

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

---

FACULTAD DE AGRONOMIA



CONSTITUCION DE UNA UNION DE CREDITO EN EL AREA DE  
INFLUENCIA DE LA UNION DE EJIDOS DEL VALLE DE AMECA.

## TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
INGENIERO AGRONOMO

P R E S E N T A N

FRANCISCO FREGOSO VAZQUEZ

ALONSO LUQUIN VENEGAS

GUADALAJARA, JALISCO MAYO DE 1994



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
FACULTAD DE AGRONOMIA

SECCION COM.DE TIT.

EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

NUMERO 0602/93

24 de mayo de 1993

C. PROFESORES:

ING. CARLOS AGUIRRE TORRES, DIRECTOR

JOSE PABLO TORRES MORAN, ASESOR

ING. ELENO FELIX FREGOSO, ASESOR

Con toda atención me permito hacer de su conocimiento, que habiendo sido aprobado el Tema de Tesis:

CONSTITUCION DE UNA UNION DE CREDITO EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA  
UNION DE EJIDOS DEL VALLE DE AMECA

presentado por los Pasantes: FRANCISCO FREGOSO VAZQUEZ Y ALONSO LUQUIN-  
VENEGAS, han sido ustedes designados Director y Asesores, respectivamen-  
te, para el desarrollo de la misma.

Ruego a ustedes se sirvan hacer del conocimiento de esta Dirección su -  
Dictamen en la revisión de la mencionada Tesis. Entre tanto, me es grato  
reiterarles las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E  
"PIENSA Y TRABAJA"  
EL SECRETARIO

M.C. ELIAS SANDOVAL ISLAS

RECIBI  
9/5/93

Recibi  
1/10/1993

mam



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
FACULTAD DE AGRONOMIA

SECCION \_\_\_\_\_ COM. DE TIT.  
EXPEDIENTE \_\_\_\_\_  
NUMERO 0602/93

24 de mayo de 1993

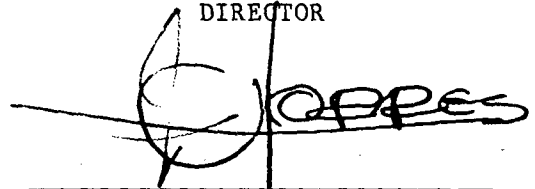
M.C. SALVADOR MENA MUNGUIA  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA  
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
PRESENTE

Habiendo sido revisada la Tesis de los Pasantes FRANCISCO FREGOSO VAZQUEZ  
Y ALONSO LUQUIN VENEGAS, titulada:

CONSTITUCION DE UNA UNION DE CREDITO EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA  
UNION DE EJIDOS DEL VALLE DE AMECA

damos nuestra Aprobación para la Impresión de la misma.

DIRECTOR



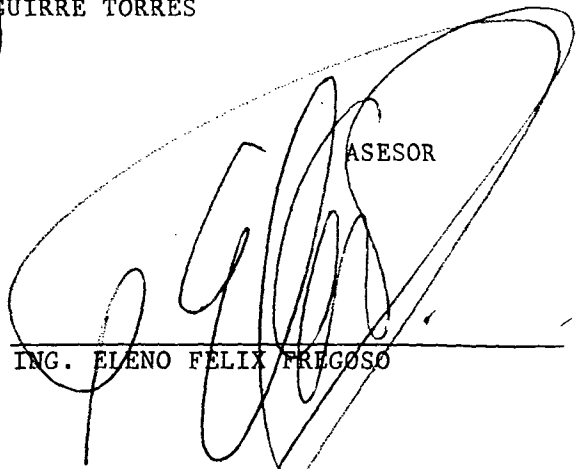
\_\_\_\_\_  
ING. CARLOS AGUIRRE TORRES

ASESOR



\_\_\_\_\_  
ING. JOSE PABLO TORRES MORAN

ASESOR



\_\_\_\_\_  
ING. ELENO FELIX FREGOSO

mam

## AGRADECIMIENTO

C. ING. CARLOS AGUIRRE TORRES.

Director de ésta Tesis, por habernos orientado en la elaboración de la misma y brindado apoyo desinteresado en nuestra formación profesional, siempre con sus consejos encaminados a formarnos en personas de bien.

C. ING. JOSE PABLO TORRES MORAN.

Por su apoyo en la realización de ésta Tesis, siempre atento y dispuesto en los momentos de esfuerzos para la fructificación de la misma.

C. ING. ELENO FELIX FREGOSO.

Por su disposición y motivación para la elaboración de ésta Tesis.

En forma muy especial a la Universidad de Guadalajara, - que comprometidos estamos con ella por habernos brindado una oportunidad de formarnos profesionalmente. A cada uno de los maestros que nos impartieron clases y nos formaron académicamente.

Al Ing. Luis S. Maya Gutiérrez por su valiosa disposición y orientación en la realización de ésta Tesis.

## DEDICATORIA

Esta Tesis la dedicamos a nuestras familias, especialmente a nuestros padres que se esforzaron en darnos educación, con la esperanza de formarnos hombres de bien, sin su apoyo sería difícil encontrar el camino correcto que debemos de forjar en nuestras vidas, la de ser hombres rectos llenos de principios.

## CONTENIDO.

AGRADECIMIENTO.	i
DEDICATORIA.	ii
LISTA DE CUADROS Y FIGURAS.	vi
ABREVIATURAS USADAS.	vii
I INTRODUCCION.	1
II OBJETIVOS	3
III REVISION DE LITERATURA.	5
3. ANTECEDENTES DE LAS UNIONES DE CREDITO.	6
3.1. ASPECTOS GENERALES.	6
3.1.1. DEFINICION DE UNIONES DE CREDITO.	6
3.1.2. TIPOS DE UNIONES DE CREDITO.	6
3.1.3. VENTAJAS DE LA UNION DE CREDITO.	7
3.1.4. DESVENTAJAS DE LA UNION DE CREDITO.	8
3.1.5. OBJETIVOS DE LA UNION DE CREDITO.	9
3.1.6. MARCO JURIDICO DE LA UNION DE CREDITO.	9
3.1.7. ORGANIZACION PARA EL TRABAJO.	10
3.1.8. PATRIMONIO.	10
3.1.9. CONSTITUCION DE UNIONES DE CREDITO.	10
3.1.9.1. REQUISITOS DE LOS SOCIOS.	10
3.1.9.2. EL GRUPO PROMOTOR.	11
3.1.9.3. SOLICITUD DE CONCESION.	12
3.1.9.4. PROYECTO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS.	13
3.1.9.5. REQUISITOS PARA OPERAR CREDITOS.	14
3.1.9.6. DEPOSITO DEL 10% DEL CAPITAL.	15
3.1.9.7. LA ORGANIZACION.	15
3.1.9.8. EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.	16
3.1.9.9. DISOLUCIONES Y LIQUIDACION.	17

IV	MATERIALES Y METODOS.	19
	4.1. LOCALIZACION GEOGRAFICA.	20
	4.2. CLIMA	20
	4.3. SUELO.	23
	4.4. OBRAS DE ALMACENAMIENTO.	24
	4.5. POZOS PROFUNDOS.	24
	4.6. MAQUINARIA AGRICOLA.	24
	4.7. DESARROLLO INSTITUCIONAL.	24
	4.8. METODOLOGIA.	27
	4.9. PROMOCION.	29
	4.10. CARTAS DE INTENCION.	32
	4.11. NECESIDADES DE CREDITO.	33
	4.12. EVALUACIONES DEL ESTUDIO.	33
V	FASE PREOPERATIVA.	36
	5.1. SOLICITUD DE SOCIO ACCIONISTA.	37
	5.2. COSTO DE ACCIONES.	37
	5.3. TIPOS DE CREDITO.	38
	5.4. COSTO DEL CREDITO.	38
	5.5. GARANTIAS.	39
	5.6. DEPOSITO DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL.	39
	5.7. AUTORIZACION POR LA C.N.B.	40
VI	INVERSIONES Y GASTOS DE OPERACION.	42
	6.1. INVERSIONES.	44
	6.1.1. INVERSION FIJA.	44
	6.1.2. INVERSION DIFERIDA.	45
	6.2. GASTOS DE ADMINISTRACION.	46
	6.2.1. OPERACION Y MANTENIMIENTO DE OFICINA.	46
	6.2.2. PRESTACIONES ANUALES.	47
	6.2.3. NOMINA MENSUAL DE SUELDOS Y EMOLUMEN TOS.	48
	6.3. COSTOS DE ASESORIAS TECNICAS Y SERVI CIOS EXTERNOS.	49

	6.4.	DEPRESIACION Y AMORTIZACIONES.	50
	6.5.	PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y GASTOS DE OPERACION.	51
VII		PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL PRIMER AÑO.	52
	7.1.	NECESIDADES DE CREDITO DE AVIO Y - PRENDARIO, CICLO P.V. 94/94.	53
	7.2.	FUENTES ALTERNAS DE FINANCIAMIENTO.	55
	7.3.	RELACION DE SOCIOS FUNDADORES Y TECHO FINANCIERO.	56
	7.4.	COSTO DE PRODUCCION DEL CULTIVO DE MAIZ CICLO P.V. 93/93.	
	7.5.	PROYECTO DE RECURSOS TOTALES EN UN AÑO DE OPERACION.	58
	7.6.	PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS.	59
	7.7.	DESGLOSE DE INTERESES.	60
	7.8.	DESGLOSE DE INTERESES Y AMORTIZACIONES DE CREDITO A OPERAR.	61
VIII		ESTADOS FINANCIEROS PRO-FORMA.	62
	8.1.	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PRO-FORMA, BASE UN AÑO.	63
	8.2.	ESTADO DE RESULTADOS PRO-FORMA, BASE UN AÑO.	64
	8.3.	ESTADO DE CAJA PRO-FORMA PRIMER AÑO DE OPERACIONES.	65
IX		ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNION DE CREDITO.	66
X		CONCLUSIONES.	69
XI		BIBLIOGRAFIA.	73
XII		ANEXOS.	75



## LISTA DE CUADROS Y FIGURAS.

### No. DE CUADRO.

1.	Ejidó y superficie que componen la U.E.V.A.	25
2.	Producción de maíz de los socios de la U.E.V.A. ciclo p.v. 1992-92.	26
3.	Número de socios y superficie por socio moral de la Unión de Crédito.	31
4.	Crédito de avío de los socios morales de la U. de C. ciclo p.v. 1992-92.	34
5.	Socios fundadores de la U. de C., capital social y porcentaje de participación.	35

### No. DE FIGURA.

1.	Plano municipal de Ameca, Jalisco.	21
2.	Metodología para determinar la viabilidad de una Unión de Crédito.	28
3.	Ruta crítica de trámites legales de la autorización.	41
4.	Organigrama de la Unión de Crédito.	68

## ABREVIATURAS USADAS

- C.N.B. Comisión Nacional Bancaria.
- S.R.E. Secretaría de Relaciones Exteriores
- S.A.R. Sistema de Ahorro para el Retiro
- S.H.C.P. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- S.A.R.H. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
- R.F.C. Registro Federal de Contribuyentes
- U. DE C. Unión de Crédito
- I.V.A. Impuesto al Valor Agregado
- I.M.S.S. Instituto Mexicano del Seguro Social
- AMUCSS. Asociación Mexicana de Uniones de Crédito del Sector Social
- UEVA. Unión de Ejidos del Valle de Ameca, Jalisco
- UEPA. Unión de Ejidos de Producción Agropecuaria. (Sinónimo de UEVA).
- I.S.R. Impuesto Sobre la Renta.

## 1. INTRODUCCION

El sector agropecuario es uno de los más importantes para el desarrollo productivo, económico y social de nuestro país.

Con el tratado de libre comercio, se crea el reto de competir con países de gran capacidad productiva y con un desarrollo económico y social más avanzado que el nuestro.

Es necesario señalar la importancia de la producción de maíz en el estado de Jalisco y dentro de éste, del Valle de Ameca, que se encuentra entre los más fértiles y productivos de la República Mexicana.

Uno de los aspectos limitantes para el mejor desempeño de nuestros productores en el campo, es el aspecto crediticio, por lo que los productores se ven en la necesidad de crear una institución crediticia, donde ellos mismos como socios de ésta, sean la máxima autoridad para tomar decisiones acertadas.

La Unión de Ejidos de Producción Agropecuaria, Forestal y de Servicios del Valle de Ameca, Jal. Realiza el proyecto para constituir su propia Unión de Crédito en apoyo a sus agremiados, con el fin de contar con créditos oportunos para el mejor aprovechamiento productivo de ésta región.

Con éste trabajo se presenta un diagnóstico del aspecto crediticio, que día con día acompaña al desarrollo productivo del país, así como una herramienta útil para la planeación agropecuaria.

## II. OBJETIVOS

- 2.1 Elaboración de un estudio de factibilidad técnico-financiero para el establecimiento de una unión de crédito en la región del Valle de Ameca, Jal.
- 2.2 Describir sistemáticamente el proceso teórico-práctico que se desarrolla para la constitución de una unión de crédito.
- 2.3 Definir las ventajas y desventajas que se obtienen en la producción, en una organización tal como una unión de crédito.
- 2.4 Analizar como alternativa, la efectividad técnico-operativa de un instrumento del crédito agropecuario, al interior de una organización de producción agropecuaria, comercial y de servicios.

### 3. ANTECEDENTES DE LAS UNIONES DE CREDITO

Existen antecedentes de éstas organizaciones desde la década de los 30's, por lo que su concepción ya está regulada y legislada en otro país por las instituciones correspondientes. Actualmente existe una voluntad gubernamental manifiesta por utilizar este mecanismo más a fondo, entre organizaciones de productores agrícolas, como un instrumento que permita fundamentalmente:

- a) Un manejo adecuado y descentralizado de los recursos financieros de sus socios.
- b) Funcionar como un mecanismo suficiente que avale a la Organización para la obtención de los créditos.
- c) Como un mecanismo que sirva como fuente de ahorro a sus socios.
- d) Como una forma de expansión y desarrollo autónomo de la organización de productores, al poder ejecutar proyectos financieros con recursos propios.

Cabe señalar que en nuestro país se encuentran operando actualmente 120 Uniones de Crédito Agropecuarias. Solamente una de ellas está ubicada en el Estado de Jalisco y es constituida por pequeños propietarios.

#### 3.1. ASPECTOS GENERALES

##### 3.1.1. DEFINICION DE UNION DE CREDITO.

Es un organismo auxiliar de crédito del sistema bancario que realiza operaciones crediticias solamente con sus socios, por lo que se clasifican según el tipo de actividades a las que se dedican, ya sean agropecuarias, comerciales, industriales y mixtas.

##### 3.1.2. TIPOS DE UNIONES DE CREDITO.

La ley de crédito especifica en su artículo 39, cuatro tipos de Uniones de Crédito que a continuación se definen.

a) UNIONES DE CREDITO AGROPECUARIAS: son aquellas en las que los socios se dedican a actividades agrícolas, ganaderas o ambas.

b) UNIONES DE CREDITO COMERCIALES: son aquellas en que los miembros de la Unión se dedican a actividades mercantiles donde los bienes o servicios sean de la misma naturaleza y/o complementarios y sus establecimientos esten debidamente registrados.

c) UNIONES DE CREDITO INDUSTRIALES: cuando los socios se dedican a actividades industriales para la producción o transformación de bienes o prestación de servicios.

d) UNIONES DE CREDITO MIXTAS: que se configuran con miembros que se dedican por lo menos a dos de las siguientes actividades: agropecuarias, industriales o comerciales.

A partir de abril de 1993, las uniones de crédito no son tipificadas, nombrandolas solamente UNIONES DE CREDITO y funcionan como mixtas.

### 3.1.3. VENTAJAS DE LA UNION DE CREDITO.

Para pensar en la constitución de la unión de crédito es necesario conocer las ventajas que ésta nos brindará:

- Crédito suficiente y oportuno.
- Mayor capacidad de negociación ante bancos y fondos de fomento.
- Más atractivo para la banca, al trabajar con líneas de crédito globales.
- Los socios son dueños de la Unión de Crédito.
- La unión presta su aval o garantía en favor de sus socios.
- Pueden comercializar en forma conjunta.
- La misma determina: plazos y tasas de crédito con recursos propios, de manera rápida y suficiente.

Además de los servicios complementarios que a continuación se describen:

- Asistencia técnica.
- Información de mercados.
- Inversiones.
- Ahorro y préstamo.
- Fondo de autoaseguramiento.
- Abasto.
- Fondo de garantías.

#### 3.1.4. DESVENTAJAS DE LA UNION DE CREDITO.

Las desventajas que pueden presentar las uniones de crédito se pueden considerar bajo diferentes enfoques, es decir, que serán relativas en cuanto a las condiciones económicas, sociales, organizativas y administrativas en las que se desempeñen sus funciones.

Así, en organizaciones que no presentan una dinámica generalizada para la producción o bien el liderazgo de las mismas no sea el adecuado, una unión de crédito podría presentar como desventaja otro fracaso en la operación del crédito agrícola como otros tantos instrumentos financieros impuestos por la política agrícola gubernamental.

Por otra parte se puede considerar como desventaja el hecho de que operar los créditos a través de una unión de crédito, implica un profundo cambio en la filosofía del crédito agrícola, lo cual conlleva a que no todos los productores se sujeten a operar bajo un esquema empresarial.

Por último, se considera una desventaja relativa la actual crisis económica por la que atraviesa el sector primario, debido a la descapitalización crónica que han sufrido los productores, implicándoles un esfuerzo económico el conjuntar el capital social requerido.

En general se puede decir que la principal desventaja es que algunas fuentes financieras descuentan los montos financieros operados en una unión de crédito por intermediación de los bancos de primer piso, encareciendo así el precio del dinero o la tasa de interés.

### 3.1.5. OBJETIVOS DE LA UNION DE CREDITO.

a) Facilitar el uso de crédito a sus socios y prestar su garantía o aval conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en los créditos que contraten sus socios.

b) Practicar con sus socios operaciones de descuento - préstamo y crédito de toda clase, reembolsables.

c) Recibir de sus socios para el exclusivo objeto servicios de caja y tesorería, depósitos de dinero cuyos saldos podrá depositar la unión en instituciones de crédito.

d) Adquirir acciones, obligaciones y otros títulos semejantes y aun mantenerlos en cartera.

e) Tomar a su cargo o contratar la construcción, administración de obras de propiedad de sus socios para uso de los mismos cuando esas obras sean necesarias para el objeto directo de sus empresas.

f) promover la organización y administrar empresas de industrialización o de transformación y venta de los productos obtenidos por los socios.

g) La comercialización en común de sus productos.

h) Encargarse por cuenta y orden de sus socios, de la compra-venta o alquiler de insumos, bienes de capital y materias primas, mercancías o artículos diversos, en el caso de las uniones del ramo comercial.

i) Encargarse por cuenta propia de la transformación industrial o del beneficio de los productos obtenidos o elaborados por sus socios, previa aprobación de la C.N.B.

### 3.1.6. MARCO JURIDICO DE LA UNION DE CRÉDITO.

La constitución legal de una unión de crédito está regida principalmente por dos leyes:

A) Ley General de Sociedades Mercantiles.

B) Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.



### 3.1.5. OBJETIVOS DE LA UNION DE CREDITO.

a) Facilitar el uso de crédito a sus socios y prestar su garantía o aval conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en los créditos que contraten sus socios.

b) Practicar con sus socios operaciones de descuento - préstamo y crédito de toda clase, reembolsables.

c) Recibir de sus socios para el exclusivo objeto servicios de caja y tesorería, depósitos de dinero cuyos saldos podrá depositar la unión en instituciones de crédito.

d) Adquirir acciones, obligaciones y otros títulos semejantes y aun mantenerlos en cartera.

e) Tomar a su cargo o contratar la construcción, administración de obras de propiedad de sus socios para uso de los mismos cuando esas obras sean necesarias para el objeto directo de sus empresas.

f) promover la organización y administrar empresas de industrialización o de transformación y venta de los productos obtenidos por los socios.

g) La comercialización en común de sus productos.

h) Encargarse por cuenta y orden de sus socios, de la compra-venta o alquiler de insumos, bienes de capital y materias primas, mercancías o artículos diversos, en el caso de las uniones del ramo comercial.

i) Encargarse por cuenta propia de la transformación industrial o del beneficio de los productos obtenidos o elaborados por sus socios, previa aprobación de la C.N.B.

### 3.1.6. MARCO JURIDICO DE LA UNION DE CRÉDITO.

La constitución legal de una unión de crédito está regida principalmente por dos leyes:

A) Ley General de Sociedades Mercantiles.

B) Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Estas leyes establecen como se debe constituir, administrar, informar, vigilar y operar una unión de crédito. ( Ver anexo No.1 ).

### 3.1.7. ORGANIZACION PARA EL TRABAJO.

La unión de crédito iniciará sus operaciones a partir de la fecha en que la C.N.B. y de seguros apruebe el proyecto, - escritura constitutiva de la sociedad y el programa general - de trabajo que se formulará una vez otorgada la concesión, - procediendo su inscripción en el registro público de comercio.

Las uniones de crédito deberán ajustar sus actividades a los programas aprobados por la C.N.B. y de seguros, y presentar a ésta, junto con el estado que muestre la situación financiera al cierre del ejercicio, un informe sobre el cumplimiento que se haya dado a los programas respectivos.

### 3.1.8. PATRIMONIO

Este se forma mediante las aportaciones para suscribir - el capital que acordaron los socios fundadores y estan obligados a presentar a la C.N.B. y de seguros, dentro del mes siguiente al del cierre del ejercicio social, un programa de - trabajo para el ejercicio inmediato con la proyección de las - actividades que esten autorizadas a realizar, estimación de - ingresos y egresos, de pérdidas y ganancias, de operaciones - pasivas, reales y contingentes, de operaciones activas y de - servicios complementarios.

Las uniones de crédito podrán invertir hasta 70% de su - capital fijo y pagado, inversiones en mobiliario y en los inmuebles de las oficinas y bodegas de la unión.

### 3.1.9. CONSTITUCION DE UNIONES DE CREDITO.

#### 3.1.9.1. REQUISITOS DE LOS SOCIOS.

Ser de nacionalidad mexicana.

Residir en la plaza o región donde la sociedad tiene su área de operaciones, ( cuando no sea así, solicitar autorización a la C.N.B. y de Seguros, para su admisión ).

Dedicarse a actividades idénticas o similares al objeto de la unión.

Personas físicas y morales no menor a 20 socios, su responsabilidad es limitada al monto de las acciones que configuran un capital variable. Las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones según el tipo de las mismas ( con o sin derecho a retiro ).

La transmisión de acciones requerirá de la autorización del consejo de administración de la sociedad.

### 3.1.9.2. EL GRUPO PROMOTOR.

Para promover una unión de crédito, es necesario contar con un grupo promotor que esté integrado por personal que tenga conocimiento y/o esté interesado en éste tipo de figura asociativa. Podrán o no ser socios de la organización y su integración estará acreditada con poder otorgado por quienes serán los futuros accionistas y ratificado ante notario público, juez o autoridad local ( ver anexo No. 2 ). Es el responsable de realizar las siguientes actividades:

A) Presentar un escrito o carta de intención en donde expone el tipo de unión, el número de socios, la región donde se pretende operar, columnén de operación, fuente de financiamiento y las características y bases del proyecto. Este documento no tiene carácter de solicitud.

B) Acudir a la C.N.B. y de Seguros para aclaraciones o aportaciones de información en relación al proyecto y documentación presentadas.

C) Recibir la documentación completa enviada por la C.N.B. y de Seguros para la reposición o modificación sustancial de las bases del proyecto ocasionando esto la suspensión de trámites.



D) Patrocinar reuniones con los socios fundadores para impartirles orientación sobre las características y objetivos de la unión de crédito.

E) No podrá hacer publicidad que suponga que la concesión habrá de otorgarse o ya fue otorgada, y en todo caso se someterá a la previa autorización de la C.N.B. y de Seguros.

F) Cuando la promoción se haga como ejercicio de alguna dependencia oficial y se hubieran acreditado ante los socios-fundadores o su representantes, no será necesaria la ratificación de referencia, la cual podrá sustituirse por un certificado en ese sentido, de la dependencia involucrada.

### 3.1.9.3. SOLICITUD DE CONCESION.

Al realizar la solicitud de concesión es importante tomar en cuenta que ésta sólo se otorgará con criterios positivos de viabilidad económica, autosuficiencia de utilidad social.

El grupo promotor debe presentar un escrito o carta de intención dirigida a la C.N.B. y de Seguros, en la que solicite la concesión anexando la información siguiente:

A) Denominación de la sociedad: El nombre o nombres que se propongan deberán expresar que se trata de una unión de crédito, el ramo en que se opera y el área geográfica donde habrá de desarrollar sus actividades, seguido todo esto de las abreviaturas, S.A. de C.V., las cuales significan sociedad anónima de capital variable, ya que así lo establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.

B) Ramo: puede ser agropecuario, industrial, comercial y mixto.

C) Domicilio social: Indicar la ciudad y el estado de la república en donde vaya a establecerse la unión.

D) Area de operación: Se precisará de acuerdo con la residencia de los socios y teniendo en consideración lo que la ley dispone al respecto.

E) Número de socios: no deberá ser menor de 20 el de los socios fundadores.

F) Duración: Podrá señalarse el plazo fijo o bien pactar que será indefinida.

G) Actividades de los accionistas: se indicará si son agricultores, ganaderos, industriales, etc., y de que especialidad en su caso.

H) Capital social: indicar importe y número de acciones, mencionando las series en que estará dividido y sus características.

I) Capital sin derecho a retiro: indicar importe y número de acciones, mencionando la serie o las series en que estará dividido.

J) Capital con derecho a retiro: indicar importe y número de acciones, mencionando la serie o las series en que estará dividido.

K) Capital pagado: indicar el importe y el número de las acciones que estarán inscritas y pagadas al constituirse la sociedad, tanto de las que no tengan derecho a retiro como las que tengan ese derecho.

La solicitud deberá presentarse acompañada de los siguientes documentos:

- Poder otorgado por los presuntos socios fundadores de la unión de crédito, a su representante común.
- Original de certificado de depósito efectuado en NAFINSA.
- Información acerca de los socios.
- Programa de trabajo.
- Operación del personal que integrará la administración.
- Esquema básico de organización administrativa.
- Proyecto de escritura constitutiva.
- Programa de trabajo anual.

#### 3.1.9.4. PROYECTO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS.

El proyecto de escritura constitutiva debe ser levanta-

da ante notario público, constituyendo una sociedad anónima - de capital variable.

En el proyecto de la escritura constitutiva y estatutos se - establecerá que el consejo de administración deberá reunirse por lo menos una vez al mes; contendrá estipulaciones precisas sobre las facultades y funciones de éste órgano incluyendo entre ellas las siguientes:

A) El señalamiento de facultades del director o gerente y la obligación de éste de informar periódicamente al consejo sobre el ejercicio de esas facultades y la operación general de la unión.

B) La autorización del reglamento para la concesión de créditos.

C) El establecimiento de un comité de crédito integrado por miembros del consejo, del que también podrán formar parte el director o gerente, u otros funcionarios ejecutivos de la organización.

D) La autorización del reglamento para las operaciones del departamento especial, en su caso.

E) La autorización del programa anual de actividades, - presupuestos generales, etc.

F) La resolución de todos los asuntos que correspondan a políticas, normas o directrices generales de la unión, independientemente de la autorización de operaciones específicas que por su trascendencia se reserva el propio consejo.

#### 3.1.9.5. REQUISITOS PARA OPERAR EL CREDITO.

Las uniones de crédito deberán presentar las siguientes documentación:

- Acta constitutiva de la Unión de Crédito.
- Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Balance general de estado de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios sociales, autorizados por la - - - C.N.B. y de seguros o los existentes, si tienen menos tiem-

po de haber iniciado su servicio social.

- Programa de actividades y plan de operaciones con la aprobación de la C.N.B. y de seguros.
- Relación y avalúo de los bienes ofrecidos como garantía para respaldar la operación.
- La documentación de los socios acreditados por su conducta en su caso, y.
- Poder suficiente de representante legal.

Los documentos señalados en las fracciones A) y B) se representarán por una sola vez y los demás se acompañarán en cada nueva solicitud.

#### 3.1.9.6. DEPOSITO DEL 10% DEL CAPITAL.

De acuerdo al artículo 6 de la Ley General de Organizaciones y actividades auxiliares de crédito, es necesario acompañar a la solicitud de concesión, de un depósito, en moneda nacional o en valores emitidos por el Gobierno Federal, igual al 10% del capital mínimo exigido para su constitución, en el entendido que éste se regresará al comenzar las operaciones o al negarse la concesión pero se entregará al fisco si no se cumple con la condición referida.

#### 3.1.9.7. LA ORGANIZACION.

Las uniones de crédito tienen mayor flexibilidad en el otorgamiento de recursos financieros que otras figuras del medio rural como las uniones de ejidos o las asociaciones rurales de interés colectivo, puesto que esta figura se encuentra supervisada por la C.N.B. y de seguros y los requisitos que esta establece para el funcionamiento y control posibilitan un mejor manejo de los recursos, que se manifiesta a través de las auditorías mensuales, o bien en los plazos de operaciones que en el caso de ser mayores de 365 días, no podrá exceder del 80% del pasivo real.

Además de que la C.N.B. y de seguros fija límites superiores al pasivo exigible de las uniones de crédito, de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Organizaciones y actividades auxiliares de crédito y solo en casos excepcionales podrá autorizar un límite mayor.

La organización interna de la unión de crédito se establece a través de la asamblea general de accionistas.

El consejo de administración estará integrado por personas elegidas por la asamblea general de accionistas.

Para obtener la concesión de la unión de crédito, debe presentarse la solicitud, acompañada de un proyecto de escrituras constitutivas de la sociedad de la sociedad, un programa general de trabajo, la lista de socios fundadores y el capital que suscriba.

### 3.1.9.8. EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.

#### EL CAPITAL.

El capital pagado inicial debe ser suficiente para que la unión pueda cumplir con sus objetivos. Para ello existirá una relación directa entre los apoyos financieros que requerirán los socios y las operaciones que se realicen entre los mismos, tales como compras en común o ventas de productos.

El capital social será variable y sumonto total deberá dividirse entre el número de acciones que se emitan, por ejemplo: el capital es de N.\$ 100,000.00 y se emiten 5,000 acciones con un valor nominal de N.\$ 20.00.

Estas acciones pueden dividirse en series de acuerdo a lo designado por la C.N.B. y de seguros. Existiendo la serie "A" que representa el capital fijo de la organización y sin derecho a retiro. La serie "B" representa el capital variable con derecho a retiro. Es conveniente que estas dos series se reserven a los miembros de la organización. La serie "C" puede conservarse en la caja de la sociedad otorgada a nuevos suscriptores, contra el pago del valor nominal y de las primas que en su caso se fije.



po de haber iniciado su servicio social.

- Programa de actividades y plan de operaciones con la aprobación de la C.N.B. y de seguros.
- Relación y avalúo de los bienes ofrecidos como garantía para respaldar la operación.
- La documentación de los socios acreditados por su conducta en su caso, y.
- Poder suficiente de representante legal.

Los documentos señalados en las fracciones A) y B) se representarán por una sola vez y los demás se acompañarán en cada nueva solicitud.

#### 3.1.9.6. DEPOSITO DEL 10% DEL CAPITAL.

De acuerdo al artículo 6 de la Ley General de Organizaciones y actividades auxiliares de crédito, es necesario acompañar a la solicitud de concesión, de un depósito, en moneda nacional o en valores emitidos por el Gobierno Federal, igual al 10% del capital mínimo exigido para su constitución, en el entendido que éste se regresará al comenzar las operaciones o al negarse la concesión pero se entregará al fisco si no se cumple con la condición referida.

#### 3.1.9.7. LA ORGANIZACION.

Las uniones de crédito tienen mayor flexibilidad en el otorgamiento de recursos financieros que otras figuras del medio rural como las uniones de ejidos o las asociaciones rurales de interés colectivo, puesto que esta figura se encuentra supervisada por la C.N.B. y de seguros y los requisitos que esta establece para el funcionamiento y control posibilitan un mejor manejo de los recursos, que se manifiesta a través de las auditorías mensuales, o bien en los plazos de operaciones que en el caso de ser mayores de 365 días, no podrá exceder del 80% del pasivo real.

Además de que la C.N.B. y de seguros fija límites superiores al pasivo exigible de las uniones de crédito, de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Organizaciones y actividades auxiliares de crédito y solo en casos excepcionales podrá autorizar un límite mayor.

La organización interna de la unión de crédito se establece a través de la asamblea general de accionistas.

El consejo de administración estará integrado por personas elegidas por la asamblea general de accionistas.

Para obtener la concesión de la unión de crédito, debe presentarse la solicitud, acompañada de un proyecto de escrituras constitutivas de la sociedad de la sociedad, un programa general de trabajo, la lista de socios fundadores y el capital que suscriba.

### 3.1.9.8. EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.

#### EL CAPITAL.

El capital pagado inicial debe ser suficiente para que la unión pueda cumplir con sus objetivos. Para ello existirá una relación directa entre los apoyos financieros que requerirán los socios y las operaciones que se realicen entre los mismos, tales como compras en común o ventas de productos.

El capital social será variable y sumonto total deberá dividirse entre el número de acciones que se emitan, por ejemplo: el capital es de N.\$ 100,000.00 y se emiten 5,000 acciones con un valor nominal de N.\$ 20.00.

Estas acciones pueden dividirse en series de acuerdo a lo designado por la C.N.B. y de seguros. Existiendo la serie "A" que representa el capital fijo de la organización y sin derecho a retiro. La serie "B" representa el capital variable con derecho a retiro. Es conveniente que estas dos series se reserven a los miembros de la organización. La serie "C" puede conservarse en la caja de la sociedad otorgada a nuevos suscriptores, contra el pago del valor nominal y de las primas que en su caso se fije.

En caso de aumento o disminución del capital, debe ser - aprobado por la Asamblea General de Accionistas, constar en - acta notarial, autorizarse por la C.N.B. y de seguros e ins - cribirse en el Registro Público de Comercio más cercano al do - micilio social.

Ningún socio podrá ser propietario de más del 7% del ca - pital social pagado por la unión ni pertenecer a dos uniones - de crédito del mismo tipo.

#### LAS ACCIONES.

Las acciones son indivisibles, nominativas y numeradas - progresivamente. Deben quedar expedidas por la sociedad den - tro del plazo de un año a partir del momento de las suscrip - ciones. El consejo de administración debe registrar los si - guientes datos:

- Fecha de suscripción.
- Nombre, nacionalidad, actividad y domicilio fiscal del ac - cionista.
- La cantidad de acciones que pertenecen a cada accionista y - los números, series, valor y demás particularidades de las - acciones.
- La indicación de las exhibiciones que se efectúen.
- Las transferencias que se realicen.

#### 3.1.9.9. DISOLUCIONES Y LIQUIDACION

##### DISOLUCION.

La sociedad se disolverá:

A) Por resolución de la asamblea extraordinaria de accio - nistas.

B) Por la imposibilidad de seguir realizando los objetos principales.

C) Porque el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo establecido por la Ley General de Organizaciones y actividades auxiliares del crédito.

D) Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.

E) Por la reducción del capital social a menos del mínimo que establece la ley.

F) Cuando se revoque la concesión por alguna de las causas previstas en el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y actividades auxiliares del crédito. Para la disolución, la asamblea de accionistas debe nombrar una institución fiduciaria encargada de ejecutarla.

#### LIQUIDACION.

La institución fiduciaria nombrada será la responsable de llevar a cabo la liquidación, nombrando para ello a un sín<sup>d</sup>ico y un liquidador, vigilados por la C.N.B. y de seguros.

Durante la liquidación la sociedad tendrá las mismas facultades que en su vida normal le atribuye la ley y el reglamento.



©IP... CENTRAL

#### 4.1. LOCALIZACION GEOGRAFICA.

El territorio municipal de Ameca, se encuentra en la parte centro - oeste del estado de Jalisco, entre las coordenadas extremas  $20^{\circ}21'45''$  y  $20^{\circ}38'52''$  de latitud norte y  $103^{\circ}57'07''$  y  $104^{\circ}16'49''$  de longitud oeste ( figura No. 1 ). Los municipios con los que colinda son los siguientes:

Norte: municipios de San Marcos, Etzatlán y Ahualulco.

Noreste: municipios de Teuchitlán y San Martín Hidalgo.

Sur: municipios de Tecolotlán y Atengo.

Noroeste: Estado de Nayarit.

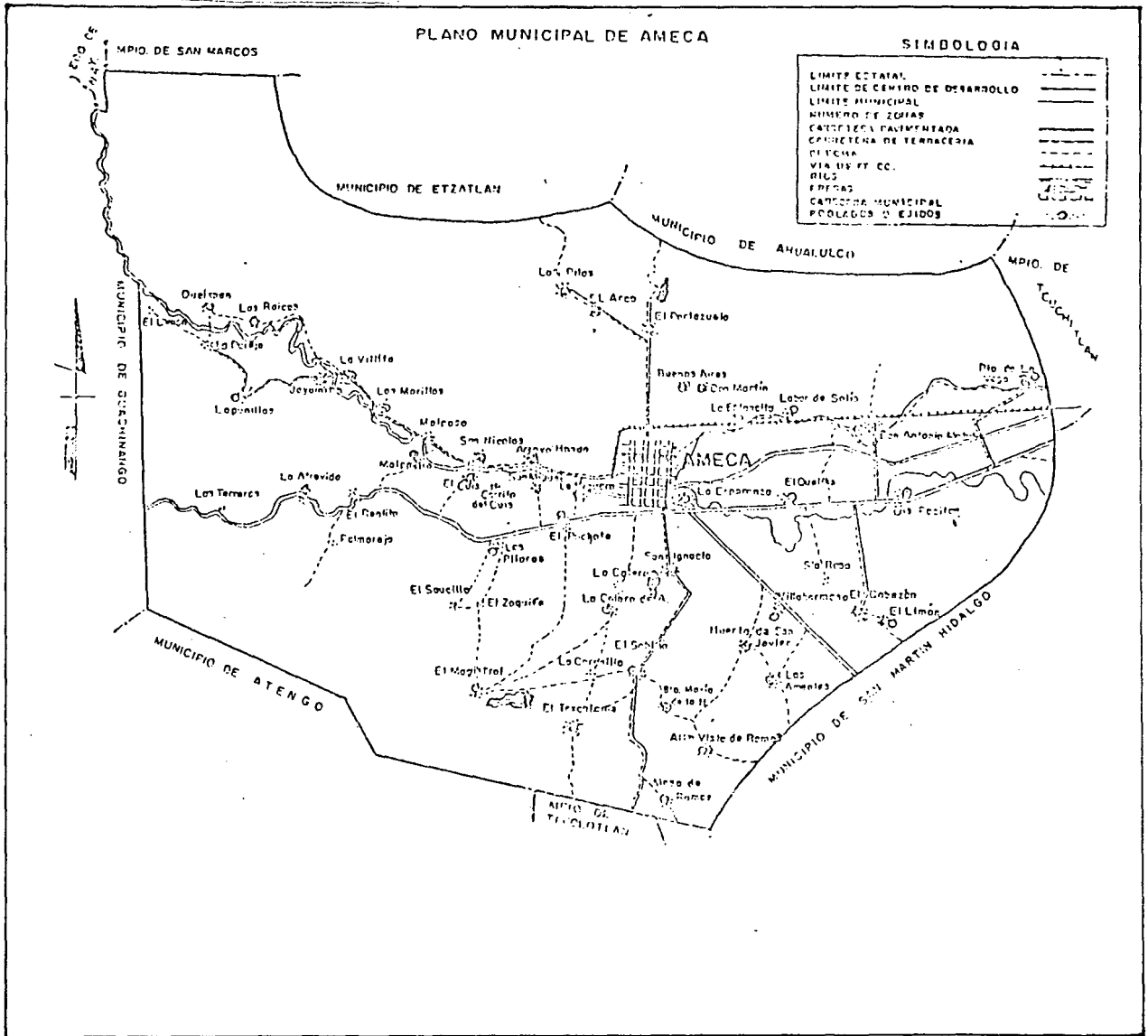
Se ubica sobre material geológico perteneciente a la región del eje neovolcánico, de donde resultan variaciones de altura sobre el nivel del mar ( a.s.n.m. ) que van desde los 900 hasta los 2,600 metros.

La ciudad de Ameca, se localiza al suroeste de la ciudad de Guadalajara, a 69 km. de distancia en línea recta y a 77 km. por carretera y ferrocarril. Con respecto al territorio municipal, la ciudad de Ameca se ubica en la parte centro - noroeste, sobre las coordenadas  $20^{\circ}32'50''$  de latitud norte y  $104^{\circ}02'45''$  de longitud oeste y a una altura de 1,320 m.s.n.m., se encuentra asentada sobre material de origen aluvial y suelos foesem y vertisol. Su red urbana cubre 330 has. de superficie incluyendo la comunidad de la Esperanza, la cual es atravesada de este a oeste por el cauce del río Ameca y es rodeado por vegetación en su mayoría inducida ó secundaria a causa de la intensa actividad agropecuaria que en sus inmediaciones se practica.

#### 4.2. CLIMA.

Para la definición del clima en el territorio de Ameca, Jal., fueron utilizados los datos meteorológicos publicados por el plan Lerma y los registrados por las estaciones meteorológicas que se ubican en las localidades de: Ameca, San Mar-

FIGURA N° 1



tín Hidalgo, Aqualulco, Guachinango, Atengo, El Salitre y en la presa de la Vega.

#### 4.2.1. PRECIPITACION PLUVIAL.

El régimen de lluvias principalmente monzónico, registra un promedio de 819 mm de precipitación al año, siendo el verano su periodo más humedo, el mes de julio el más lluvioso con 205.1 mm de precipitación promedio y el mes de abril el más seco con 5.9 mm de precipitación promedio. El 65.6% de la precipitación se encuentra dentro de los tres meses más lluviosos del año: junio, julio y agosto. Y semicálido sin cambios térmicos invernales bien definidos, lo anterior descrito se encuentra en la fórmula C(oip)B',a', según los criterios utilizados por Thornthwaite, modificados por Contreras.

#### 4.2.2. TEMPERATURA.

Es de régimen térmico tropical, cálido. Siendo los valores de temperatura registrados por la estación meteorológica de Ameca los siguientes:

20.6° C de temperatura promedio anual.

16.0° C promedio anual en las partes altas.

22.0° promedio anual en las partes más bajas.

Siendo registrado como el mes más frío, febrero con 16.1- grados centígrados en promedio y como el mes más caluroso, mayo con 24.3° C. Las temperaturas extremas registradas han sido desde -10° C el 29 de enero de 1930 hasta 39° C en mayo de 1967.

#### 4.2.3. VIENTOS.

- Velocidad promedio de 8 km. por hora.

- De tipo local, con orientación permanente del noroeste

#### 4.2.4. NUBOSIDAD.

Promedio anual: con un promedio de días de 73 lluvias al año.

#### 4.3. SUELO.

##### A) VERTISOL PELICO.

De origen aluvial y de color gris a negro, en su mayor parte se localizan en la zona del valle, con profundidad de 100 cm. lo que permite el uso de maquinaria para su manejo. Estos ripos de suelos son aptos para los cultivos de chile, garbanzo, frijol, jitomate, maíz y caña de azúcar entre otros cultivos, con rendimientos satisfactorios.

##### B) REGOSOL AUTRICO.

Se localiza en la mayor parte de la zona montañosa, son de color oscuro, someros, de textura media y de espesor no mayor de 50 cm.

##### C) FLUVISOL AUTRICO.

Se encuentra principalmente a lo largo de la rivera del río Ameca, son suelos transportados por el agua, de textura fina, profundos, de fertilidad alta y aptos para los cultivos de hortalizas y cereales.

#### CLASIFICACION DE LA TIERRA A NIVEL MUNICIPAL.

Superficie agrícola	
Superficie de temporal	23,018.45 has.
Superficie de riego	7,007.58 has.
Superficie pecuaria	30,244.30 has.
Superficie forestal	9,685.70 has.
Superficie de otros usos	13,471.97 has.
	<hr/>
T O T A L	83,428.00 has.



Como se observa, la mayor parte de la superficie se destina a la producción agropecuaria, siendo las principales actividades las siguientes:

AGRICOLA: producción de maíz, garbanzo, sorgo, jitomate, melón, sandía, chile, pepino etc., entre los principales.

PECUARIA: desarrollo de bovinos, porcinos, caprinos, - - aves y caballar.

#### 4.4. OBRAS DE ALMACENAMIENTO.

Las obras de almacenamiento existentes en el municipio y las que infieren en el mismo, son de gran importancia, aunque el aprovechamiento no sea el óptimo, por problemas organizativos, aún así, el volúmen almacenado cubre un total de superficie de riego de 5,885. has.

#### 4.5. POZOS PROFUNDOS.

El municipio cuenta con un total de 79 perforaciones para extraer el agua, a la cual, el uso que se le da es variado, siendo destinado para uso agrícola, industrial, pecuario y doméstico.

#### 4.6. MAQUINARIA AGRICOLA.

La maquinaria agrícola existente en el municipio de Ameçca, se considera como suficiente y en buen estado, ésto calculando que el uso de ella, es para las prácticas de prepara- - ción de suelo, labores culturales y cosechas.

#### 4.7. DESARROLLO INSTITUCIONAL.

La Unión de Ejidos de Producción Agropecuaria, Forestal y de Servicios del Valle de Ameçca, fue constituida el 23 de - Febrero de 1983. Con registro agropecuario 443-8384/83.

Está formada por 4,420 ejidatarios, constituida en 43 - ejidos que poseen un total de 51,098.23 has. ( cuadro 1 y 2 )

## CUADRO N° 1

## EJIDOS Y SUPERFICIE QUE COMPONEN A LA UEVA.

NOMBRE DEL EJIDO	NUMERO DE EJIDATARIOS	SUPERFICIE DOTACION	AMPLIACION
Ameca.	430	3,941	154
Arrollo Hondo.	50	336-30	116
Buenos Aires.	82	552	87-40
Don Martín.	28	390-45	
Caimanero.	113	363-98	
El Magistral.	101	1,911-80	743-20
El Sabino	189	1,310	1,198-20
El Portezuelo.	91	546	
El Cuis	139	2,435	764
El Zapote		372	
Huerta de San Javier.	85	528	160
Jayamitla.	140	1,166	557
La Pareja.	45	663-53	
La Higuera	39	446-50	
La Nueva Cantería.	44	542	
La Calera.	144	1,114	
Los Pocitos.	100	627	160
La Labor de Solís.	114	937-80	184
Los Pilares.	70	610	
La Esperanza.	115	447-58	981
La Villita.	39	998	
Las Pilas	25	1,463	140
Las Raíces.	46	630	320
La Granja.	113	Tiende a desaparecer	
Lagunillas.	68	1,050-60	1,580
La Estancita.	18	51-57	
Los Amiales.	34	290	
Mesa de Ramos.	134	1,114	459-30
Malpaso.	35	839	
Queixpan.	51	609-80	459
Rancho Corona.	23	36	
Puerta de la Vega.	114	269-90	
San Ignacio.	158	536	
Santa M <sup>a</sup> . de Arriba.	63	459-30	
San Nicolás.	109	737-20	1,520
Santa M <sup>a</sup> . de la Huerta.	88	518	131-36
San Antonio Matute.	262	1,635	2,351
El Texcalame.	181	1,123-80	1,123-80
El Arco.	16	176	
San Miguel.	90	1,500-20	84
El Cabezón.	363	109	1,626
Malpasito.	83	729	945
Las Juntas.	32	660	

CUADRO N° 2  
 PRODUCCION DE MAIZ DE LOS SOCIOS DE LA UEVA.  
 CICLO P.V. 1992 - 92.

S O C I O	SUP. COSECHADA HAS.	RENDIM. PROMEDIO TONS/HA.	PRODUCCION TOTAL TONS.	VALOR DE LA PRODUCCION 650 N\$.
Los Pilares	63	3.5	218.75	142,187.50
Rancho Corona	25	3.8	95.00	61,750.00
El Texcalame	560	4.7	2,632.00	1,710,800.00
Nva. Canteria	213	3.2	680.00	442,000.00
Hta. S. Javier	378	5.6	2,144.00	1,374,100.00
El Sabino	560	4.6	2,576.00	1,674,400.00
La Calera	245	3.8	931.00	605,150.00
Labor de Solis	213	3.9	828.75	538,687.50
La Esperanza	203	4.5	911.25	592,312.50
El Caimanero	100	5.1	510.00	331,500.00
Mesa de Ramos	193	6.2	1,193.50	775,775.00
Sta. M <sup>a</sup> . de A.	100	2.9	290.00	188,500.00
Arrollo Hondo	85	3.4	289.00	187,850.00
La Higuera	93	3.9	360.75	234,487.50
San Nicolás	488	3.4	1,657.50	1,077,375.00
Jayamitla	440	4.5	1,980.00	1,287,000.00
La Villita	213	4.3	913.75	593,937.50
El Cuis	118	5.2	611.00	397,150.00
Malpasito	323	6.3	2,031.75	1,320,637.50
Queixpan	160	3.8	608.00	395,200.00
San Miguel	128	2.7	344.25	223,762.50
Lagunillas	233	5.6	1,302.00	846,300.00
Malpaso	23	4.8	108.00	70,200.00
Pta. de Pericos	415	3.7	1,535.50	998,075.00
Las Raices	23	3.6	81.00	52,650.00
Las Pilas	18	3.8	66.50	43,225.00
La Pareja	33	3.7	120.25	78,162.50
El Portezuelo	18	3.9	68.25	44,362.50
San ignacio	73	4.5	326.25	212,062.50
Los Pocitos	10	4.6	46.00	29,900.00
Pta. de la Vega	223	4.8	1,068.00	694,200.00
La Estancita	38	5.2	195.00	126,750.00
Don Martín	20	5.3	106.00	68,900.00
Ameca	683	5.8	3,958.50	2,573,025.00
La Granja	45	5.1	229.50	149,175.00
Las Juntas	50	5.2	260.00	169,000.00
El Arco	13	5.3	66.25	43,062.50
Los Amiales	23	5.4	121.50	78,975.00
El Magistral	363	5.2	1,885.00	1,225,250.00
San Antonio M.	8	5.7	42.75	27,787.50
Buenos Aires	268	5.1	1,364.25	886,762.50
El Cabezón	1,238	5.3	6,558.75	4,263,187.50
El Zapote	18	5.2	91.00	59,150.00
<b>T O T A L E S</b>	<b>8,722.5</b>	<b>4.7</b>	<b>41,376.50</b>	<b>26'894,725.00</b>

y sus principales cultivos están integrados por el maíz, frijol, garbanzo, jitomate y caña de azúcar. Además, realizan algunas otras actividades complementarias así como la ganadería, venta y distribución de insumos ( fertilizantes, semillas mejoradas y agroquímicos ), acopio y comercialización de maíz, fondo de aseguramiento agrícola y servicios de asesoría técnica.

Las actividades que se realizan y las que se planean realizar, dependerán de la estructura orgánica y financiera que permita incrementar los beneficios económicos a sus productores contemplando la formación de una unión de crédito, como un instrumento de apoyo financiero a sus actividades.

#### 4.8. METODOLOGIA.

La metodología llevada a cabo para determinar la viabilidad y la constitución de una unión de crédito en la U.E.V.A., se realizó a través de un proceso de etapas, el cual se arrancó con una investigación preliminar o diagnóstico y se concluye cuando se considera que los socios son capaces de planear, administrar, dirigir, controlar y evaluar el buen funcionamiento de una unión de crédito. ( Figura No. 2 ).

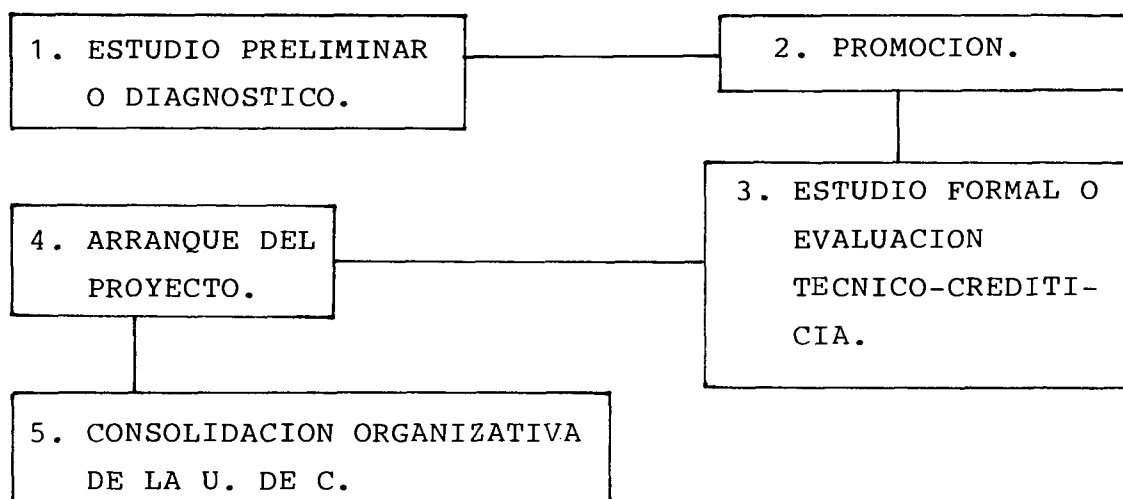
Es importante señalar el apoyo económico que solicitó la U.E.V.A. al gobierno federal a través de la S.A.R.H. de acuerdo con el plan nacional de desarrollo rural 1989-1994. Este recurso económico se solicitó para realizar el estudio de viabilidad económico y social para la creación de una unión de crédito en la U.E.V.A.

Cuando se dió respuesta positiva a ésta solicitud y la organización recibió el recurso económico, por un monto de \$ 45'000,000.00 ( cuarenta y cinco millones de viejos pesos - 00/100 M.N.), inmediatamente se dió inicio a dicho estudio.

Para que el recurso económico pudiera ser entregado a la

FIGURA N° 2

METODOLOGIA PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE UNA UNION  
DE CREDITO.



1. Recursos productivos de UEVA.  
Aspectos socio-económicos de los productores.  
Formación del comité promotor.
2. Asambleas de capacitación e información.  
Programas de radio.  
Folletería.  
Posible número de socios accionistas.
3. Diagnóstico socio-económico de la región.  
Programa de trabajo anual.  
Estudio financiero pro-forma.  
Proyecto de estatutos.  
Cartas de intención (Bancarias).  
Estructura de organización y funciones.  
Documentación general de los socios.  
Depósito del 10% del capital social.
4. (Ver figura n° 3).

U.E.V.A., tuvo que celebrarse un convenio de concertación entre el Ejecutivo Federal, a través de la S.A.R.H. y la U.E.V.A. ( Los documentos mencionados en éste proceso se presentan como anexo No. 3 ).

El siguiente paso fue el de formar legalmente un comité-promotor por medio de una asamblea de delegados ante la U.E.V.A., para solicitar y gestionar ante las autoridades correspondientes la autorización para constituir formal y legalmente la unión de crédito.

Además de formarse, a éste comité se le dió poder amplio y cumplido por conducto de los delegados de la U.E.V.A., para que en lo posterior realicen sus funciones.

También se formó la comisión de regulación y seguimiento del convenio de crédito, integrandola los que en ella firman y son personal de la S.A.R.H. y de la U.E.V.A. ( anexo No. 3 ).

#### 4.9. PROMOCION.

Una vez constituido el comité promotor, se tomaron los acuerdos necesarios para iniciar la promoción y capacitación, sobre lo que es una unión de crédito y como vendría a beneficiar a los productores de la región. Esta promoción se realizó en todos y cada uno de los ejidos miembros de la U.E.V.A. La promoción y capacitación se realizó en asambleas ejidales, a través de rotafolios. ( Anexo No. 4 ).

Inicialmente el proyecto del estudio estaba contemplado para la formación de una unión de crédito agropecuaria en el área de influencia de la U.E.V.A. y que vendría a beneficiar únicamente a socios de ésta organización. La capacitación y orientación que brindó AMUCSS fue de gran impacto, ya que se cambió todo el esquema del proyecto, contemplando la necesidad de formar una unión de crédito mixta y regional. Esto se debió también en gran medida al interés de otras organizaciones de diferentes sectores productivos de la región por formar parte-

como socios de ésta unión de crédito. Las organizaciones participantes son las siguientes:

- Unión de Ejidos del Valle de Ameca.
- Camara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ameca.
- Unión Local de Productores de Caña de Azúcar, C.N.C.
- Autoexpress Amequense, S.A. de C.V.
- Asociación Municipal de la Pequeña Propiedad de Ameca.
- Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego de Ameca.

Tambien se había contemplado la participación de los usuarios de la presa del Texcalame y a la Asociación Ganadera Local de Ameca, por lo que éstas dos organizaciones aparecen en el estudio como socios fundadores. Mientras que dos de las organizaciones que si van a participar como socios accionistas de ésta unión de crédito no aparecen en el estudio económico o financiero.

Al incluir a la Unión Local de Productores de Caña de Azúcar de Ameca, fue necesario incluir a otros municipios, ya que el área de influencia de ésta organización se extiende a los siguientes municipios:

- Cocula.
- San Martín Hidalgo.
- Villa Corona.
- Teuchitlán.
- Ameca.

Estos municipios están compuestos por 6, 14, 4, 2 y 24-ejidos cañeros respectivamente.

En ésta fase de promoción se medió el interés de los productores por pertenecer como socios accionistas a ésta unión de crédito. ( Cuadro No. 3 ).

Además de realizar la promoción en todos y cada uno de los ejidos y organizaciones de producción, se llevaron a cabo programas de promoción por medio de la radio-difusora local de Ameca, Jal. Realizandose tambien reuniones de acercamiento con el propósito de afinar criterios, deslindar responsabilidades y capacitar a los interesados y representantes de las or-

CUADRO N° 3  
 NUMERO DE SOCIOS Y SUPERFICIE POR SOCIO MORAL DE LA  
 UNION DE CREDITO.

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE MIEMBROS	SUPERFICIE AGRICOLA HAS.
Los Pilares	70	610
Rancho Corona	23	36
El Texcalame	181	1,123-80
La Nueva Cantería	44	542
Huerta de San Javier	85	528
El Sabino	189	1,310
La Calera	144	1,144
La Labor de Solis	114	937-80
La Esperanza	981	447-58
El Caimanero	113	363-98
Mesa de Ramos	134	1,114
Santa M <sup>a</sup> . de Arriba	63	459-30
Arroyo Hondo	50	336-30
La Higuera	39	446-50
San Nicolás	109	737-20
Jayamitla	140	1,166
La Villita	39	998
El Cuis	139	2,435
Malpasito	83	729
Queixpan	51	609-80
San Miguel	90	1,500-20
Lagunillas	68	1,050-60
Malpaso	35	839
Puerta de Pericos	24	124
Las Raices	46	630
Las Pilas	25	1,463
La Pareja	45	663-53
El Portezuelo	91	546
San Ignacio	158	536
Los Pocitos	100	627
Puerta de la Vega	114	269-90
La Estancita	18	51-57
Don Martín	28	390-45
Ameca	430	3,941
La Granja	113	450
Las Juntas	32	660
El Arco	16	176
Los Amiales	34	290
El Magistral	101	1,911-80
San Antonio Matute	262	1,635
Buenos Aires	82	552
El Cabezón	363	1,735
El Zapote	27	372
Cámara de Comercio de Ameca	463	
Asociación Ganadera de Ameca	1,889	
Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego de Ameca	2,839	8,176
Asociación de Usuarios de la Presa del Texcalame	89	500



BIBLIOTECA CENTRAL

T O T A L E S

10,373

45,164-31



ganizaciones, con la participación de AMUCSS.

La información básica de las diferentes organizaciones - de producción que se integran recientemente es la siguiente:

A) Unión Local de Productores de Caña de Azúcar de Ameca, Jal. Está formada por 50 ejidos y con un total de 4,000 productores.

B) Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego de Ameca, Jal., contituida por 17 ejidos, con 2,839 productores y 8,176 has. Y sus cultivos básicos son las hortalizas, frutales y caña de azúcar.

C) Autoexpress Amequense, S.A. de C.V., con 14 socios - y 31 autocamiones de diferente capacidad.

D) Camara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ameca, Jal., formada por 463 productores y diversos giros comerciales.

E) Asociación Municipal de la Pequeña Propiedad Rural de Ameca, Jal., está integrada por 98 pequeños propietarios, con una superficie cultivable de 980 has. para actividades ganaderas y agrícolas.

#### 4.10. CARTAS DE INTENCION.

Un aspecto muy importante para la C.N.B., es el de analizar el apoyo que tiene la Unión de Crédito en formación de las instituciones bancarias de la región. De tal manera que se solicitaron cartas de intención y cartas de solvencia moral de las organizaciones de producción a los diferentes bancos de crédito de Ameca, Jal.

La respuesta por parte de Banrural, sucursal Ameca, fué inmediata y facilitó dichas cartas en favor de la U.E.V.A. y por consiguiente de la unión de crédito, es muy difícil ( anexo No. 5). En cuanto a las demás organizaciones, es muy difícil obtener éste tipo de cartas ya que no operan ninguna institución crediticia como organización, solamente como personas físicas.

#### 4.11. NECESIDADES DE CREDITO.

Al realizar las asambleas de promoción, se van analizando las necesidades de los productores para obtener créditos - sus cultivos y sus proyectos productivos. Y en lo que se refiere a los créditos de avío para el cultivo del maíz ciclo - P.V.92/92, el Banco de Crédito Rural de Occidente S.N.C., sucursal operativa Ameca, facilitó la información de los créditos operados para éste fin, conociendo más detalladamente los montos de crédito que cada uno de los ejidos solicita cada año. ( Cuadro No. 4).

Con los porcentajes de participación de los productores, con los promedios de producción de cada ejido, con el paquete tecnológico recomendado y aplicado en la región, con los montos de crédito que se solicita a cada ejido por ciclo, se realizó una estimación de participación de cada organización en la compra de acciones. ( Cuadro No. 5 ). Sabiendo de antemano que el costo de producción para el cultivo de la caña de azúcar es similar al del maíz.

#### 4.12. EVALUACIONES DEL ESTUDIO.

La comisión de regulación y seguimiento encargada de evaluar los avances del estudio de viabilidad, realiza la programación de evaluaciones y determina el porcentaje de avances, -asimismo, opina y sugiere sobre el desarrollo del estudio. - Siendo también la encargada de autorizar el pago del recurso-económico de acuerdo al avance del estudio.

Una vez que se definió la participación de otras organizaciones de producción como socios accionistas de la unión de crédito, fue necesario integrar un representante de cada organización al comité promotor, para adquirir presencia y responsabilidad ante ésta empresa en formación. De tal manera este comité sigue realizando las mismas funciones que se le habían otorgado.

CUADRO N° 4  
CREDITO DE AVIO DE LOS SOCIOS MORALES DE LA U. DE C.  
CICLO P.V. 1992 - 92.

NOMBRE DEL SOCIO	MONTO DEL CREDITO NUEVOS PESOS.	SUPERFICIE ACREDITADA HAS.
Los pilares	65,587.920	31-20
Rancho Corona	42,043.960	20
El Texcalame	1'037,334.970	493-45
La Nueva Cantería	223,167.119	106-16
Huerta de San Javier	847,446.688	403-12
El Sabino	1'037,334.970	493-45
La Calera	706,239.765	335-95
La Labor de Solis	223,783.683	106-45
La Esperanza	212,089.343	100-89
El Caimanero	104,920.066	49-91
Mesa de Ramos	202,000.940	96-09
Santa Mª. de Arriba	103,965.108	49-46
Arroyo Hondo	89,085.497	42-38
La Higuera	95,947.502	45-64
San Nicolás	961,259.006	457-26
Jayamitla	913,383.376	434-49
La Villita	222,725.166	105-95
El Cuis	122,199.718	58-13
Malpasito	339,314.610	161-41
Queixpan	167,390.414	79-63
San Miguel	134,329.876	63-90
Lagunillas	693,558.722	329-92
Malpaso	24,054.000	11-14
Puerta de Pericos	436,649.868	207-71
Las Raíces	22,541.250	10-72
Las Pilas	19,535.750	9-29
La pareja	34,343.960	16-34
El Portezuelo	18,081.625	8-60
San Ignacio	75,560.747	35-94
Los Pocitos	13,284.782	6-32
Puerta de la Vega	232,826.286	110-75
La Estancita	44,146.158	21-00
Don Martín	21,788.261	10-36
Ameca	11'606,591.013	5,521-17
La Granja	39,941.762	19
Las Juntas	46,248.356	22
El Arco	21,021.980	10
Los Amiales	22,541.250	10-72
El Magistral	380,083.774	180-80
San Antonio Matute	8,585.990	4-08
Buenos Aires	732,014.675	348-21
El Cabezón	1'749,657.928	832-30
El Zapote	14,715.386	7
Cámara de comercio de Ameca		
Asociación ganadera Ameca		
Asociación de Usuarios de		
la Unidad de Riego de Ameca	1'051,099.000	500
Usuarios de la Presa del		
Texcalame	210,219.800	100
<b>TOTALES</b>	<b>25'370,642.020</b>	<b>12,068-63</b>

CUADRO N° 5  
SOCIOS FUNDADORES DE LA U. DE C., CAPITAL SOCIAL  
Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

NOMBRE DEL SOCIO	MONTO DE LA	PORCENTAJE DE
	APORTACION	PARTICIPACION
	N\$	%
UEVA.	180,000	9.00
Los Pilares	6,500	0.33
Rancho Corona	4,000	0.20
El Texcalame	109,000	5.45
La Nueva Cantería	22,000	1.10
Huerta de San Javier	110,000	5.50
El Sabino	109,000	5.45
La Calera	76,000	3.80
La Labor de Solis	22,000	1.10
La Esperanza	26,000	1.30
El Caimanero	10,500	0.53
Mesa de Ramos	20,000	1.00
Sta. M <sup>a</sup> . de Arriba	10,000	0.50
Arroyo Hondo	9,000	0.45
La Higuera	9,500	0.48
San Nicolás	101,000	5.05
Jayamitla	96,000	4.80
La Villita	22,500	1.13
El Cuis	12,500	0.63
Malpasito	34,000	1.70
Queixpan	17,000	0.85
San Miguel	13,500	0.68
Lagunillas	74,500	3.73
Malpaso	2,500	0.13
Puerta de Pericos	44,000	2.20
Las Raices	2,500	0.13
Las Pilas	2,000	0.10
La Pareja	3,500	0.18
El Portezuelo	2,000	0.10
San Ignacio	7,500	0.38
Los Pocitos	1,000	0.05
Puerta de la Vega	23,000	1.15
La Estancita	4,500	0.23
Don Martín	2,000	0.10
Ameca	163,000	8.15
La Granja	4,000	0.20
Las Juntas	4,500	0.23
El Arco	2,000	0.10
Los Amiales	2,000	0.10
El Magistral	38,000	1.90
San Antonio Matute	1,000	0.05
Buenos aires	78,000	3.90
El Cabezón	173,000	8.65
El Zapote	1,500	0.08
Cámara de comercio de Ameca	174,000	8.70
Asociación Ganadera de Ameca	45,000	2.25
Asociación de Usuarios de la		
Unidad de Riego de Ameca	104,000	5.20
Asociación de Usuarios de la		
Presa del Texcalame	21,000	1.05
<b>TOTALES</b>	<b>2'000,000</b>	<b>100.00</b>

### 5.1. SOLICITUD DE SOCIO ACCIONISTA.

El levantamiento de solicitudes para ser socio accionista de ésta unión de crédito. se realizó a través de asambleas y - en el domicilio que ocupa ésta organización en formación, to - mando algunos datos generales por cada uno de los solicitantes.

Previamente a la captación de datos se realizó una depuración de socios, en cuanto a antecedentes crediticios y se realizará más detalladamente con el inicio de la operación con el apoyo de instituciones de crédito como Banrural, Fira, etc.

Al realizar la captación de datos y el levantamiento de - solicitudes, por medio de las asambleas, se explicó también el funcionamiento y operación que se pretende realizar en la operación de la unión de crédito. Los puntos más importantes tratados en éstas asambleas, son los siguientes:

- A) Definición de una unión de crédito.
- B) Objetivos.
- C) Requisitos para ser socio.
- D) Ventajas y desventajas.
- E) Capital social.
- F) Organizaciones de producción participantes.
- G) Organigrama y funciones.
- H) Costo de la acción.
- I) Tipos de crédito.
- J) Costo de crédito. ( Intereses ).
- K) Tipos de garantías.

Los primeros seis puntos han sido desglosados en éste documento. El inciso G se desarrolla en el capítulo IX y el resto - de los incisos se explican a continuación:

### 5.2. COSTO DE LAS ACCIONES.

Este se definió al analizar la diferencia que existe entre los productores agrícolas ( ejidatarios ) y los pequeños proprie

tarios, además de los comerciantes. Los ejidatarios requieren de bajas cantidades de crédito para realizar sus costos de cultivo, mientras que los pequeños propietarios y algunos comerciantes necesitan cantidades de dinero mucho más elevadas. Es por ésto, que el valor de cada una de las acciones se establece en N.\$ 500.00 ( Quinientos nuevos pesos 00/100 M.N.), para que todos los socios tengan acceso a la compra de las mismas y puedan llevar a cabo sus proyectos en la producción y satisfacer sus necesidades crediticias, conforme al número de acciones que adquieran. La relación de préstamo por acción es de 1 a 10. Esto significa, que por cada acción se tiene derecho a un monto de crédito 10 veces el valor de la misma.

### 5.3. TIPOS DE CREDITO.

A) CREDITO DE AVIO: crédito simple con garantía prendaria cuyo destino sea la compra de materias primas, mercancías y materiales propios del giro a que se dedican, al pago de salarios y gastos directos.

B) CREDITO REFACCIONARIO: crédito simple con garantía prendaria para adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario así como los gastos de su instalación.

credito refaccionario: crédito simple con garantía hipotecaria para la adquisición, construcción o remodelación del local comercial o naves industriales y sus servicios generales.

C) CREDITO DIRECTO: crédito simple con garantía prendaria e hipotecaria para operaciones inmediatas y a un plazo máximo de tres meses.

### 5.4. COSTO DEL CREDITO.

El comité promotor define para el primer año de operación una tasa de interés igual a la que maneja Banrural, con-

la posibilidad de bajarla conforme se vaya capitalizando la empresa.

Para los créditos de avío la tasa de interés que manejó Banrural en el ciclo P.V. 93/93 fué del 15.5% anual y para los créditos refaccionarios la tasa de interés se encuentra al rededor del 18% anual. Sabiendo de antemano que el crédito de ésta institución bancaria es el más barato del mercado y es el banco de mayor competencia para la Unión de Crédito.

#### 5.5. GARANTIAS.

Es un requisito de cualquier institución crediticia, pedir garantías suficientes, de acuerdo al tipo de crédito que se solicita y son diferentes de una institución a otra. La relación de garantías que actualmente trabaja Banrural es de 1 a 1.5 y en otras instituciones la relación es de 1.2 é incluso de 1.3. Esto es, que por cada peso de crédito es necesario presentar como garantías 1.5 a 2 y hasta tres veces el valor de éste.

La Unión de Crédito ha planeado trabajar en coordinación con las empresas constituídas en la U.E.V.A., como son el Fondo de Aseguramiento y el Fondo de Garantías. Estas empresas son de gran ayuda para los productores de maíz, ya que el Fondo de Garantías les sirve como aval en la gestión de sus créditos sin presentar garantías del solicitante. Este Fondo de Garantías avala un porcentaje del crédito y el resto lo cubre el Fondo de Aseguramiento en caso de una perdida en la producción. De lo contrario todo aquel socio que solicite su crédito deberá presentar garantías prendarias o hipotecarias, sirviendo como garantías sus títulos de propiedad.

#### 5.6. DEPOSITO DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL.

Se realizó el depósito del 10% del capital social, que establece la C.N.B. sea depositado en una cuenta de NAFINSA para el propósito que se persigue. El 10% de capital social -

para constituir una unión de crédito actualmente es de N.\$ - 130,000.00 ( ciento treinta mil nuevos pesos 00/100 M.N.).

#### 5.7. AUTORIZACION POR LA C.N.B.

El comité promotor envía la solicitud de autorización para la constitución de la unión de crédito a la C.N.B. Esta solicitud debe presentar información de las organizaciones de producción participantes, la región donde se pretende constituir, volumen de operación, etc. ( Anexo No. 7 ).

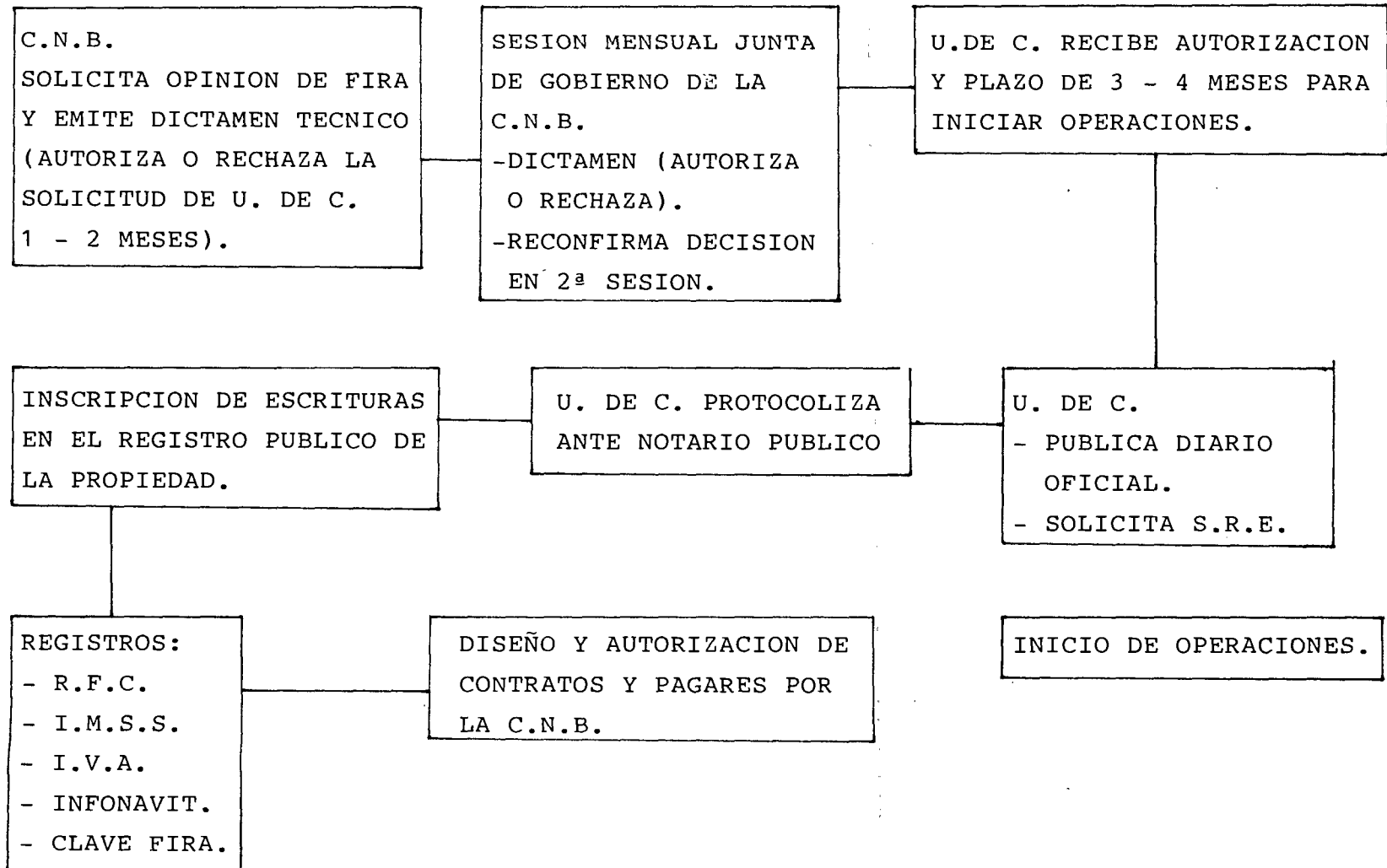
Una vez que la C.N.B. dictamine y autorice la constitución de la unión de crédito, ( ésto se demora de uno a dos meses despues de emitida la solicitud a la C.N.B. ). La unión de crédito tiene un plazo de tres a cuatro meses para iniciar operaciones y realizar una serie de trámites legales con los que se finaliza la constitución de ésta empresa. ( Figura No. 3 ).

La unión de crédito en formación se encuentra esperando la respuesta afirmativa de la C.N.B. para constituir legalmente ésta empresa e iniciar la operación a partir del mes de abril o mayo de 1994. Para ésto, todos los productores que de seen participar en la compra de acciones tiene un plazo hasta el mes de abril de 1994, hasta completar el capital social o antes de inicio de operaciones.



FIGURA Nº 3

RUTA CRITICA DE TRAMITES LEGALES Y DE AUTORIZACION.



Para constituir una Unión de Crédito, es indispensable el análisis que realiza la C.N.B. al proyecto o estudio que se elabora para conocer la viabilidad de la empresa que se pretende formar.

Uno de los aspectos más importantes para medir la viabilidad de la Unión de Crédito, sin duda es el financiero, ya que nos permite conocer más detalladamente las operaciones que se realizan, como son las inversiones y gastos de operación. Además de la programación del trabajo para el primer año de operaciones, donde se analizan los aspectos financieros y productivos de los socios y fuentes de financiamiento, para la obtención de un presupuesto anual de ingresos y egresos.

Estos aspectos financieros nos sirven para elaborar un estado de resultados pro-forma, indicando en forma concreta la viabilidad del proyecto.

## INVERSIONES Y GASTOS DE OPERACION

El desarrollo, cálculo y conclusión de la situación financiera que se presenta en estos tres capítulos siguientes son de gran importancia para concluir el estudio de factibilidad financiera, para que la CNB analise y dictamine si el proyecto es o no viable.

## 6.1. INVERSIONES.

## 6.1.1. INVERSION FIJA.

Relación de mobiliario, equipo de oficina y transporte.

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (NUEVOS PESOS)	IMPORTE TOTAL
<b>Mobiliario y equipo de oficina</b>			
- Escritorio	3	765.00	2,295.00
- Sillón respaldo medio	3	235.00	705.00
- Escritorio secretarial	1	430.00	430.00
- Mesas de trabajo	2	385.00	770.00
- Sillas cromadas	10	39.60	396.00
- Archivero 3 gabetas	3	470.00	1,410.00
- Máquina de escribir	2	980.00	1,960.00
- Calculadora	2	395.00	790.00
- Equipo de computadora	1	13,000.00	13,000.00
SUB-TOTAL			21,756.00
<b>Equipo de transporte</b>			
- Volkswagen sedan	3	24,000.00	72,000.00
SUB-TOTAL			72,000.00
TOTAL			93,756.00

## 6.1.2. INVERSION DIFERIDA.

C O N C E P T O	MONTO NUEVOS PESOS
Protocolización ante notario público, tramites fiscales y administrativos (acta de asamblea constitutiva, registros, etc).	15,000
Gastos de instalación	5,000
Gastos de organización y promoción	5,000
Gastos anticipados (papeleria)	2,000
-----	
TOTAL	27,000
-----	

## 6.2. GASTOS DE ADMINISTRACION

## 6.2.1. OPERACION Y MANTENIMIENTO DE OFICINA.

C O N C E P T O	I M P O R T E	
	MENSUAL	ANUAL
	(NUEVOS PESOS)	
- Papeleria y útiles de escritorio	150	1,800
- Teléfono	500	6,000
- Correos, telégrafos y paqueteria	40	480
- Utiles de aseo y limpieza	20	240
- Viáticos y comisiones	1,000	12,000
- Combustible y lubricantes ( 3 unidades)	5,000	60,000
- Mantenimiento ( 3 unidades)	200	1,800
- Seguro vehicular	300	3,600
- Asamblea de accionistas Comite de crédito y admisión	100	1,200
- Publicaciones y material de difusión	200	2,400
- Energía eléctrica y agua	50	600
- Renta de oficinas con servicio	500	6,000
- Imprevistos	100	1,200
 SUB-TOTALES	 8,160	 97,920
 - Impuestos diversos *	 244	 2,928
 T O T A L	 8,404	 100,848

\* Incluye 2% retención nómina, 1% educación. El ISR, el INFO NAVIT y el IMSS están incluidos en nominas y prestaciones.

## 6.2.2 PRESTACIONES ANUALES

( nuevos pesos )

AGUINALDO	DESPENSA O AYUDA ALIMENTICIA	INFONAVIT	I.M.S.S.	TOTAL ANUAL
4,666	280	233	939	6,119
4,000	240	200	805	5,245
3,333	200	167	671	13,112
2,000	120	100	403	2,623
3,333	200	167	671	4,371
17,332	1,040	867	3,489	

## 6.2.3 NOMINA MENSUAL DE SUELDOS Y EMOLUMENTOS

( nuevos pesos )

P E R S O N A L	SUELDO UNITARIO	NUMERO PERSONAL	EROGACION TOTAL
- Comisario	750	1	750.00
- Gerente general	3,500	1	3,500.00
- Contador	3,000	1	3,000.00
- Técnico agronomico	2,500	3	7,500.00
- Secretaria	1,500	1	1,500.00
- Analista (cartera)	2,500	1	2,500.00
T O T A L M E N S U A L			<u>18,750.00</u>
G A S T O A N U A L			<u>225,000.00</u>

## 6.3. COSTOS DE ASESORIAS TECNICAS Y SERVICIOS EXTERNOS

---

A S E S O R I A	O R I G E N	COSTO MENSUAL (nuevos pesos)
Administración y contabilidad	Asociación Mexicana de Uniones de Crédito	450
Programas y manejo (computación)	Buffet	200
T O T A L	M E N S U A L	<u>650</u>
T O T A L	A N U A L	<u>7,800</u>

---



## 6.4. DEPRECIACION Y AMORTIZACIONES

CONCEPTO	VIDA UTIL (AÑOS)	TASA LINEAL EN %	VALOR ORIGINAL	MONTO ANUAL N\$
<b>AMORTIZACIONES</b>				
- Protocolización y trámites fiscales	20	0.05	15,000	750
- Costos de instalación	20	0.05	5,000	250
- Costos de organización	20	0.05	5,000	250
<b>SUB-TOTAL</b>				<b>1,250</b>
<b>DEPRECIACION</b>				
- Moviliario y equipo de oficina	10	0.1	18,756	1,876
- Equipo de transporte	5	0.2	72,000	14,400
- Equipo de computación	5	0.2	13,000	2,600
<b>SUB-TOTAL</b>				<b>18,876</b>
<b>T O T A L</b>				<b>20,126</b>

## 6.5. PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y GASTOS DE OPERACION

(nuevos pesos)

C O N C E P T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
INVERSION FIJA													
Mobiliario y equipo													
de oficina		5,590									3,166		8,756
Equipo de computación		13,000											13,000
Equipo de transporte			48,000									24,000	72,000
INVERSION DIFERIDA	27,000												27,000
GASTOS DE ADMINISTRACION													
Sueldos y honorarios	18,750	18,750	18,750	18,750	18,750	18,750	18,750	18,750	18,750	18,750	18,750	18,750	225,000
Prestaciones	2,622	2,622	2,622	2,622	2,622	2,622	2,622	2,622	2,622	2,622	2,622	2,622	31,469
Operación y mantenimiento													
de oficina	8,404	8,404	8,404	8,404	8,404	8,404	8,404	8,404	8,404	8,404	8,404	8,404	100,848
Asesoría técnica y pago													
de servicios externos	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	7,800
<b>T O T A L E S</b>	<b>57,426</b>	<b>49,016</b>	<b>78,426</b>	<b>30,426</b>	<b>30,426</b>	<b>30,426</b>	<b>30,426</b>	<b>30,426</b>	<b>30,426</b>	<b>30,426</b>	<b>33,592</b>	<b>54,426</b>	<b>485,873</b>

## 7.1. NECESIDADES DE CREDITO DE AVIO Y PRENDARIO, CICLO P.V. 1994 - 1994.

DENOMINACION O NOMBRE DEL SOCIO	SUPERFIE	AVIO <sup>2</sup>	PRENDARIO <sup>3</sup>	EN 6 MESE
ACREDITADA				
UEVA Valle de Ameca			1'800,000.000	1'800,000.000
Ejido Los Pilares	25	52,554.950		52,554.950
Ejido Rancho Corona	10	21,021.980		21,021.98
Ejido El Texcalame	224	470,892.352	500,000.000	970,892.352
Ejido La Nueva Canteria	85	178,689.830		178,686.830
Ejido Huerta de San Javier	151	317,431.898	650,000.000	967,431.898
Ejido El Sabino	224	470,892.352	500,000.000	970,892.352
Ejido la Calera	98	206,015.404	500,000.000	706,015.404
Ejido La Labor de Solis	85	178,686.830		178,686.830
Ejido La Esperanza	81	170,278.038	100,000.000	270,278.038
Ejido El Caimanero	40	84,087.920		84,087.920
Ejido Mesa de Ramos	77	161,869.246		161,869.246
Ejido Santa M <sup>a</sup> . de Arriba	40	84,087.920		84,027.920
Ejido Arroyo Hondo	34	71,474.732		71,474.732
Ejido La Higuera	37	77,781.326		77,781.326
Ejido San Nicolas	195	409,928.610	500,000.000	909,928.610
Ejido Jayamitla	176	369,986.848	500,000.000	869,986.848
Ejido La Villita	85	178,686.830		178,686.830
Ejido El Cúis	47	98,803.306		98,803.306
Ejido Malpasito	129	271,183.542		271,183.542
Ejido Queixpan	64	134,540.672		134,540.672
Ejido San Miguel	51	107,212.098		107,212.098
Ejido Lagunillas	93	195,504.414	500,000.000	695,504.414
Ejido Malpaso	9	18,919.782		18,919.782
Ejido Puerta de Pericos	166	348,964.868		348,964.868
Ejido Las Raíces	9	18,919.782		18,919.782
Ejido Las Pilas	7	14,715.386		14,715.386
Ejido La Pareja	13	27,328.574		27,328.574
Ejido El Portezuelo	7	14,715.386		14,715.386
Ejido San Ignacio	29	60,963.742		60,963.742
Ejido Los Pocitos	4	8,408.792		8,408.792
Ejido Puerta de la Vega	89	187,095.622		187,095.622
Ejido La Estancita	15	31,532.970		31,532.970
Ejido Don Martín	8	16,817.584		16,817.584
Ejido Ameca	273	573,900.054	500,000.000	1'073,900.054
Ejido La Granja	18	37,839.564		37,839.564
Ejido Las Juntas	20	42,043.960		42,043.960
Ejido El Arco	5	10,510.990		10,510.990
Ejido Los Amiales	9	18,919.782		18,919.782
Ejido El Magistral	145	304,818.710		304,818.710
Ejido San Antonio Matute	3	6,306.594		6,306.594
Ejido Buenos Aires	107	224,935.186	500,000.000	724,935.186
Ejido El Cabezón	495	1'040,588.010	500,000.000	1'540,588.010
Ejido El Zapote	7	14,715.386		14,715.386
Ejido San Miguel	51	107,212.098		107,212.098
Ejido Lagunillas	93	195,504.414	500,000.000	695,504.414
Ejido Malpaso	9	18,919.782		18,919.782
Ejido Puerta de Pericos	166	348,964.868		348,964.868
Ejido Las Raíces	9	18,919.782		18,919.782
Ejido Las Pilas	7	14,715.386		14,715.386
Ejido La Pareja	13	27,328.574		27,328.574
Ejido El Portezuelo	7	14,715.386		14,715.386
Ejido San Ignacio	29	60,963.742		60,963.742
Ejido Los Pocitos	4	8,408.792		8,408.792
Ejido Puerta de la Vega	89	187,095.622		187,095.622
Ejido La Estancita	15	31,532.970		31,532.970
Ejido Don Martín	8	16,817.584		16,817.584
Ejido Ameca	273	573,900.054	500,000.000	1'073,900.054
Ejido La Granja	18	37,839.564		37,839.564
Ejido Las Juntas	20	42,043.960		42,043.960
Ejido El Arco	5	10,510.990		10,510.990
Ejido Los Amiales	9	18,919.782		18,919.782
Ejido El Magistral	145	304,818.710		304,818.710
Ejido San Antonio Matute	3	6,306.594		6,306.594
Ejido Buenos Aires	107	224,935.186	500,000.000	724,935.186
Ejido El Cabezón	495	1'040,588.010	500,000.000	1'540,588.010
Ejido El Zapote	7	14,715.386		14,715.386
Cámara Nac. de Comercio de Ameca				0.000
Asociación Ganadera de Ameca				0.000
Asociación de Usuarios de Ameca	450	945,989.100		945,989.100
Asociación de Usuarios Texcalame	75	157,664.850		157,664.850
<b>T O T A L E S</b>	<b>4,014</b>	<b>8'438,222.772</b>	<b>7'050,000.000</b>	<b>15'488,222.772</b>

<sup>2</sup> Avio para maíz de recuperación en 8 meses. ( 2,102.198 )<sup>3</sup> Prendario para la comercialización de maíz e insumos químicos, se maneja en 6 meses. Cantidades en nuevos pesos.

NECESIDADES DE CREDITO DE TOTAL ( AÑO 1994 ).

NOMBRE DEL SOCIO	MONTOS REQUERIDOS. AVIO Y PRENDARIO (UN CICLO).	MONTOS REQUERIDOS PRESTAMOS DIRECTOS.	MONTOS TOTALES (Nuevos pesos)
UEVA.	1'800,000.000	4'000,000.000	5'800,000.000
Los Pilares	52,554.950		52,554.950
Rancho Corona	21,021.980		21,021.980
El Texcalame	970,892.352		970,892.352
La Nueva Cantería	178,686.830		178,686.830
Huerta de San Javier	967,431.898		967,431.898
El Sabino	970,892.352		970,892.352
La Calera	706,015.404		706,015.404
Labor de Solis	178,686.830		178,686.830
La Esperanza	270,278.038		270,278.038
El Caimanero	84,087.920		84,087.920
Mesa de Ramos	161,869.246		161,869.246
Santa M <sup>a</sup> . de Arriba	84,087.920		84,087.920
Arroyo Hondo	71,474.732		71,474.732
La Higuera	77,781.326		77,781.326
San Nicolás	909,928.610		909,928.610
Jayamitla	869,986.848		869,986.848
La Villita	178,686.830		178,686.830
El Cuis	98,803.306		98,803.306
Malpasito	271,183.542		271,183.542
Queixpan	134,540.672		134,540.672
San Miguel	107,212.098		107,212.098
Lagunillas	695,504.414		695,504.414
Malpaso	18,919.782		18,919.782
Puerta de Pericos	348,964.868		348,964.868
Las Raices	18,919.782		18,919.782
Las Pilas	14,715.386		14,715.386
La Pareja	27,328.574		27,328.574
El Portezuelo	14,715.386		14,715.386
San ignacio	60,963.742		60,963.742
Los Pocitos	8,408.792		8,408.792
Puerta de la Vega	187,095.622		187,095.622
La Estancita	31,532.970		31,532.970
Don Martín	16,817.584		16,817.584
Ameca	1'073,900.050		1'073,900.050
La Granja	37,839.564		37,839.564
Las Juntas	42,043.960		42,043.960
El Arco	10,510.990		10,510.990
Los Amiales	18,919.782		18,919.782
El Magistral	304,818.710		304,818.710
San Antonio Matute	6,306.594		6,306.594
Buenos Aires	724,935.186		724,935.186
El Cabezón	1'540,588.010		1'540,588.010
El Zapote	14,715.386		14,715.386
Cámara de comercio de Ameca		3'000,000.000	3'000,000.000
Asociación Ganadera de Ameca		450,000.000	450,000.000
Asociación de Usuarios de Ameca	945,989.100		945,989.100
Asociación de Usuarios del Texcalame	154,664.850		154,664.850
<b>T O T A L E S</b>	<b>15'488,223.772</b>	<b>7'450,000.000</b>	<b>22'938,222.772</b>

Crédito refaccionario de Banrural.

## 7.2. FUENTES ALTERNAS DE FINANCIAMIENTO

(Nuevos pesos)

	MONTO	
CON RECURSOS PROPIOS		
Inversión fija	93,756.000	
Inversión diferida	27,000.000	
Inversión a plazo fijo	300,000.000	
Prestamos directos	1'920,756.000	(A la cámara- de comercio)
T O T A L	1'920,756.000	

## CON RECURSOS AJENOS

F U E N T E	LINEA	M O N T O	BENEFICIARIO
Banrural	Avio maíz	8'438,222.772	Ejidos
Banrural	Directo	4'000,000.000	UEVA.
	VENTA INSUMOS		
Banrural	Refaccionario	450,000.000	Asociación Ganadera.
Banamex	Prendario	7'050,000.000	UEVA.
	venta insumos		y Ejidos
Nafin	Directo	1'500,000.000	Cámara de comercio.
	Capital trab.		
T O T A L		21'438,222.772	

## 7.3 RELACION DE SOCIOS FUNDADORES Y TECHO FINANCIERO.

NOMBRE DEL SOCIO	TECHO FINANCIERO	
	SIN GARANTIAS (10 VECES)	CON GARANTIAS (40 VECES)
UEVA.	1'800,000.000	* 7'200,000.000
Los Pilares	65,000.000	260,000.000
Rancho Corona	40,000.000	160,000.000
El Texcalame	1'090,000.000	4'360,000.000
La Nueva Cantería	220,000.000	880,000.000
Huerta de San Javier	1'100,000.000	4'400,000.000
El Sabino	1'090,000.000	4'360,000.000
La Calera	760,000.000	3'040,000.000
La Labor de Solis	220,000.000	880,000.000
La Esperanza	260,000.000	* 1'040,000.000
El Caimanero	105,000.000	420,000.000
Mesa de Ramos	200,000.000	800,000.000
Santa M <sup>a</sup> . de Arriba	100,000.000	400,000.000
Arroyo Hondo	90,000.000	360,000.000
La Higuera	95,000.000	380,000.000
San Nicolás	1'010,000.000	4'040,000.000
Jayamitla	960,000.000	3'840,000.000
La Villita	225,000.000	900,000.000
El Cuis	125,000.000	500,000.000
Malpasito	340,000.000	1'360,000.000
Queixpan	170,000.000	680,000.000
San Miguel	135,000.000	540,000.000
Lagunillas	745,000.000	2'980,000.000
Malpaso	25,000.000	100,000.000
Puerta de Pericos	440,000.000	1'760,000.000
Las Raíces	25,000.000	100,000.000
Las Pilas	20,000.000	80,000.000
La Pareja	35,000.000	140,000.000
El Portezuelo	20,000.000	80,000.000
San Ignacio	75,000.000	300,000.000
Los Pocitos	10,000.000	40,000.000
Puerta de la Vega	230,000.000	920,000.000
La Estancita	45,000.000	180,000.000
Don Martín	20,000.000	80,000.000
Ameca	1'630,000.000	6'520,000.000
La Granja	40,000.000	160,000.000
Las Juntas	45,000.000	180,000.000
El Arco	20,000.000	80,000.000
Los Amiales	20,000.000	80,000.000
El Magistral	380,000.000	1'520,000.000
San Antonio Matute	10,000.000	40,000.000
Buenos Aires	780,000.000	3,120,000.000
El Cabezón	1'730,000.000	6'920,000.000
El Zapote	15,000.000	60,000.000
Cámara de comercio de Ameca	1'740,000.000	6'960,000.000
Asociación ganadera de Ameca	450,000.000	1'800,000.000
Asociación de usuarios de la unidad de riego de Ameca	1'040,000.000	4'160,000.000
Asociación de usuarios de la presa del Texcalame	210,000.000	840,000.000
<b>T O T A L E S</b>	<b>20'000,000.000</b>	<b>80'000,000.000</b>

\* Socios que van a poner garantias.

7.4. COSTO DE PRODUCCION DEL CULTIVO DE MAIZ  
CICLO P.V. 93 - 93

C O N C E P T O	COSTO POR HA. (NUEVOS PESOS).
A.- Preparación del suelo	300.00
Barbecho	150.00
Rastreo	150.00
B.- Siembra	370.00
Semilla	220.00
Siembra o plantación	150.00
C.- Control de plagas y enfermedades	480.74
Insecticida y acaricida	250.00
Aplicación insecticida	50.00
Hervicida	150.00
Aplicación hervicida	30.00
D.- Fertilización	527.00
Fertilizantes	417.00
Aplicación fertilizantes	80.00
Acarreo y man. fertilizantes	30.00
E.- Cosecha	210.00
Combinada o cosecha	150.00
Acarreo	60.00
F.- Diversos	214.00
Seguro agricola	214.00
Intereses	
COSTO TOTAL	2,101.74

Fuente: Banrural Ameca formato PO - 1 "A".

## 7.5. PROYECTO DE RECURSOS TOTALES EN UN AÑO DE OPERACION.

## A.- RECURSOS PROPIOS.

Capital social inicial pagado	2'000,000	
Intereses cobrados por préstamos con recursos propios.	345,000	
Rendimiento de depósito a plazo fijo.	45,000	
Reembolso de asesoría técnica.	91,132	
Comisión cobrada por intermediación.	266,217	
Cuota de apertura de línea de crédito	148,609	2'895,958

## MENOS

Inversión fija	93,756	
Cargos diferidos	27,000	120,756

2'775,202

## MAS

## B.- RECURSOS AJENOS

Prestamo de Bancos		
Avio	8'438,222	
Refaccionario	450,000	
Prendario	7'050,000	
Directos	5'500,000	<u>21'438,222</u>

## C.- RECURSOS TOTALES

24'213,424



## 7.6. PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS.

## CUENTA DE INGRESOS

	(Nuevos pesos)
- Exhibición de capital	2'000,000
- Interés cobrado por prestamos con recursos propios.	345,000
- Rendimientos de depositos a plazo y en garantía	45,000
- Cuota de apertura de linea	148,609
- Comisión cobrada por intermediación	266,217
- Reembolso de asesoria técnica.	91,132
 S U M A	 2'895,958

## CUENTA DE EGRESOS

- Prestamos a socios con recursos propios	1'500,000
- Gastos generales	392,117
- Inversión fija	93,756
- Depósito a plazo	300,000
 S U M A	 2'285,873

EXISTENCIA EN EFECTIVO	610,085
------------------------	---------

7.7. DESGLOSE DE INTERESES.

FUENTE	TIPO	MONTO	MESES	TIPO DE TASA	INTERES ANUAL %	INTERES MENSUAL %	INTERES TRANSC. %	INTERES TOTAL %
Banrural	Avío 1ª m.	6'750,578	8	PBI Agrícola	19.0	1.58	12.67	855,073
Banrural	Avío 2ª m.	1'687,645	6	PBI Agrícola	19.0	1.58	9.50	160,326
Banrural	Refac.	450,000	8	PBI Refac.	18.0	1.50	12.00	54,000
Banrural	Directo	4'000,000	2	PBI Comercial	22.0	1.83	3.67	146,667
Banrural	Directo	4'000,000	6	PBI Comercial	22.0	1.83	11.00	440,000
Banamex	Prendario	7'050,000	2	Banc. Comercial	30.0	2.50	5.00	352,500
Banamex	Prendario	7'050,000	6	Banc. Comercial	30.0	2.50	15.00	1'057,500
Nafin	Directo	1'500,000	4	Nafin	23.0	1.92	7.67	115,000
Nafin	Directo	1'500,000	4	Nafin	23.0	1.92	7.67	115,000
Nafin	Directo	1'500,000	4	Nafin	23.0	1.92	7.67	115,000
U. de C.	Directo	1'500,000	4	Tasa propia	23.0	1.92	7.67	115,000
U. de C.	Directo	1'500,000	4	Tasa propia	23.0	1.92	7.67	115,000
U. de C.	Directo	1'500,000	4	Tasa propia	23.0	1.92	7.67	115,000
SUMA TOTAL DE INTERESES								3'756,066.14
U. de C. Inv. P. F.		300,000	12	Cetes	15.0	1.25	15.00	45,000
REEMBOLSO ASESORIA TECNICA.								
Ficar-F.	Avío 1ª m.	6'750,578					1.00	67,506
Ficar	Avío 2ª m.	1'687,645					1.00	16,876
Fira	Refac.	450,000					1.50	6,750
SUMA REEMBOLSO								91,132
TRANSFERENCIA 2% PUNTOS DE INTERMEDIACION BANCARIA.								
Fira	Avío 1ª m.	6'750,578	8		2.0	0.167	1.333	90,008
	Avío 2ª m.	1'687,645	6		2.0	0.167	1.000	16,876
	Refac.	450,000	8		2.0	0.167	1.333	6,000
Banrural	Directo	4'000,000	2		2.0	0.167	0.333	13,333
Banrural	Directo	4'000,000	6		2.0	0.167	1.000	40,000
Fira-Bx.	Prendario	7'050,000	2		2.0	0.167	0.333	23,500
F.-Bmex.	Prendario	7'050,000	6		2.0	0.167	1.000	70,500
Nafin	Directo	1'500,000	4		2.0	0.167	0.667	10,000
Nafin	Directo	1'500,000	4		2.0	0.167	0.667	10,000
Nafin	Directo	1'500,000	4		2.0	0.167	0.667	10,000
SUMA PUNTOS DE INTERMEDIACION								290,217
CUOTA DE APERTURA DE LINEA DE CREDITO								
Banrural	Avío 1ª m.	6'750,578	8		1.0	0.083	0.667	45,004
Banrural	Avío 2ª m.	1'687,645	6		1.0	0.083	0.500	8,438
Banrural	Refac.	450,000	8		1.0	0.083	0.667	3,000
Banrural	Directo	4'000,000	2		1.0	0.083	0.167	6,667
Banrural	Diercto	4'000,000	6		1.0	0.083	0.500	20,000
Banamex	Prendario	7'050,000	2		1.0	0.083	0.167	11,750
Banamex	Prendario	7'050,000	6		1.0	0.083	0.500	35,250
Nafin	Directo	1'500,000	4		1.0	0.083	0.333	5,000
Nafin	Directo	1'500,000	4		1.0	0.083	0.333	5,000
Nafin	Directo	1'500,000	4		1.0	0.083	0.333	5,000
U. de C.	Directo	1'500,000	4		1.0	0.083	0.333	5,000
U. de C.	Directo	1'500,000	4		1.0	0.083	0.333	5,000
U. de C.	Directo	1'500,000	4		1.0	0.083	0.333	5,000
U. de C.	Refac.	150,000	4		1.0	0.083	0.333	500
SUMA CUOTA DE APERTURA								160,609
SUMA DE PERCEPCIONES TOTALES. (Nuevos pesos)								N\$ 4'343,025

7.8. DESGLOSE DE INTERESES Y AMORTIZACIONES DE CREDITOS A OPERAR (Nuevos pesos).

CONCEPTO	N U M E R O		D E M E S E S				TOTAL
	1	2	3	4	5	6	
1. Descuento con Bancos.							
Avío Banrural		6'750,578		1'687,645			
Refac. Banrural		450,000					
Directo Banrural		4'000,000					4'000,000
Prendario Banamex	7'050,000						7'050,000
Directo Nafin	1'500,000			1'500,000			
2. Financiamiento con rec. propios	1'500,000			1'500,000			
3. Amortización de Créditos			7'050,000	7'000,000			
4. Amortización Acumulada				14'050,000	14'050,000	14'050,000	
5. Créditos en Cartera -Amorti.	10'050,000	21'250,578	14'200,578	11'888,223	11'888,223	22'938,223	
6. Intereses cobrados a Bancos			352,500	261,667			
7. Intereses cobrados con Rec. P.				115,000			
8. Pago de Intereses a Bancos			352,500	261,667			
7	8	9	10	11	12		
							8'438,223
							450,000
							8'000,000
	1'500,000						14'100,000
							4'500,000
	1'500,000						4'500,000
			3'000,000	12'438,223		10'050,000	
14'050,000	17'050,000	17'050,000	29'488,223	29'488,223	39'538,223	39'538,223	
22'938,223	22'938,223	22'938,223	10'500,000	10'500,000	450,000	450,000	
	115,000		1'069,399		1'612,500	3'411,066	
	115,000				115,000	345,000	
	115,000		1'069,399		1'612,500	3'411,066	

8.1. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PRO-FORMA, BASE UN AÑO.

A C T I V O		P A S I V O Y C A P I T A L		Nuevos pesos
- Caja y Banco	16,300	- Otras obligaciones		345
- Bancos del país	646,085	- Prestamo Bancos		101,000
- Otras inversiones	30,000	- Creditos diferidos		450,000
- Prestamo quirogra- fario y prendario	1'500,000	- Res. y proviciones para obl. d.		1,705
- Prestamo Bancos	601,000	- CAPITAL FIJO	3'600,000	
- Mobiliario y equipo ( neto).	74,880	- CAPITAL VARIABLE	4'000,000	
- Cargos diferidos o (netos).	25,750	M E N O S		
		- Capital fijo no exhibido	1'600,000	
		- Capital variable no exhibido	400,000	
		- Capital social suscrito y exhibido		2'000,000
		- Resultado del ejercicio		340,965
				2'894,015
C U E N T A D E O R D E N				
- Titulos descontados con nuestros endosos			21'438,223	
- Cuentas en registro			35'488,223	

8.2. ESTADO DE RESULTADOS PRO-FORMA  
BASE UN AÑO

(NUEVOS PESOS)

C O N C E P T O

- Intereses cobrados	376,066.00	
- Reembolso asesoria técnica	91,132.00	
- Comisión cobrada por intermediación.	290,217.00	
- Cuotas de apertura de líneas de crédito.	160,609.00	4'298,024

M E N O S

- Intereses pagados	3'411,066.00	886,958
- Remuneraciones al personal	225,000.00	
- Prestaciones al personal	31,469.00	
- Otros gastos de operación y administración.	108,648.00	
- Impuestos diversos	5,500.000	
- Depreciaciones y amortización	20,126.00	496,958

UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO

M A S

- Otros productos y beneficios	45,000.00	541,215
--------------------------------	-----------	---------

M E N O S

- Participación del personal en las utilidades. (10%)	54,121.50	487,093
- Impuesto sobre la renta (30%)	146,128.05	

UTILIDAD NETA 340,965.45

8.3. ESTADO DE CAJA PRO-FORMA PRIMER AÑO DE OPERACIONES (NUEVOS PESOS).

C O N C E P T O	PRIMER MES	SEGUNDO MES	TERCER MES	CUARTO MES	QUINTO MES					
SALDO A INICIO DE MES		1'631,324	1'522,689	1'444,672.20	3'066,946.30					
ENTRADAS										
1.EXHIBICION DE CAPITAL	2'000,000									
2.DESCUENTOS DE FONDOS	8'550,000	11'200,578			3'187,645					
3.INTERESES COBRADOS										
- RECURSOS PROPIOS					115,000					
- RECURSOS BANCARIOS			352,500		261,667					
4.PRODUCTOS FINANCIEROS										
PLAZO FIJO		300,000	300,000	300,000	300,000	300,000				
5.VENCIMIENTO INV. A PLAZO		409.09	409.09	409.09	409.09	409.09				
6.COBRANZAS										
- RECURSOS PROPIOS					1'500,000					
- RECURSOS BANCARIOS			7'050,000		7'000,000					
7.REEMBOLSO DE ASISTENCIA TECNICA		74,256			16,876					
8.CUOTA DE APERTURA DE LINEAS DE CREDITO	18,750	54,671			18,438					
9.TRANSFERENCIA 1% DE INTERMEDIACION BANCARIA (FIRA)		11,045			1,977					
S U M A	10'568,750	13'272,283	9'225,598	13'846,684	3'367,355					
SALIDAS										
1.PRESTAMOS										
- RECURSOS BANCARIOS	8'550,000	11'200,578			3'187,645					
- RECURSOS PROPIOS		200,000								
2.PAGO DE INTERESES BANC.			352,500		261,667					
3.GASTOS GRALES DE ADMON.	30,426	30,426	30,426	30,426	30,426	30,426				
4.INVERSION FIJA		18,590	48,000							
5.INVERSION DIFERIDA	27,000									
6.DEPOSITOS A PLAZO	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000				
7.RESCATE DE TITULOS DES.			7'050,000		7'000,000					
8.DEPOSITOS EN GARANTIA	30,000									
S U M A	8'937,426	11'749,594	7'780,926	10'779,738	330,426					
S A L D O	1'631,324	1'522,689	1'444,672	3'066,946.3	3'036,929.40					
SEXTO MES	SEPTIMO MES	OCTAVO MES	NOVENO MES	DECIMO MES	ONCEAVO MES	DOCEAVO MES	TOTALES			
3'036,629.4	2'853,162.5	2'823,145.5	4'418,128.6	4'388,111.7	4'158,094.8	4'124,911.9				
										2'000,000
11'050,000		1'500,000								35'488,223
		115,000				115,000				345,000
		115,000		1'069,399		1'612,500				3'411,066
300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000				3'300,000
409.09	409.09	409.09	409.09	409.09	409.09	409.09				4,499.99
		1'500,000				1'500,000				4'500,000
		3'000,000			12'438,223	10'050,000				39'538,223
										91,132
46,250		10,000								148,109
										13,022
14'433,588	3'153,571.5	9'363,554.6	4'718,537.7	18'196,143	4'458,503.9	17'702,821				
11'050,000		1'500,000								35'488,223
200,000				200,000						600,000
		115,000		1'069,399		1'612,500				3'411,066
30,426	30,426	30,426	30,426	30,426	30,426	30,426				365,112
					3,166	24,000				93,756
										27,000
300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000				3'600,000
		3'000,000			12'438,223	10'050,000				39,538,223
										30,000
11'580,426	330,426	4'945,426	330,426	14'038,048	333,592	12'016,926				
2'853,162.5	2'823,145.5	4'418,128.6	4'388,111.7	4'158,094.8	4'124,911.9	5'685,895				

#### 8.1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

La asamblea general de accionistas es el órgano máximo - de decisión de la Unión de Crédito, que está integrada por la totalidad de los socios accionistas.

#### 8.2. COMISARIO.

Se nombran dos comisarios por el Consejo de Administra - ción y serán propietario y suplente. El comisario suplente - sustituirá al comisario propietario en caso de ausencia.

#### 8.3. CONSEJO DE ADMINISTRACION.

La administración de la sociedad estará bajo la responsa - bilidad del Consejo de Administrración, quien será nombrado - por la asamblea general de accionistas y estará integrado - por un presidente, un secretario y un prosecretario, además - de cuatro vocales, de los cuales dos serán titulares y dos su - plentes.

#### 8.4. GERENCIA GENERAL.

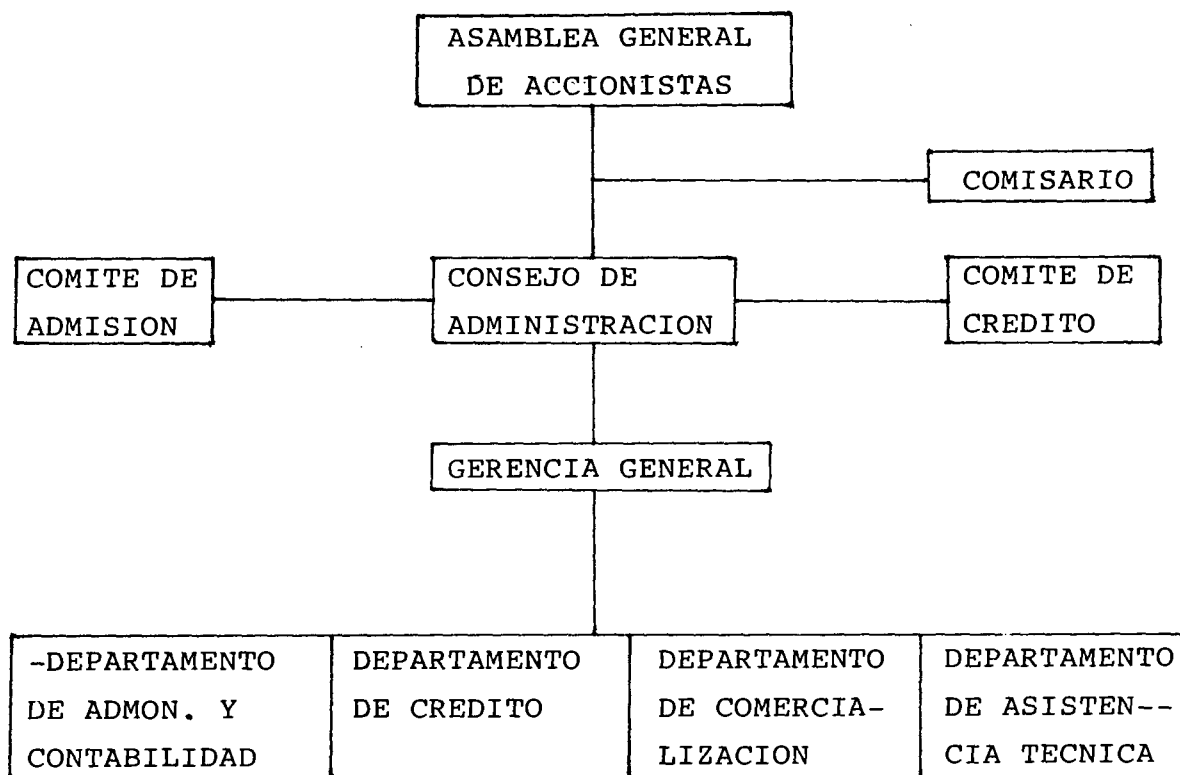
El gerente de la Unión de Crédito será designado por la - asamblea general de accionistas o el consejo de administración.

La definición, funciones y facultades del comité de admi - sión, del comité de crédito y de los diferentes departamentos - se desarrollan en el anexo No. 6.

\* Ver anexo No. 6.

FIGURA No. 4

## ORGANIGRAMA DE LA UNION DE CREDITO





## CONCLUSIONES.

Las conclusiones que a continuación se presentan están relacionadas directamente con los objetivos que se plantearon para la realización del trabajo. Así, se observa que la factibilidad técnico-financiera de la constitución de una Unión de Crédito presenta las siguientes conclusiones:

1.- En el estudio de área desarrollado en la región del Valle de Ameca, Jal., se presentaron condiciones agroecológicas favorables a los cultivos predominantes de maíz y caña de azúcar, con características técnicas e indicadores que superan la medida nacional (rendimiento por Ha.).

2.- Analizando los costos de producción por hectárea requeridos en los cultivos de maíz y caña de azúcar bajo diferentes paquetes tecnológicos, mostraron que la factibilidad financiera es mayor que uno en su relación beneficio-costo.

3.- La estructura metodológica que se planteó para instrumentar el proceso de constitución de una Unión de Crédito en la región del Valle de Ameca, Jal. Resultó ser práctica y efectiva, ya que podemos decir que una vez que se tiene integrada y funcionando una organización campesina como la que se describe, en donde sus integrantes están en permanente comunicación y por lo tanto se conocen en sus actividades y responsabilidades productivas afines, es fácil aplicar la metodología propuesta.

4.- En cuanto a la capacitación de los socios productores que integran ésta organización, se puede decir que es muy importante seguir capacitandolos para que esta unión de crédito se vea favorecida en su organización y desarrollo operativo.

5.- Dentro de las ventajas que ofrece el constituir una Unión de Crédito, podemos mencionar que facilita la integración del proceso productivo en forma vertical y horizontalmente. En forma vertical lo observamos en el esquema: SOCIO - PRODUCTOR - EJIDO - COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA , ETC. Horizontalmente en el esquema: VENTA DE INSUMOS - FONDO DE AUTOASEGURAMIENTO AGRICOLA - ASISTENCIA TECNICA - FINANCIAMIENTO - VIA UNION DE CREDITO - OTROS PROGRAMAS ESTABLECIDOS.

Otra ventaja es que el socio productor tendrá un financiamiento suficiente y oportuno para la producción a una tasa de interés en principio igual y posteriormente menor a la del mercado.

Una de las ventajas que se plantean a mediano plazo es la de fomentar el ahorro de sus socios productores, el apoyo con información de mercados, transferencias de recursos y otros servicios financieros.

6.- La principal desventaja que se detecta para la consolidación de la empresa, es la situación económica financiera por la que atraviesa el sector primario, es lógico suponer que los productores no tienen la liquidez suficiente para el acopio del capital social.

Otra desventaja que va relacionada a la anterior, es que en terminos legales existe un porcentaje considerable de productores que no cumplen los requisitos establecidos para integrarse como socios a la operativa de la Unión de Crédito. Es decir, que en la depuración de posibles socios accionistas sin carteras vencidas en otras fuentes financieras, se encontró que los productores que no deben en Banrural, deben en el ingenio azucarero o en ambos y por lo tanto no son sujetos de crédito.

7.-Analizar como alternativa la efectividad de un instrumento financiero como el que se propone, conlleva a la elaboración de diversos escenarios de operación, bajo condiciones específicas. Así, se observa que frente a la política gubernamental de apoyos a los productos de maíz. Estos podrían ser canalizados directamente a través de un organismo financiero como el que se pretende.

Ahora bien, bajo otro escenario es claro que los productores tengan mayor poder de gestión ante las instituciones en forma conjunta.

8.- Además, es lógico suponer que la política de los socios productores, ante una institución crediticia como una unión de crédito, donde los socios son responsables del buen desarrollo operativo y funcional, donde todos y cada uno de ellos persiguen el mismo objetivo, tendrán mayor honestidad, responsabilidad y confianza que ante otras instituciones, donde no reciben otro beneficio aparte del crédito para producción.

## B I B L I O G R A F I A

1. M.C. Maya Gutiérrez Luis S. 1993. Estudio de viabilidad' económico y social para la creación de la unión de crédito del valle de Ameca, S.A. de C.V. (en formación). Tomo I - Factibilidad técnico-financiera, Tomo II - Actas de' asambleas. CRUOCC de la UACH, México.
2. AMUCSS 1993. Apuntes del curso sobre la operación básica de uniones de crédito. AMUCSS, México.
3. Banrural suc. Ameca 1993. Montos de créditos operados en los ciclos 1990/90, 1991/91 y 1992/92 de cada uno de los ejidos que forman el municipio de Ameca, Jal. Banrural.' México.
4. AMUCSS 1993. Programa de promoción, organización, consti tución legal y operación de uniones de crédito. AMUCSS. ' México.
5. SHCP 1993. Agricultura personas morales. Talleres fisca- les, México. Pag. 6 y 7
6. U. DE G. 1986. Estudio básico para la planeación del de- sarrollo municipal de Ameca, U. de G. Edificio cultural' y administrativo, México. Pag. 14-39, 189.

# **REPORTE DE ANOMALIAS**

**CUCBA**

**A LA TESIS:**

**LCUCBA02423**

**Autor:**

**Fregoso Vazquez Francisco & Otro**

**Tipo de Anomalia:**

**Errores de Origen:**

**Errores de foliado en Anexos; no presentan consistencia**

---NUMERO \_\_\_\_\_

---En la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_

días del mes de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_ mil novecientos

noventa y \_\_\_\_\_ y ante mi, \_\_\_\_\_

Notario Público \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_

en ejercicio en esta Ciudad de \_\_\_\_\_

COMPARECIERON: - - - - -

Los señores \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Representantes de:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Respectivamente.

y dijeron que en este acto y por medio de esta escritura constituyen una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con arreglo a las leyes Mexicanas y a las siguientes CLAUSULAS:- - - - -

## T I T U L O I

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, DURACION Y NACIONALIDAD.

### D E N O M I N A C I O N

CLAUSULA PRIMERA.- La sociedad será Anónima de Capital Variable, funcionará con el carácter de Unión de Crédito, con apego a las estipulaciones contenidas en ésta acta constitutiva, a las disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a las demás que les sean aplicables.- - - - -

CLAUSULA SEGUNDA.- La sociedad será de las comprendidas en la fracción\_\_\_\_\_ del artículo 39 (treinta y nueve) de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, abarcando sus actividades los ramos Agropecuario, Industrial y Comercial

CLAUSULA TERCERA.- La sociedad se denominará "UNION DE CREDITO DEL VALLE DE AMECA" y esta denominación se usará seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas, S. A. DE C. V.

### D O M I C I L I O

CLAUSULA CUARTA.- El domicilio de la sociedad será en la población de AMECA en el Estado de Jalisco, pudiendo establecer oficinas, agencias o sucursales que sean necesarias con previa autorización de la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, conforme a lo dispuesto por el Artículo 65 (sesenta y cinco) de la Ley General de Organizaciones de Actividades

Auxiliares del Crédito. - - - - -

O B J E T O

CLAUSULA QUINTA.- La Sociedad tendrá por objeto: - - - - -

--- a) Facilitar el uso de crédito a sus socios y prestar su garantía o aval, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en los créditos que contraten sus socios. - - - - -

--- b) Recibir exclusivamente de sus socios préstamos a título oneroso sujetos a los términos y condiciones sobre montos, plazos, intereses y demás características que mediante disposiciones de carácter general señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oyendo previamente las opiniones de la Comisión Nacional Bancaria y el Banco de Mexico. - - - - -

--- c) Practicar con sus socios operaciones de descuento, préstamo y crédito de todas clases, reembolsables en los plazos que establecen en el Artículo 43 (cuarenta y tres) Fracción II de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para ésta clase de organizaciones; siendo organismo autorizado para efectuar operaciones de descuento y redescuento de créditos Refaccionarios, de Habilidadación o de Avío ante la Banca Comercial establecida en el país, así como la denominada Banca de Fomento y Desarrollo, Nacional Financiera, Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura el Banco de México, S.A. y con Fondos y Fideicomisos creados por los gobiernos Federales Y Estatales. - - - - -

--- d) Recibir de sus socios, para el exclusivo objeto de servicios de caja y tesorería, depósito de dinero y cuyos saldos podrá depositar la Unión en Instituciones de Crédito. - - - - -

--- e) Adquirir acciones, obligaciones y otros títulos semejantes y aún mantenerlos en cartera. - - - - -

--- f) Tomar a su cargo ó contratar la construcción ó



administración de obras de propiedad de sus asociados para uso de los mismos cuando éstas obras sean necesarias para el objeto directo de sus empresas, negociaciones ó industrias. - - - - -

--- g) Promover la organización y administración de empresas de industrialización ó de transformación y venta de los productos obtenidos ó elaborados por sus socios. - - - - -

--- h) Encargarse de la venta de los frutos ó productos obtenidos ó elaborados por sus socios. - - - - -

i) Encargarse por cuenta y orden de sus socios, de la compra-venta ó alquiler de insumos, bienes de capital y bienes ó materias necesarias para la explotación agropecuaria e industrial de sus socios. - - - - -

--- j) Adquirir por cuenta propia los bienes a que se refiere el inciso anterior para enajenarlos exclusivamente a sus socios; para efectuar éstas operaciones se presentará anualmente a la Comisión Nacional Bancaria un programa de las adquisiciones que al efecto se pretenda realizar durante el ejercicio y las modificaciones que el mismo registre durante el período conforme a lo dispuesto por la Fracción X (décima) del Artículo 40 (cuarenta) de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. - - - - -

--- k) Encargarse por cuenta propia de la transformación industrial ó del beneficio de los productos obtenidos ó elaborados por sus socios previa aprobación de la Comisión Nacional Bancaria para cuyo efecto la Unión deberá acompañar un proyecto completo de la actividad industrial que pretenda desarrollar, la viabilidad económica del mismo y los beneficios que obtendrán los socios con vista de la información anterior y de los datos y estudios adicionales que considere necesarias; dicho organismo dictará la resolución que estime procedente. - - -

--- l) Realizar complementariamente todos los actos, contratos, que a su juicio de la Comisión Nacional Bancaria sean conexos.



BIBLIOTECA CENTRAL

anexos o accesorios de las actividades anteriores.-----

Las actividades a que se refieren las fracciones f. a. j de este artículo, se efectuarán por medio de Departamento Especial. La Unión no podrá tener más ingresos comisiones o utilidades por estas operaciones, que los que en forma expresa les autoriza la Comisión Nacional Bancaria para lo cual deberá presentar como parte del programa anual a que se refiere el artículo 43 Fracción VII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, sus proyectos y sugerencias explicando los cargos propuestos y su justificación tomando en cuenta los intereses de la sociedad y de los socios que esten operando con el Departamento Especial.-----

Las operaciones que se refieren en la Fracción j de este artículo estarán sujetas además a las normas que expida la Comisión Nacional Bancaria -----

--- m) Coadyuvar a la capacitación de los socios en los aspectos financieros y técnicos de la actividad agropecuaria y-----

--- n) Las demás actividades análogas y conexas que mediante las reglas de carácter general autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y del Banco de México.-----

D U R A C I O N

CLAUSURA SEXTA.- La duración de la Sociedad será por tiempo indefinido y sólo podrá disolverse de acuerdo con lo establecido en el Artículo 79 (setenta y nueve) de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.-----

N A C I O N A L I D A D

CLAUSULA SEPTIMA.- "Ninguna persona extranjera física ó moral podrá tener participación social alguna ó ser propietaria de acciones de la Sociedad". Si por algún motivo, alguna de las

personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegara a adquirir una participación social ó ser propietario de una ó más acciones contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por lo tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la presente, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".

## T I T U L O        I I

Capital Social - Acciones - Socios.

### C A P I T A L        S O C I A L

CLAUSULA OCTAVA.- El capital social será variable y ascenderá a la suma de N \$ 4'000,000.00 el cual estará formado por 8,000 acciones con valor nominal de N \$ 500.00 (Quinientos nuevos pesos 00/100 m.n.) cada una de las cuales 7,200 representará la serie "A" del Capital Fijo sin derecho a retiro y 800 representará la serie "B" del Capital Variable con derecho a retiro. Todas las acciones salvo las características derivadas del tipo de capital que representen, serán nominativas y conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. En el momento en que quede constituida legalmente la Sociedad quedarán suscritas y pagadas 4000 acciones de la serie "A" las cuales representan el 50% del Capital Social, las Acciones no suscritas serán 3600 de la serie "A" y 400 de la serie "B" y se conservarán en la caja de la Sociedad y podrán ser otorgadas a los suscriptores contra el pago total de su valor nominal y de la prima que en su caso fije el Consejo

de Administración. - - - - -

CLAUSULA NOVENA.- El aumento o disminución del Capital Social será acordado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con la asistencia y número de votos que determinan los Artículos 190 (ciento noventa), 191 (ciento noventa y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Fracción VII (séptima) del Artículo 80. (octavo) de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. La Asamblea fijará las condiciones de emisión de acciones de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 133 (ciento treinta y tres), 216 (doscientos dieciseis) y 217 (doscientos diecisiete) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cuando se haya acordado el aumento necesario para emitir nuevas acciones y conservar las no suscritas en tesorería e irlas entregando a los nuevos suscriptores. Los aumentos ó disminuciones de capital, deberán ser aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con la asistencia y votación que señalan los preceptos legales citados anteriormente, deberán constar en acta notarial, y previamente deberán ser expresamente autorizados por la Comisión Nacional Bancaria e inscritos en su registro y en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social.

CLAUSULA DECIMA.- El derecho de retiro parcial ó total de las acciones serie "B" aportadas al Capital Variable podrá ser ejecutado por los socios conforme al procedimiento previsto por los Artículos 220 y 221 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

El retiro parcial ó total de aportaciones de un socio deberá notificarse a la Sociedad de manera fehaciente y no surtirá efecto sino hasta el fin del ejercicio anual en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio, y hasta el fin del ejercicio siguiente, si se hiciere

despues. - - - - -

--- No podrá ejercitarse el derecho de separación cuando tengan como consecuencia reducir a menos del mínimo del capital social. En todo caso, la liquidación de las acciones se hará después de aprobado por la Comisión Nacional Bancaria el Balance General correspondiente al ejercicio en que surta efecto la separación. -

--- El valor de las acciones se determinará prorrateando el capital contable que acuse el Balance correspondiente, entre todas las acciones pagadas. Las sumas que como valor de devolución correspondan a las acciones quedarán especialmente afectadas al pago de las responsabilidades que el socio hubiere contraído con la Sociedad y los Títulos correspondientes serán conservados por ésta mientras el socio no liquide las responsabilidades expresadas. - - - - -

--- Una vez acordado el retiro se efectuará la liquidación tan pronto como haya sido aprobado por la Comisión Nacional Bancaria el Balance General correspondiente. - - - - -

--- En caso de desintegración ó fallecimiento de algún socio si sus acciones fueren con derecho a retiro, sus beneficiarios ó herederos tendrán derecho a pedir la transmisión o venta de ellas en términos de la cláusula siguiente: si fueren sin derecho a retiro y los beneficiarios pretenden recuperar el capital invertido, la Sociedad propagará la venta de ellas entre los mismo socios o entre posibles accionistas que reúnan los requisitos a que se refiere la cláusula decimonoveno. - - - - -

CLAUSULA DECIMOPRIMERA.- La transmisión de las acciones sólo podrán hacerse a personas morales o físicas que se acrediten ante el Consejo de Administración como Ejidos, Uniones, Aric, ejidatarios individuales, pequeños propietarios y personas dedicadas a las actividades agropecuarias (por ejemp. coamileros) y estos acepten su solicitud de ingreso en los términos que se

señalan más adelante, inclusive cuando se trate de transmisión de acciones por desintegración ó defunción del accionista. El Consejo de Administración podrá rechazar la solicitud de ingreso pero designará uno ó varios compradores de las acciones, quien ó quienes deberán reunir los requisitos señalados en ésta acta constitutiva. Para la transmisión de las acciones se tomará como precio el que resulte de prorratear el capital contable que haya causado el último Balance General entre todas las acciones. - - -

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA.- La transmisión de acciones deberá inscribirse en el Registro respectivo que llevará la Sociedad.

CLAUSULA DECIMOTERCERA.- Todo aumento ó disminución del capital deberá inscribirse en el libro del registro que al efecto llevará la Sociedad. - - - - -

A C C I O N E S

CLAUSULA DECIMOCUARTA.- Cada acción es individual y en consecuencia cuando haya varios propietarios de una misma acción nombrarán un representante común y si no se pusiesen de acuerdo, el nombramiento será hecho por la Autoridad Judicial. El representante común no podrá enajenar ó gravar la acción sino de acuerdo con las disposiciones del derecho común en materia de copropiedad.

CLAUSULA DECIMOQUINTA.- Los socios fundadores no se reservarán ningún derecho fuera del que les conceda las acciones que suscriben. - - - - -

CLAUSULA DECIMOSEXTA.- Todas las acciones serán forzosamente nominativas, deberán contener los datos a que se refiere el Artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y además llevarán impresa la estipulación que se

consigna en la cláusula séptima, serán numeradas progresivamente, llevarán cupones adheridos para el cobro de los dividendos que se decreten y deberán estar autorizados por las firmas autógrafas del Presidente y Secretario del Consejo de Administración. Las acciones deberán quedar expedidas por la Sociedad dentro del término de un año a partir de la fecha en que se acuerde su suscripción. En tanto se expiden las acciones, la Sociedad podrá extender certificados provisionales que deberán contener los datos señalados en el Artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley de Sociedades Mercantiles. Los títulos de las acciones y los certificados provisionales podrán amparar una ó varias acciones.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA.- La Sociedad llevará un registro de acciones que contendrá cuando menos los siguientes: 1o) La fecha de inscripción, 2o.) El nombre, nacionalidad, actividad y domicilio fiscal del accionista, 3o) La cantidad de acciones que pertenece a cada accionista y los números, series, valor y demás particularidades de las acciones, 4o) La indicación de las exhibiciones que se efectúen, 5o) Las transferencias que se realicen.- - - - -

CLAUSULA DECIMOCTAVA.- En los casos de extravío ó destrucción total de una ó varias acciones, sólo se procederan a su reposición mediante resolución judicial y los nuevos títulos se expedirán a costa del interesado.- - - - -

CLAUSULA DECIMONOVENA.- Para ser socio se requiere ser persona moral o física de nacionalidad mexicana, dedicada a actividades agrícolas, ganaderas ó industriales así como residir en los municipios de Ameca, San Martín Hidalgo, Huauchinango, Tala, y áreas aledañas.-----

---Previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria, la Unión podrá asociar a personas que radiquen en otras plazas de las mismas entidades federativas ó de alguna que sea colindante.- - -

---El Consejo de Administración de la Sociedad tendrá la facultad exclusiva para la admisión de nuevos socios, pero la Asamblea General de Accionistas resolverá aquellos casos en que los interesados manifiesten por escrito su inconformidad con el rechazo de que fueron objeto por parte del Consejo de Administración. - - - - -

---Una vez admitido, el solicitante adquirirá de la tesorería mediante el pago respectivo, las acciones que quiera liberar sin más límites que el establecido en esta acta constitutiva, ó bien las adquirirá de un tercero que fuere titular de ellas ó se viese en la necesidad de dejar de ser socio por propia voluntad ó por no reunir ya los requisitos a que se refiere esta cláusula y la vigésima. Además serán debidamente inscritos en el Registro de Accionistas. - - - - -

CLAUSULA VIGESIMA.- Ningùn socio podrá ser propietario de más del 10% del capital social pagado de la Unión, ni pertenecerá a dos Uniones de Crédito que correspondan al mismo tipo. - - - - -

CLAUSULA VIGESIMOPRIMERA.- Por el solo hecho de formar parte de la Sociedad y como requisito para comprar y adquirir el carácter de socio, los accionistas de la Unión se obligan expresamente: - -

---1) A proporcionar a la Unión todos los datos que les solicite e informes que se relacionen directamente con la producción almacenamiento, existencia, rendimiento, etc. - - - - -

---2) A poner en conocimiento de la Unión, con la debida oportunidad todos los hechos y circunstancias que se relacionen ó puedan relacionarse con los objetivos de la sociedad. - - - - -

---3) A conservar su característica de productor agrícola, ganadero ó industrial con apego a la Ley. - - - - -

---4) A suscribir los contratos y demás documentos que la Sociedad estime necesarios para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en esta cláusula y las



demás que establece esta acta constitutiva. - - - - -

---5) A cumplir las demás disposiciones de esta acta y de las leyes que con ella se relacionen, así como los acuerdos aceptados legalmente por la Asamblea General de Accionistas y por el Consejo de Administración. - - - - -

--- Los nuevos socios por el solo hecho de suscribir acciones de la Unión, aceptan las obligaciones que anteceden. - - - - -

CLAUSULA VIGESIMOSEGUNDA.- Si un socio dejara de tener las características que se refiere la cláusula decimanovena, perderá su derecho de ser accionista, y está obligado a vender sus acciones de esta Sociedad a la persona ó personas que señale al efecto el Consejo de Administración, de estas acciones se sujetará a lo establecido en esta acta y en la cláusula décimo-primer a y el Consejo de Administración retendrá el monto de las responsabilidades que el vendedor haya contraído con la Sociedad y el saldo lo entregará a éste. - - - - -

--- En todo caso se estará a lo previsto por la cláusula décimo-segunda de esta acta.

CLAUSULA VIGESIMOTERCERA.- La Sociedad podrá acordar el retiro forzoso de un socio en los siguientes casos: - - - - -

--- 1) Por infracción al pacto social. - - - - -

--- 2) Por la infracción a las disposiciones legales que rigen el contrato. - - - - -

--- 3) Por desviar los créditos en objeto distinto para lo que fueran concedidos. - - - - -

--- 4) Por disponer en cualquier forma de los productos, dinero provenientes de la venta de los mismos ó de los bienes aportados ó que hayan aportado en garantía, para responder por los créditos obtenidos. - - - - -

--- 5) Por dejar de cubrir las aportaciones que se aprueban en la

Asamblea General de Accionistas. - - - - -

---6) Por cometer actos fraudulentos ó dolosos en el ejercicio de las actividades relacionadas con esta Sociedad. - - - - -

---7) Por dejar de reunir los requisitos que establecen las cláusulas décima, novena y vigésima.

CLAUSULA VIGESIMOCUARTA.- Corresponderá al Consejo de Administración la facultad de acordar provisionalmente sobre el retiro forzoso de socios y la Asamblea General de Accionistas resolverá en definitiva. En aquellos casos en que él ó los afectados por tal acuerdo tengan suscritas y pagadas acciones de la Serie "A" del capital sin derecho a retiro, el Consejo de Administración señalará a la persona ó personas a quienes deben transferir y el socio estará obligado a realizar la operación de venta por conducto de la Unión a fin de que con el importe que se obtenga se cubran en primer lugar las responsabilidades que hayan contraído con la Unión. - - - - -

CLAUSULA VIGESIMOQUINTA.- Unicamente los socios propietarios de acciones que se encuentren registrados como tales, en el libro respectivo que al efecto lleve la Sociedad, tendrá derecho a obtener créditos, avales o descuentos, así como también hacer uso y aprovechar los servicios tanto del Departamento Comercial, como de cualquier otra índole que la misma preste, en todo caso el solicitante deberá sujetarse a todas las prescripciones y lineamientos que para ese efecto dicte el Consejo de Administración ó el órgano competente de la Sociedad. Todos los socios tienen derecho a lo que en estas cláusulas se estipulen, por lo tanto, al quedar satisfechos los requisitos para la obtención del crédito, aval, descuento ó servicio, el orden en que se les atenderá será dando preferencia al que con relación al tiempo hubiere satisfecho primero los requisitos. - - - - -

CLAUSULA VIGESIMOSEXTA.- El límite de crédito, aval ó descuento será fijado por el Consejo de Administración señalando cual es el máximo que se puede otorgar a un socio en relación con el número de acciones de que sea propietario, en la inteligencia de que en ningún caso podrá ser superior al que autorice la Ley. - - - - -  
--- La fijación de estos límites se hará tomando como base el estudio de capacidad de endeudamiento elaborado por el Departamento de Crédito de la propia Unión y en base a ello resolverá lo conducente el Comité de Crédito conforme al reglamento respectivo. Toda clase de reglamentos ó lineamientos a que se deban sujetar los socios, al solicitar los servicios de la Sociedad, serán efectuados y expedidos por al Consejo de Administración.

### T I T U L O            I I I

#### A D M I N I S T R A C I O N

CLAUSULA VIGESIMOSEPTIMA.- La Sociedad estará administrada por el Consejo de Administración nombrado por la Asamblea General de Accionistas y estará integrada por 7 miembros que tendrán los siguientes cargos: - - - - -  
Un presidente, un secretario, un prosecretario, dos vocales propietarios y dos vocales suplentes que sustituyan en su caso las ausencias temporales ó definitivas de los propietarios. La elección del presidente, secretario y prosecretario se hará siempre de entre los socios accionistas; de los miembros del Consejo de Administración deberán elegir por lo menos a tres consejeros que tengan experiencia profesional relacionada con el campo de actividad de la Sociedad, cada grupo minoritario que represente por lo menos un 15% del Capital social pagado tendrá

derecho a designar un consejero cuyo nombramiento no podrá revocarse, salvo cuando se renueven todos los administradores, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 74 (setenta y cuatro) y 75 (setenta y cinco) de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. - - - - -  
---De igual forma se nombrarán un comisario propietario y un suplente, el cual sustituirá al comisario propietario en caso de ausencia. - - - - -

CLAUSULA VIGESIMOCTAVA.- Si el presidente faltase temporalmente ó el secretario, los comisarios tendrán la facultad para nombrar entre los demás miembros del Consejo de Administración a quien lo supla en sus funciones; advirtiéndose que ésta suplencia es únicamente para el cargo indicado, ya que los suplentes respectivos asistirán con esta calidad y serán los que hayan nombrado la Asamblea de Accionistas, y si la ausencia del Presidente o Secretario fueran definitivas, se procederá en la forma anteriormente indicada, mientras la Asamblea Ordinaria hace los nombramiento definitivos. - - - - -

--- En cuanto a las licencias ó renunciaciones de los vocales propietarios serán cubiertas por suplentes en el orden de sus nombramientos. Cuando se revoque nombramiento de un número tal de consejeros y que los restantes no reúnan el quórum estatutario los comisarios designarán con carácter provisional a los consejeros faltantes. Iguales reglas se observarán en los casos de que la falta de los consejeros sea ocasionada por la muerte, impedimento y otra causa. - - - - -

CLAUSULA VIGECIMONOVENA.- Los consejeros podrán ser accionistas: ó personas ajenas a la Sociedad, durarán en su cargo dos años y solo podrán ser reelectos con el 75% de los votos de los socios a favor. El consejo se renovará de una forma parcial, es decir solo la mitad del Consejo se retirará de sus funciones cumplido

su período . mientras que la otra mitad se renovará al siguiente año. Lo anterior garantizará un período de capacitación para los nuevos consejeros. El reglamento interno normará este cambio de autoridades - - - - -

CLAUSULA TRIGESIMA.- Si al llegar el término de su mandato no estuvieren designados los sustitutos, los Consejeros en función continuarán en su cargo. - - - - -

---Hasta que la Asamblea de Accionistas elija los miembros del Consejo y éstos cumplan con los requisitos necesarios para asumir sus cargos. - - - - -

CLAUSULA TRIGESIMOPRIMERA.- Los Consejeros, Comisarios y Directores de la Sociedad no podrán concertar operaciones con la misma, en virtud de los cuales resulten ó puedan resultar deudores directos de la Unión, a menos que esas operaciones sean aprobadas por una mayoría de las cuatro quintas partes de los votos del Consejo de Administración. Esta regla se aplicará a los ascendientes y cónyuges, de las personas mencionadas, de conformidad con lo previsto por la fracción XII (décima segunda) del Artículo 45 (cuarenta y cinco) de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. - - - - -

CLAUSULA TRIGESIMOSEGUNDA.- Los miembros del Consejo de Administración antes de entrar en función deberán depositar en la Caja de la Sociedad, para garantizar las responsabilidades que pudieran encontrar en el desempeño de sus cargos, una fianza ó depósito por valor de \$100 000.00 (cien mil pesos m/n 00 ) - ó bien en acciones de la Sociedad. Las garantías que presten los Consejeros no podrán ser devueltas sino hasta que la Asamblea de Accionistas haya aprobado las cuentas correspondientes al período en que hayan estado en función. - - - - -

- --- Las acciones en garantía no se podrán enajenar, gravar o negociar en forma alguna mientras estén depositados con tal carácter. - - - - -

CLAUSULA TRIGESIMOTERCERA.- Los Comisarios antes de entrar en funciones garantizarán su acción mediante fianzas de \$100 000.00\_ (cien mil pesos m/n 00 ). La garantía que presten los Comisarios, quedará en poder de la Sociedad hasta que sean aprobadas las cuentas correspondientes al tiempo que hayan desempeñado su cargo

CLAUSULA TRIGESIMOCUARTA.- El Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades para pleitos y cobranzas, administrar los bienes y negocios de la Sociedad y celebrar toda clase de operaciones actos y contratos relacionados con el objeto social, incluyendo aquellos llamados de dominio y los que conforme a la Ley requieren cláusula especial. De una manera enunciativa y no limitativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:- - - - -

--- 1) Decidir sobre la admisión ó rechazo de quienes solicitaron ser socios de la Unión, teniendo en cuenta lo establecido en las cláusulas décimonovena y demás relativas de ésta acta constitutiva. - - - - -

--- 2) Administrar los negocios y los bienes de la Sociedad.- - -

--- 3) Celebrar, modificar, renovar y rescindir los contratos y convenios que se relacionan directa ó indirectamente con el objeto de la Sociedad.- - - - -

--- 4) Dentro de las limitaciones que fija la Ley General y Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, otorgar, suscribir, girar, endosar, avalar, aceptar, rehusar, protestar, negociar y en general efectuar cualquier otro acto respecto a las obligaciones, documentos Mercantiles o Civiles y Títulos de Crédito. Estas facultades las podrá delegar el Consejo en la ó

las personas que estime necesario, pero al hacerlo expresará con precisión la facultad que delega. - - - - -

--- 5) Conceder ó negar en coordinación con el Comité de Crédito, préstamos que soliciten los socios con apego a estos estatutos, al reglamento de crédito y a las disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria. - - - - -

--- 6) Adquirir bienes muebles ó inmuebles, para su objeto social así como enajenarlos en los términos y limitaciones de la Ley. --

--- 7) Representar y hacer representar a la Sociedad en juicio y fuera de él con todas las facultades necesarias aún las que requieran poder ó cláusula especial y para este efecto podrán conferir y revocar poderes tan amplios como los estimen convenientes. - - - - -

--- 8) Delegar en comisiones de su seno, en el Presidente y otros consejeros ó en el Gerente General ó Director, las facultades que estime convenientes para la gestión fácil y expedita de los negocios sociales. - - - - -

--- 9) Nombrar y remover al Gerente General ó director y a los demás funcionarios y empleados de la Sociedad y fijarles sus facultades, obligaciones y emolumentos. - - - - -

--- 10) Formular los reglamentos internos de la Sociedad. - - - - -

--- 11) Formular los presupuestos de la Unión; modificarlos en su caso. - - - - -

--- 12) Fijar las tasas de interés, a los Créditos que otorguen a sus socios. - - - - -

--- 13) Ejecutar los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas. - - - - -

--- 14) En general, celebrar todos los actos, operaciones y contratos relacionados con el objeto de la Sociedad y ejecutar las facultades que correspondan de acuerdo a la ley y ésta acta. -

CLAUSULA TRIGESIMOQUINTA.- El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez al mes en sesión ordinaria y en las

oficinas de la Sociedad. Deberá celebrar sesión extraordinaria cuando lo acuerde el Presidente del Consejo ó lo piden 2 ó más consejeros y la citación se hará cuando menos con veinticuatro horas de anticipación por escrito en el domicilio de cada uno de los consejeros, expresando el objeto de la reunión. - - - - -

CLAUSULA TRIGESIMOSEXTA.- Las sesiones del Consejo serán presididas por el Presidente del mismo y en su ausencia por el Consejero que designen los concurrentes. Actuará como Secretario el que fuera del Consejo y en ausencia el que designen los consejeros. - - - - -

CLAUSULA TRIGESIMOSEPTIMA.- Para que el Consejo de Administración funcione legalmente, deberá estar reunida la mitad más uno de sus miembros, y serán válidas las resoluciones del Consejo cuando sean las cosas a que se refiere la cláusula trigésimoprimerá, en los cuales será necesaria la aprobación de las cuatro quintas partes de los votos del Consejo de Administración. En caso de empate, el Presidente del Consejo ó quien lo sustituya decidirá con un voto de calidad.- - - - -

CLAUSULA TRIGESIMOCTAVA.- Las actas de las sesiones del Consejo se asentarán en el libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y Secretario que actúen como tales en la sesión de que se trate. - - - - -

CLAUSULA TRIGESIMONOVENA.- Presidente del Consejo de Administración, será también de la Sociedad, cuidará de la ejecución de los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y del Consejo, será el representante legal de la Sociedad, vigilará en general las operaciones y actividades sociales, llevará la firma de la Sociedad en unión de la persona



ó personas que designe el Consejo de Administración y tendrá poder general con facultades para hacer actos de dominio, y todas las facultades que le conceda esta acta y las que en él delege el Consejo de Administración. Tendrá poder judicial para pleitos y cobranzas y representará a la Sociedad ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas en los términos más amplios incluyendo todos aquellos que requieren cláusulas especiales, las cuales deberán entenderse en forma enunciativa y no limitativa. Tendrá facultad de transmitir y delegar este poder sin la pérdida del mismo.-----

CLAUSULA CUADRAGESIMA.- La Asamblea de Accionistas ó el Consejo de Administración nombrará un Gerente General y podrá nombrar uno ó varios Gerentes del Departamento Comercial, sucursales ó agencias, los que podrán ser accionistas de la Sociedad ó personas ajenas a la misma. Los Gerentes obrarán de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas; y las instrucciones del Consejo de Administración, mismos que la propia Asamblea General podrá ampliar ó restringir.-----

--- 1) Despachar los negocios de la Sociedad, sometiendo a la consideración del Consejo de Administración ó de las Comisiones, los que le estén reservados ó decidiendo los otros dentro de las facultades que se deleguen de conformidad con las reglas de operación que dicte el propio Consejo.-----

--- 2) Celebrar de conformidad con las instrucciones del Consejo, los actos, operaciones y contratos que requiera la marcha ordinaria de los negocios firmando la correspondencia y los documentos respectivos en unión del funcionario que designe el mismo consejo.-----

--- 3) Administrar los bienes y negocios de la Sociedad.-----

--- 4) Encargarse de la organización de las oficinas de la Sociedad, proponer al Consejo los nombramientos, remociones y funciones de los empleados que estarán bajo sus órdenes.-----

--- 5) Representar a la Sociedad en todas sus relaciones y ante toda clase de personas y autoridades con las facultades que el Consejo determine al hacer la designación.-----

CLAUSULA CUADRAGESIMOPRIMERA.- Los Gerentes, para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos, prestarán una garantía de \$ 100 000. 00 ( Cien mil pesos) en efectivo y otorgará fianza por igual cantidad, o bien, depositarán acciones de la Unión con el mismo importe nominal en la caja de la misma.-----

#### T I T U L O     I V

#### L A   V I G I L A N C I A

CLAUSULA CUADRAGESIMOSEGUNDA.- Para la vigilancia de la Sociedad la Asamblea General de Accionistas nombrará un Comisario propietario y un suplente; durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos.-----

--- Los comisarios que se designen durarán en su cargo el mismo tiempo acordado para el primer Consejo de Administración. En caso de haber una minoría que representen el 15 por ciento de las acciones, esta minoría tendrá derecho a nombrar un consejero que los represente.-----

--- Los comisarios deberán continuar en el desempeño de sus ejercicios hasta que tomen posesión de su cargo las personas que deban sustituirlo, tendrán las facultades y obligaciones que determina el Artículo 166 (ciento sesenta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

T I T U L O V

A S A M B L E A S

CLAUSULA CUADRAGESIMOTERCERA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos, operaciones y contratos de ésta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona ó personas que ella misma designe ó a falta de designación expresa, por el Consejo de Administración.--  
--- Es facultad de la Asamblea General de Accionistas en cualquier momento, nombrar los delegados especiales que juzgue convenientes especificando su función en los reglamentos internos de la Sociedad.- - - - -

CLAUSULA CUADRAGESIMOCUARTA.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses que siguen de la cláusula del ejercicio social, en la fecha que fije el Consejo de Administración y se ocupará de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:  
--- 1) Lectura de los informes del Consejo de Administración.- --  
--- 2) Discutir, aprobar ó modificar la información financiera, despues de oído el informe del Comisario y tomar las medidas que juzgue oportunas.- - - - -  
--- 3) Acordar la aplicación de las utilidades del ejercicio y el reparto de dividendos.- - - - -  
--- 4) Designar a los miembros del Consejo de Administración y a los Comisarios, así como determinar sus emolumentos conforme lo señala el Artículo 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - - - -

CLAUSULA CUADRAGESIMOQUINTA.- Las Asambleas Extraordinarias podrán reunirse en cualquier tiempo para tratar cualquiera de los



asuntos enumerados en el Artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

CLAUSULA CUADRAGESIMOSEXTA.- Las convocatorias de las Asambleas deberán ser hechas y firmadas por el Consejo de Administración ó en su caso por el Comisario, por medio de la publicación de un aviso en el periódico oficial de la Entidad, ó en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio social; que deberá contener el Orden del Día y deberá ser publicado por lo menos quince días antes de la fecha señalada para la reunión. Para el cómputo de este plazo, no se contabilizarán ni la fecha de publicación ni el día de la celebración de la Asamblea. - - - - -

CLAUSULA CUADRAGESIMOSEPTIMA.- Para asistir a las Asambleas de Accionistas, los socios deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con veinticuatro horas de anticipación por lo menos, a la fecha en que se celebrará la Asamblea y a cambio de ellos, se les expedirá una tarjeta de admisión que acreditará el carácter de accionistas y el número de votos que represente, ó bien podrá hacer el depósito de las acciones en instituciones de crédito, sirviendo de tarjetas de admisión la constancia de recibo que éstos expiden. - - - - -

CLAUSULA CUADRAGESIMOCTAVA.- Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, ya sean que pertenezcan ó no a la Sociedad y deberá bastar la representación que se confiera por medio de simple carta poder. No podrán ser mandatarios los administradores ni los comisarios de la Sociedad.

CLAUSULA CUADRAGESIMONOVENA.- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria deberá estar representada, por lo menos, la mitad del capital social pagado y las resoluciones sólo serán válidas cuando se

tomen por la mayoría de los votos presentes. - - - - -

CLAUSULA QUINCUAGESIMA.- En las Asambleas Extraordinarias deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital pagado y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen, cuando menos la mitad del capital social pagado.- - - - -

CLAUSULA QUINCUAGESIMOPRIMERA.- Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de ésta circunstancia y en la Junta se resolverá sobre los asuntos indicados en el Orden del Día. Cualquiera que sea el número de acciones representadas, excepto cuando se trate de Asambleas Extraordinarias en las que se requiere, por lo menos, el voto del treinta por ciento del capital pagado para la adopción de resoluciones de dichas Asambleas.

CLAUSULA QUINCUAGESIMOSEGUNDA.- Las Asambleas de Accionistas se reunirán en el domicilio social; serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y actuará suplido por las personas que elijan los Asambleístas. De igual manera se elegirá de entre los consejeros ó socios presentes al Secretario, cuando no concurra el del Consejo. El Presidente nombrará dos escrutadores de entre los socios presentes.- - - - -

CLAUSULA QUINCUAGESIMOTERCERA.- Si el día de la Asamblea no pudieren tratarse por falta de tiempo todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse para proseguirse el día siguiente ó en la fecha en que se acuerde y a la hora en que se fije, sin necesidad de nueva convocatoria, y en las cuales se apegarán el quórum de votación que la ley ó los Estatutos establezcan para la adopción de las resoluciones válidas de

acuerdo al tipo de Asambleas que se trate. - - - - -

CLAUSULA QUINCUAGESIMOCUARTA.- A solicitud de los Accionistas que reunan por lo menos el treinta y tres por ciento de las acciones representadas en una Asamblea, se aplazará para dentro de tres días sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados. Este derecho no podrá ejercitarse sino una sola vez para el mismo asunto. - - - - -

CLAUSULA QUINCUAGESIMOQUINTA.- Las resoluciones legalmente adoptadas en las Asambleas Generales de Accionistas, son obligatorias para todos los socios aún para los ausentes ó disidentes, salvo el derecho de oposición que concede el Artículo 201 (doscientos uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a los Accionistas que representen el treinta y tres por ciento del capital social pagado. - - - - -

CLAUSULA QUINCUAGESIMOSEXTA.- De toda Asamblea General de Accionista se levantará acta que se acentará en el libro respectivo, y deberá ser firmadas por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea así como por los comisionarios que concurran y por los escrutadores; se agregarán a las actas, los documentos que justifiquen las convocatorias que se hicieron en los términos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las actas de la Asamblea Extraordinaria serán protocolizadas ante Notario e inscritas en el Registro Público de Comercio. - - - - -

T I T U L O VI

EJERCICIOS SOCIALES, UTILIDADES Y PERDIDAS

CLAUSULA QUINCUAGESIMOSEPTIMA.- Los ejercicios sociales serán de un año, que contará del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre a excepción de el primero que comenzará en la fecha de iniciación de operaciones de la Sociedad y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.- - - - -

CLAUSULA QUINCUAGESIMOCTAVA.- Al concluir cada ejercicio se practicará un Balance General de los negocios de la Sociedad que se someterá a consideración de la Asamblea General de Accionistas previos los requisitos legales, dentro de los cuatro meses siguientes a la cláusula del ejercicio social, conforme lo señala el Artículo 181 y la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - -

CLAUSULA QUINCUAGESIMONOVENA.- Una vez aprobado por la Comisión Nacional Bancaria el Balance General, así como el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes a un ejercicio social, las utilidades líquidas que se obtengan se distribuirán en la siguiente forma:- - - - -

--- 1) Se separará un veinte por ciento para el fondo de reserva legal.- - - - -

--- 2) Se separarán las cantidades que acuerde la Asamblea de Accionistas para formación de fondos de previsión, de reservas especiales y otros fines similares.- - - - -

--- 3) Se separarán las cantidades que fije la misma Asamblea de Accionistas para cubrir los honorarios de los Consejos y de los Comisarios.- - - - -

--- 4) Para amortizar el importe de las acciones no pagadas se retendrá de las utilidades netas que le corresponden a cada socio en cada ejercicio social un 10%. - - - - -

---5) Un 10% de las utilidades se destinará al reparto de utilidades al personal que labora.

--- 6) El remanente se repartirá entre los accionistas en proporción al número de sus acciones, al capital pagado sobre ellas y al tiempo durante el cual dichas acciones hayan estado en circulación dentro del ejercicio social correspondiente. - - - - -

CLAUSULA SEXAGESIMA.- Si hubiere pérdidas, éstas se distribuirán entre los accionistas en proporción a sus aportaciones y en función del tiempo durante el cual las acciones hayan estado en circulación dentro del ejercicio social respectivo, debiéndose reponer las mismas en la forma y términos que acuerde la Asamblea de Accionistas que conozca el Balance que consigne la pérdida. - -

CLAUSULA SEXAGESIMOPRIMERA.- Las resoluciones de las Asambleas de Accionistas relativas al reparto de dividendos serán publicadas en el periódico oficial de la Entidad Federativa y/o en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Sociedad. - - - - -

## T I T U L O        V I I

### D I S O L U C I O N   Y   L I Q U I D A C I O N

CLAUSULA SEXAGESIMOSEGUNDA.- La Sociedad se disolverá: - - - - -

--- 1) Por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. - - - - -

--- 2) Por la imposibilidad de seguir realizando los objetivos principales. - - - - -

--- 3) Porque el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo establecido por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. - - - - -



--- 4) Por la pérdida de dos terceras partes del Capital Social.-

--- 5) Por la reducción del Capital Social a menos del mínimo que establece la Ley.- - - - -

--- 6) Cuando se revoque la concesión por alguna de las causas previstas en el Artículo 78 (setenta y ocho) de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- - - - -

CLAUSULA SEXAGESIMOTERCERA.- La Asamblea General de Accionistas que acuerde la disolución de la Sociedad, nombrará una institución fiduciaria para que se encargue de llevar a cabo la liquidación en la forma y términos establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y por la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - - - -

CLAUSULA SEXAGESIMOCUARTA.- Las Asambleas Generales de Accionistas tendrán durante el período de liquidación, las mismas facultades que las que les concede la Ley y esta acta, durante la vida normal de la Sociedad para la aprobación, modificación ó impugnación de las cuentas del liquidador, así como para la celebración de toda clase de actos y convenios relacionados con la terminación de la Sociedad.- - - - -

CLAUSULA SEXAGESIMOQUINTA.- Todo lo previsto en este contrato se resolverá conforme a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones legales aplicables.- - - - -

CLAUSULA SEXAGESIMOSEXTA.- Al decretarse la liquidación de la Sociedad, dejará de funcionar el Consejo de Administración, quién entregará los bienes de la Sociedad al liquidador designado, el cual procederá conforme a lo previsto en la cláusula sexagésimotercera.- - - - -

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El capital de la Serie "A", sin derecho a retiro qued6  
 pagado en la cantidad de : N \$ 2 000 000 .00 - - - - -  
 con las aportaciones de los siguientes acciones:- - - - -

S O C I O S	A C C I O N E S	VALOR EN NS
U. de E. VALLE DE AMECA	360	180 000.00
EJIDO LOS PILARES	13	6 500.00
EJIDO RANCHO DE CORONA	8	4 000.00
EJIDO EL TEXCALAME	218	109 000.00
EJIDO LA NUEVA CANTERIA	44	22 000.00
EJIDO HUERTA DE SAN JAVIER	220	110 000.00
EJIDO EL SABINO	218	109 000.00
EJIDO LA CALERA	152	76 000.00
EJIDO LA LABOR DE SOLIS	44	22 000.00
EJIDO LA ESPERANZA	52	26 000.00
EJIDO EL CAIMANERO	21	10 500.00
EJIDO MESA DE RAMOS	40	20 000.00
EJIDO STA MA DE ARRIBA	20	10 000.00
EJIDO ARROYO HONDO	18	9 000.00
EJIDO LA HIGUERA	19	9 500.00
EJIDO SAN NICOLAS	202	101 000.00
EJIDO JAYAMITLA	192	96 000.00
EJIDO LA VILLITA	45	22 500.00
EJIDO EL CUIS	25	12 500.00
EJIDO EL PASITO	68	34 000.00
EJIDO QUEIXPAN	34	17 000.00
EJIDO SAN MIGUEL	27	13 500.00
EJIDO LAGUNILLAS	149	74 500.00
EJIDO EL MALPASO	5	2 500.00
EJIDO PUERTA DE PERICOS	88	44 000.00
EJIDO LAS RAICES	5	2 500.00
EJIDO LAS PILAS	4	2 000.00
EJIDO LA PAREJA	7	3 500.00
EJIDO EL PORTEZUELO	4	2 000.00
EJIDO SAN IGNACIO	15	7 500.00
EJIDO LOS POCITOS	2	1 000.00
EJIDO PUERTE DE LA VEGA	46	23 000.00
EJIDO LA ESTANCITA	9	4 500.00
EJIDO DON MARTIN	4	2 000.00
EJIDO AMECA	26	163 000.00
EJIDO LA GRANJA	8	4 000.00
EJIDO LAS JUNTAS	9	4 500.00
EJIDO EL ARCO	4	2 000.00
EJIDO LOS AMIALES	4	2 000.00
EJIDO EL MAGISTRAL	76	38 000.00
EJIDO SAN ANTONIO MATUTE	2	1 000.00
EJIDO BUENOS AIRES	156	78 000.00
EJIDO EL CABEZON	346	173 000.00

EJIDO EL ZAPOTE	3	1 500.00
CAMARA DE COMERCIO DE AMECA	348	174 000.00
ASOCIACION GANADERA DE AMECA	90	45 000.00
ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO DE AMECA	208	104 000.00
ASOC. DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO EL TEXCALAME	42	21 000.00
<b>T O T A L E S</b>	<b>4 000</b>	<b>N\$ 2 000 000.00</b>

Las acciones de la Serie "A" y "B" no suscritas ni pagadas en éste acto se conservarán en la tesorería de la Sociedad, en los términos del artículo 8o. (octavo) Fracción I de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito y serán puestas en circulación en la forma y términos que acuerde el Consejo de Administración y se entregarán a los suscriptores contra el pago total de su valor nominal y de las primas que en su caso fije el Consejo de Administración.-----

SEGUNDO.- Los comparecientes, considerando la reunión que tienen para firmar ésta escritura como su primera Asamblea General de Accionistas, por unanimidad de votos, toman los siguientes acuerdos:-----

--- 1) La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por las siguientes personas.

--- Presidente:

--- Secretario:

--- Prosecretario:

#### VOCALES PROPIETARIOS

--- Vocal 1:

--- Vocal 2:

- Supervisar todas las funciones financieras de la unión, incluyendo cuentas bancarias, créditos y cobranzas.
- Elaborar los análisis de crédito correspondientes.
- Recomendar el tipo de financiamiento que debe ser otorgado a cada socio.
- Hacer un estudio analítico semestral de las operaciones de cada uno de los socios.
- Asesorar a los socios en los tramites necesarios para obtener recursos de los bancos y fondos de fomento.
- Desempeñar las tareas especificas que le asigne la gerencia.

#### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Es otro departamento bajo control de la gerencia y tiene las siguientes funciones:

- Formular y recomendar políticas y procedimientos concernientes a las funciones administrativas y de oficina; y ver que éstas se lleven a cabo.
- Elaborar e interpretar los estados financieros de la unión, así como los informes que requiera la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, dentro de los 10 días siguientes de cada mes.
- Capacitar y supervisar al personal de las unidades operativas de la unión para el mejor desempeño de sus labores.
- Cumplir con las obligaciones fiscales de la unión.
- Elaborar los estados de cuenta mensuales de caja y tesorería.
- Desempeñar las tareas específicas que le asigne la gerencia general.

#### DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA.

Bajo control de la gerencia y con las siguientes funciones:

- Detectar necesidades de asistencia técnica de los socios y brindarles este servicio.
- Formular y ejecutar los planes y programas de asistencia técnica y asesoría en los aspectos contables y socio-organizativos.

- Capacitar a los socios en aquellas actividades que no do minen.
- Otorgar asesoría en la toma de decisiones. Mediante in-- formación y elementos de juicio pertinentes.

#### DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION.

Bajo control de gerencias y con las siguientes funciones:

- Realizar y promover la comercialización conjunta de los' productos agropecuarios de los socios.
- Mantener un sistema informativo sobre mercados, precios' y canales de distribución local, regional, nacional e inter nacional.
- Integrar y difundir las normas de calidad para los pro-- ductos de exportación.
- Coordinar el programa de producción para la agroexporta-- ción que promueva la unión de crédito.
- Elaborar las propuestas para la integración de almacenes y transportes para la comercialización.
- Dirigir las actividades de abastecimiento de insumos y - materias primas así como de maquinaria de los socios.
- Mantener una cartera de proveedores aceptables y sus con diciones de venta.
- Promover el programa de abasto ejidal en beneficio de - los socios de la unión de crédito.

ANEXO Nº 2

- ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE PROMOTOR.
- ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISION DE REGULACION Y SEGUI---  
MIENTO.
- CARTA PODER PARA EL COMITE PROMOTOR.



CNC

UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA

FILIAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO.

AV. PATRIA OTE. S/N.

TEL. 8-19-96

AMECA, JAL.

Reg. Fed. de Caus. UEP-830223

Reg. Agri. Nal. 443-8384-83

ACTA NUMERO ( 1 )

En Ameca, Jalisco, siendo las 11.10 horas -- del día 10 de Enero de 1993, se reunieron en las Instalaciones de la Unión de Ejidos del Valle de Ameca, sito en Avenida Patria Oriente núm. 4 -- personal del consejo Directivo de la Unión, junto con los Delegados de Ejidos miembros, así --- como el c. Lic. Juan Manuel González Castro, --- representante del Delegado en Jalisco de Políticas y Concertación dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en el ---- Estado de Jalisco, para tratar la siguiente ---- agenda de trabajo.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

ANTONIO COLIMA TAPIA

SECRETARIO

SANTOS SOLORZANO RODARTE

TESORERO

RUBEN AGUAYO DIAZ

CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

FRANCISCO JIMENEZ HDEZ.

SECRETARIO

CANDELARIO GOMEZ DELGADILLO

TESORERO

LUIS FAUSTO AHUMADA

CONSEJO TECNICO

SRIO. AUX. DE COMERCIALIZACION

RAMIRO LOPEZ URIBE

SRIO. AUX. DE CREDITO

VALENTIN SILVA

SRIO. AUX. DE PRODUCCION

RAMON QUIRARTE PRADO

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Instalación Legal de la Asamblea.
- 3.- Constitución de la Comisión de Regulación y seguimiento del convenio de Crédito.
- 4.- Presentación del Equipo Técnico que se -- responsabilizará de la formulación del -- estudio y constitución de la Unión de -- Crédito.
- 5.- Presentación de Términos de referencia.
- 6.- Programa de trabajo
- 7.- Presupuesto por concepto de gastos.
- 8.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

Núm. 1.-

Se dió inicio a la samblea y se presentó - al C. Lic. Juan Manuel González Castro, como - - representante del C. Lic. Francisco Javier Morán Delgado, Delegado en Jalisco del programa de - - Políticas y Concertación de la SARH, acto segui- do se nombró lista de presentes, encontrandose - 32 Delegados asistentes de un total de 38.-



UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE  
SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA

FILIAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO.

AV. PATRIA OTE. S/N.

TEL. 8-19-96

AMECA, JAL.

Reg. Fed. de Caus. UEP-830223

Reg. Agr. Nat. 443-8384-83

CNC

.... 2

Núm. 2-.

Al encontrarse el Quorum legal suficiente se declaró instalada la asamblea.

Núm. 3-.

El C. Lic. Juan Manuel Gonzáles Castro -- explicó a los asistentes sobre los motivos de la reunión y dió lectura al oficio número de fecha , en el cual se instruye a la Unión de Ejidos Valle de Ameca, sobre lo -- conducente para formar la Comisión de Regulación seguimiento y promoción del convenio de Crédito- y agrego que la reunión es importante considerand do los principios de los estatutos, donde se --- regulan las acciones y obligaciones de los - - - miembros del Comité.

Se dió lectura a los estatutos y en base- en ello la asamblea deliberó y APROBO que - - - formen los puestos tal y como se refieren en los mismos, considerando que la Mesa Directiva de la Unión de Ejidos tiene conocimiento pleno del --- desarrollo del proyecto "UNION DE CREDITO ", --- contando para ello el apoyo incondicional de los Delegados de todos los Ejidos, quienes otorgan - el pleno poder cumplido y suficiente para que en nombre y representación soliciten y gestionen -- ante las autoridades competentes la autorización para constituir formal y legalmente la Unión de Crédito Valle de Ameca, quedando constituido el- comité como sigue:

PRESIDENTE:	C. ANTONIO COLIMA TAPIA.
SECRETARIO:	C. J.SANTOS SOLORZANO RODARTE
TESORERO:	C. RUBEN AGUAYO DIAZ.
VOCAL:	C. RAMON FIGUEROA BRAVO.

y como delegados si fuera posible a los Comisaria dos Ejidales de los Ejidos miembros.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

ANTONIO COLIMA TAPIA

SECRETARIO

J. SANTOS SOLORZANO RODARTE

TESORERO

RUBEN AGUAYO DIAZ

CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

FRANCISCO JIMENEZ HDEZ.

SECRETARIO

CANDELARIO GOMEZ DELGADILLO

TESORERO

LUIS FAUSTO AHUMADA

CONSEJO TECNICO

SRIO. AUX. DE COMERCIALIZACION

RAMIRO LOPEZ URIBE

SRIO. AUX. DE CREDITO

VALENTIN SILVA

SRIO. AUX. DE PRODUCCION

RAMON QUIRARTE PRADO





C N C

UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE  
SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA

FILIAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO.

AV. PATRIA OTE. S/N.

TEL. 8-19-96

AMECA, JAL.

Reg. Fed. de Caus UEP-830223

Reg. Agri. Nat. 443-8384-83

... 3

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

ANTONIO COLIMA TAPIA

SECRETARIO

J. SANTOS SOLORZANO RODARTE

TESORERO

RUBEN AGUAYO DIAZ

CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

FRANCISCO JIMENEZ HDEZ.

SECRETARIO

CANDELARIO GOMEZ DELGADILLO

TESORERO

LUIS FAUSTO AHUMADA

CONSEJO TECNICO

SRIO AUX. DE COMERCIALIZACION

RAMIRO LOPEZ URIBE

SRIO AUX. DE CREDITO

VALENTIN SILVA

SRIO AUX. DE PRODUCCION

RAMON QUIRARTE PRADO

Núm. 4-

El presidente de la Unión de Ejidos, dió a conocer que son 3 las consultorías que presentarán su intención de realizar el estudio de la Unión de Crédito, y la asamblea en pleno ACORDO que la comisión sea la que determine la consulto ra más viable y agregaron que los estudios sean supervisado y dirigido por la consultora hasta su término.

Núm. 5-

Se dió a conocer que la Unión de Crédito requiere de socios, mismos que como tal deberán participar en la compra de acciones, de las cuales el valor se fijará de acuerdo a los resultados que el estudio arroje, en donde se informa también que la C.N.B. aportará el 9 % en crédito, conforme los criterios de la misma y se agrego que dicha - - - Comisión liberará acciones tipo " A" con capital de riesgo, donde participen los socios en proyecto de inversión bién soportados para evitar fracasos.

Núm. 6-

El programa de trabajo se llevará a efecto con personal técnico de la Unión de Ejidos, quienes serán los responsables de la promoción y formación del padrón de socios y accionistas de la Unión de Crédito.

Núm. 7-

Se dio a conocer que el presupuesto por -- concepto de gastos es del orden de N\$ 45,000.00 -- mismos que serán distribuidos para gastos de la -- comisión, seguimiento, promoción, capacitación -- adquisición de materiales y autoría intelectual -- entre otros.

Núm. 8-

En asuntos generales, la asamblea ACORDO -- que al crearse la Unión de Crédito es necesario -- ser muy estrictos en la selección de socios y accio nistas para terminar con los vicios creados, ---- evitandose así los problemas observados en la ---- operación que el Banrural presenta, iniciando ----



CNC

UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA

FILIAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPERINOS DEL ESTADO.

AV. PATRIA OTE. S/N.

TEL. 8-19-96

AMECA, JAL.

Reg. Fed. de Caus. UEP 830223

Reg. Agr. Hal. 443-6384-83

... 4

así con un organismo saneado en el otorgamiento de cualquier línea de crédito.

Al no haber más asuntos por tratar, se dió por terminada la asamblea, siendo las 3.10 p.m. del día y fecha señaladas, firmando y dando fé los que en ella participaron.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE ANTONIO COLIMA TAPIA	RUBEN AGUAYO CROZCO	Ruben Aguayo Crozco
SECRETARIO J. SANTOS SOLORZANO RODARTE	JUAN RAMOS GONZALEZ	Juan Ramos Gonzalez
TESORERO RUBEN AGUAYO DIAZ	RAMON FLORES BRUNO	Ramon Flores Bruno
CONSEJO DE VIGILANCIA	PASCUAL MORALES PADILLA	Pascual Morales Padilla
PRESIDENTE FRANCISCO JIMENEZ HDEZ.	RAMON GUTIERREZ PRADO	Ramon Gutierrez Prado
SECRETARIO CANDELARIO GOMEZ DELGADILLO	SUSANA RODRIGUEZ GONZALEZ	Susana Rodriguez Gonzalez
TESORERO LUIS FAUSTO AHUMADA	JESUS FRANCO ZEPEDA	Jesus Franco Zepeda
CONSEJO TECNICO	JESUS GARCIA VARGAS	Jesus Garcia Vargas
SRIO. AUX. DE COMERCIALIZACION RAMIRO LOPEZ URIBE	RIGOBERTO GONZALEZ MUÑOZ	Rigoberto Gonzalez Munoz
SRIO. AUX. DE CREDITO VALENTIN SILVA	CARLOS COSIO ESTRELLA	Carlos Cosio Estrella
SRIO. AUX. DE PRODUCCION RAMON QUIRARTE PRADO	APOLONIO RAMOS QUIRARTE	Apolonio Ramos Quirarte
	CARLOS GUERRERO R	Carlos Guerrero R
	VICTORIANO CHIGAS MUNILLO	Victoriano Chigas Munillo
	RODOLFO MARIACA CASIAN	Rodolfo Mariaca Casian
	SALVADOR CRUZ AYAN	Salvador Cruz Ayan
	SUSANA GONZALEZ GONZALEZ	Susana Gonzalez Gonzalez
	JUAN NUÑEZ FERRASO	Juan Nunez Ferraso





CNC

**UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA**

FILIAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO.

AV. PATRIA OTE. S/N.

TEL. 8-19-96

AMECA, JAL.

Reg. Fed. de Caus UEP-830223

Reg. Agri. Nal. 443-8384-83

AMECA, JALISCO, 10 DE ENERO DE 1993.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

PRESIDENTE

ANTONIO COLIMA TAPIA

SECRETARIO

J. SANTOS SOLORZANO RODARTE

TESORERO

RUBEN AGUAYO DIAZ

**CONSEJO DE VIGILANCIA**

PRESIDENTE

FRANCISCO JIMENEZ HDEZ.

SECRETARIO

CANDELARIO GOMEZ DELGADILLO

TESORERO

LUIS FAUSTO AHUMADA

**CONSEJO TECNICO**

SRIO AUX DE COMERCIALIZACION

RAMIRO LOPEZ URIBE

SRIO AUX DE CREDITO

VALENTIN SILVA

SRIO AUX DE PRODUCCION

RAMON QUIRARTE PRADO

ACTA COSNSTITUTIVA DE LA COMISION DE REGULACION Y SEGUI-  
MIENTO DEL CONVENIO DE CONCERTACION CELEBRADOS POR EL EJECU-  
TIVO FEDERAL ATRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECUR-  
SOS HIDRAULICOS Y LA UNION DE EJIDOS "DE PRODUCCION AGROPE-  
CUARIA, FORESTAL Y DE SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA" DE AMECA  
JALISCO, CON EL FIN DE ELABORAR UN PROYECTO DE VIABILIDAD E-  
CONOMICA PARA CONSTITUIR UNA UNION DE CREDITO.

**LUGAR, HORA Y FECHA:**

EN EL POBLADO DE AMECA, JALISCO SIENDO LAS 10:00 HORAS-  
DEL DIA 10 DE ENERO DE 1993, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE  
LA UNION DE EJIDOS, CON DOMICILIO EN AV. PATRIA OTE. S/N  
LOS CC. REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y -  
DELEGADOS DE LA UNION, SUBDELEGACION DE POLITICA Y CON-  
CERTACION DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HI-  
DRAULICOS Y DISTRITO DE DESARROLLO RURAL No. III DE AME-  
CA.

**OBJETO:**

INSTALAR FORMALMENTE LA COMISION DE REGULACION Y SEGUI-  
MIENTO DEL CONVENIO CITADO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLE-  
CIDO EN EL MISMO DE LAS BASES GENERALES DE CONCERTACION  
PARA ESTABLECER Y LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE PERMI-  
TAN EL CUMPLIMIENTO Y LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.  
ESTA COMISION SE CONSTITUYE PARA REGULAR Y SUPERVISAR -  
LOS TRABAJOS Y DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE VIABILIDAD-  
ECONOMICA QUE CULMINARAN EN LA COSTITUCION LEGAL Y, PUES-  
TA EN P OPERACION DE UNA UNION DE CREDITO.



CNC

**UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE  
SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA**

FILIAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO.

AV. PATRIA OTE. S/N.

TEL. 8-19-96

AMECA, JAL.

Reg. Fed. de Caus. UEP-830223

Reg Agri. Nat. 443-8384-83

LA DESIGNACION DE LOS INTEGRANTES SE HIZO EN APEGO A LA  
NORMATIVIDAD DE CONCERTACION Y DE COMUN ACUERDO DE TODOS  
LOS PRESENTES.

LA COMISION QUEDA INTEGRADA DE ACUERDO AL ORDEN DE FIR-  
MAS.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

PRESIDENTE

ANTONIO COLIMA TAPIA

SECRETARIO

J. SANTOS SOLORZANO RODARTE

TESORERO

RUBEN AGUAYO DIAZ

**CONSEJO DE VIGILANCIA**

PRESIDENTE

FRANCISCO JIMENEZ HDEZ.

SECRETARIO

CANDELARIO GOMEZ DELGADILLO

TESORERO

LUIS FAUSTO AHUMADA

**CONSEJO TECNICO**

SRIO AUX DE COMERCIALIZACION

RAMIRO LOPEZ URIBE

SRIO AUX DE CREDITO

VALENTIN SILVA

SRIO AUX DE PRODUCCION

RAMON QUIRARTE PRADO

**ACUERDOS:**

QUE LAS REUNIONES MENSUALES SE LLEVEN A CABO EN FORMA AL  
TERNADA EN LAS OFICINAS DE LA UNION DE EJIDOS Y DEL DIS-  
TRITO DE DESARROLLO RURAL.

LAS FUNCIONES ESPECIFICAS DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS SE  
ENCUENTRAN EN LOS ESTATUTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE  
ESTA ACTA.

**CIERRE DEL ACTA:**

LEIDA QUE FUE LA PRESENTE, ANTE TODOS LOS QUE EN ELLA IN  
TERVINIERON Y HABIENDO SIDO ACEPTADA E EN TODOS SUS PUNTOS  
SE FIRMA DE CONFORMIDAD AL CALCE Y MARGEN PARA CONSTANCIA  
EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DIA  
DE SU INICIO.

ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISION DE REGULACION Y SEGUI --  
MIENTO DEL CONVENIO DE CONCERTACION CELEBRADOS POR EL EJECUTI  
VO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECUR--  
SOS HIDRAULUCOS Y LA UNION DE EJIDOS "DE PRODUCCION AGROPECUA  
RIA, FORESTAL Y DE SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA" DE AMECA, JA  
LISCO CON EL FIN DE ELABORAR UN PROYECTO DE VIABILIDAD ECONOMI  
CA PARA CONSTITUIR UNA UNION DE CREDITO.



CNC

UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA

FILIAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO.

AV. PATRIA OTE. S/N.

TEL. 8-19-96

AMECA, JAL.

Reg. Fed. de Caus UEP-830223

Reg Agri Nat. 443-8384-83

PRESIDENTE

*[Handwritten signature of Antonio Colima Tapia]*

SR. ANTONIO COLIMA TAPIA.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

ANTONIO COLIMA TAPIA

SECRETARIO

J. SANTOS SOLORZANO RODARTE

TESORERO

RUBEN AGUAYO DIAZ

SECRETARIO

*[Handwritten signature of J. Santos Solórzano Rodarte]*

SR. J. SANTOS SOLORZANO R.

TESORERO

*[Handwritten signature of Rubén Aguayo Díaz]*

SR. RUBEN AGUAYO DIAZ.

CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

FRANCISCO JIMENEZ HDEZ.

SECRETARIO

CANDELARIO GOMEZ DELGADILLO

TESORERO

LUIS FAUSTO AHUMADA

SECRETARIO TECNICO

*[Handwritten signature of Carlos Hernández Agirre]*

ING. CARLOS HERNANDEZ AGIRRE.

SUPLENTE SECRETARIO TECNICO

*[Handwritten signature of Lic. Armando Rivera Cervantes]*

LIC. ARMANDO RIVERA CERVANTES.

CONSEJO TECNICO

SRIO AUX. DE COMERCIALIZACION

RAMIRO LOPEZ URIBE

SRIO AUX. DE CREDITO

VALENTIN SILVA

SRIO AUX. DE PRODUCCION

RAMON QUIRARTE PRADO

VOCAL EJECUTIVO

*[Handwritten signature of Lic. Francisco J. Moran D.]*

LIC. FRANCISCO J. MORAN D.

SUPLENTE VOCAL EJECUTIVO

*[Handwritten signature of Lic. Juan M. González Castro]*

LIC. JUAN M. GONZALEZ CASTRO.

VOCALES

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



C N C

UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA

FILIAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO.

AV. PATRIA OTE. S/N.

TEL. 8-19-96

AMECA, JAL.

Reg. Fed. de Caus. UEP-830223

Reg. Agr. Nat. 443-8384-83

C A R T A P O D E R

# 1

CONFORME A LA ASAMBLEA DE LA UNION DE EJIDOS VALLE DE AMECA, EFECTUADA EL DIA 10 DE ENERO DE 1993, EN LA CUAL SE APROBO OTORGAR AL COMITE DIRECTIVO DE " LA UNION DE CREDITO ", AMPLIO PODER CUMPLIDO Y BASTANTE PARA QUE EN EL NOMBRE Y REPRESENTACION, SOLICITEN Y GESTIONEN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA AUTORIZACION PARA CONSTITUIR FORMAL Y LEGALMENTE " LA UNION DE CREDITO VALLE DE AMECA ", POR LO QUE LOS DELEGADOS ASISTENTES QUE FORMAN LA ASAMBLEA Y SE NOMBRAN VOCALES PARA ESTE COMITE, MANIFIESTAN QUE POR SU PROPIA VOLUNTAD Y DERECHO CONFIEREN A LOS COMPANEROS:

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

ANTONIO COLIMA TAPIA

SECRETARIO

J. SANTOS SOLORZANO RODARTE

TESORERO

RUBEN AGUAYO DIAZ

CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

FRANCISCO JIMENEZ HDEZ.

SECRETARIO

CANDELARIO GOMEZ DELGADILLO

TESORERO

LUIS FAUSTO AHUMADA

CONSEJO TECNICO

SRIO AUX DE COMERCIALIZACION

RAMIRO LOPEZ URIBE

SRIO AUX DE CREDITO

VALENTIN SILVA

SRIO AUX DE PRODUCCION

RAMON QUIRARTE PRADO

PRESIDENTE:

C. ANTONIO COLIMA TAPIA

SECRETARIO:

C. J. SANTOS SOLORZANO R.

TESORERO:

C. RUBEN AGUAYO DIAZ.

VOCAL:

C. RAMON FIGUEROA BRAVO.

OTORGAMOS EL PODER LOS DELEGADOS DE LA UNION DE EJIDOS VALLE DE AMECA.

NOMBRE: Maximiliano Rivasco Lizalde

SELLO

FIRMA: Maximiliano Rivasco Lizalde

DOMICILIO: Conocido "El Sabino"

NOMBRE: Ruben Aguayo Crozo

SELLO

FIRMA: Ruben Aguayo Crozo

DOMICILIO: Conocido Sta Maria de Arriba

COMISARIATO SINDI

STA MARIA DE ARRIBA

MPIO. DE AMECA, JAL.

SELLO

NOMBRE: Juan Ramos Gonzalez

FIRMA: Juan Ramos Gonzalez

DOMICILIO: CONOCIDO ALTAJISTA DE RAMOS





**UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE  
SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA**

FILIAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO.

AV. PATRIA OTE. S/N.

TEL. 8-19-96

AMECA, JAL.

Reg. Fed. de Cau. UEP-830223

Reg. Agr. Nal. 443-8384-83

# 2

CNC

NOMBRE: Manuel Baro SELLO  
 FIRMA: Manuel Baro Villalobos  
 DOMICILIO: Ballería # 4 Tzapilera  
 LOS PILARES

NOMBRE: Juventino Rodriguez SELLO  
 FIRMA: Juventino Rodriguez  
 DOMICILIO: MORELOS # 4 NUB

NOMBRE: Jose Villa SELLO  
 FIRMA: Jose Villa  
 DOMICILIO: TRAMO # 52 AMECA  
 ESTANCITA

NOMBRE: J. Guadalupe Faust SELLO  
 FIRMA: J. Guadalupe Faust  
 DOMICILIO: Hidalgo 220. Don Martin  
 BUENOS AIRES

NOMBRE: Atanasio Guadalupe SELLO  
 FIRMA: Atanasio Guadalupe  
 DOMICILIO: Cocoyaco TEXCALAME

NOMBRE: FORTUNATO GONZALEZ RUBIO SELLO  
 FIRMA: Fortunato Gonzalez  
 DOMICILIO: Conocido (Villa Hermosa)  
 SANTA MARIA DE LA HUERTA.

NOMBRE: ANTONIO CALLEGOS PUENTES SELLO  
 FIRMA: Antonio Callegos  
 DOMICILIO: Conocido (EL CABEZON)

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

PRESIDENTE

ANTONIO COLIMA TAPIA

SECRETARIO

J. SANTOS SOLORZANO RODARTE

TESORERO

RUBEN AGUAYO DIAZ

**CONSEJO DE VIGILANCIA**

PRESIDENTE

FRANCISCO JIMENEZ HDEZ.

SECRETARIO

CANDELARIO GOMEZ DELGADILLO

TESORERO

LUIS FAUSTO AHUMADA

**CONSEJO TECNICO**

SRIO. AUX. DE COMERCIALIZACION

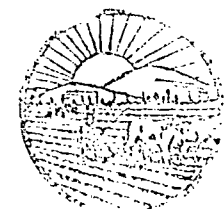
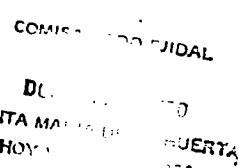
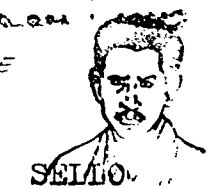
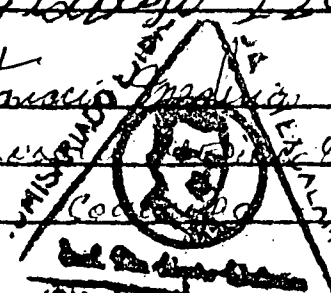
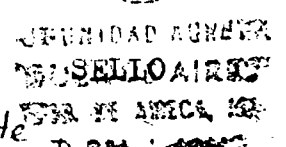
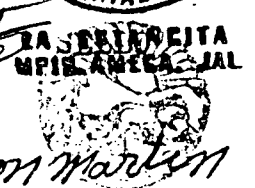
RAMIRO LOPEZ URIBE

SRIO. AUX. DE CREDITO

VALENTIN SILVA

SRIO. AUX. DE PRODUCCION

RAMON QUIRARTE PRADO



COMISARIADO EJIDAL  
 "EL CABEZON"  
 MUN. DE AMECA, JAL.  
 14006 J.C.  
 14-006-1-00159





CNC

UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA

FILIAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO.

AV. PATRIA OTE. S/N.

TEL. 8-19-96

AMECA, JAL.

Reg. Fed. de Caus. UEP-830223

Reg. Agri. Nal. 443-8384-83

.. # 3

NOMBRE: [Handwritten Name] COMISARIADO EJIDAL  
FIRMA: [Handwritten Signature] DE  
DOMICILIO: Los Positos LOS POSITOS DEL EJIDO 1534  
4Pto. DE AMECA, JALISCO  
14806-1-00885

NOMBRE: Francisco Becerra COMISARIADO EJIDAL  
FIRMA: [Handwritten Signature] DE  
DOMICILIO: Plota de la Vega SAN ANTONIO  
PUERTA DE LA VEGA  
4Pto. DE AMECA, JALISCO  
14806-1-00885

NOMBRE: [Handwritten Name] COMISARIADO EJIDAL  
FIRMA: [Handwritten Signature] DE  
DOMICILIO: SAN ANTONIO SAN ANTONIO  
PUERTA DE LA VEGA  
4Pto. DE AMECA, JALISCO  
14806-1-00885

NOMBRE: [Handwritten Name] COMISARIADO EJIDAL  
FIRMA: [Handwritten Signature] DE  
DOMICILIO: LABOR DE SOLIS LABOR DE SOLIS

NOMBRE: Carlos Torres Jora COMISARIADO EJIDAL  
FIRMA: [Handwritten Signature] DE  
DOMICILIO: CONOCIDO (LA HIGUERA) LA HIGUERA

NOMBRE: Tirapacio Gonzalez Castillo COMISARIADO EJIDAL  
FIRMA: [Handwritten Signature] DE  
DOMICILIO: CONOCIDO (LA VIGA) LA VIGA

NOMBRE: Javier Ramon Gomez COMISARIADO EJIDAL  
FIRMA: [Handwritten Signature] DE  
DOMICILIO: CONOCIDO (Nalpas) NALPAS

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

ANTONIO COLIMA TAPIA

SECRETARIO

J. SANTOS SOLORZANO RODARTE

TESORERO

RUBEN AGUAYO DIAZ

CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

FRANCISCO JIMENEZ HDEZ.

SECRETARIO

CANDELARIO GOMEZ DELGADILLO

TESORERO

LUIS FAUSTO AHUMADA

CONSEJO TECNICO

SRIO. AUX. DE COMERCIALIZACION

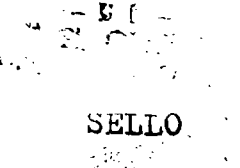
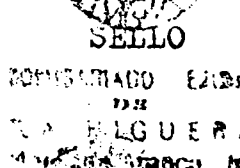
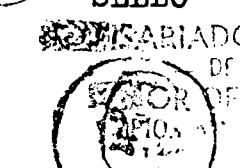
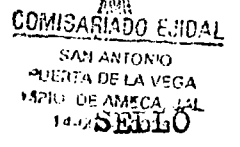
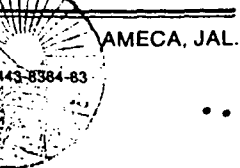
RAMIRO LOPEZ URIBE

SRIO. AUX. DE CREDITO

VALENTIN SILVA

SRIO. AUX. DE PRODUCCION

RAMON QUIRARTE PRADO





UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA

FILIAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO.

AV. PATRIA OTE. S/N.

TEL. 8-19-96

AMECA, JAL.

Reg. Fed. de Caus. UEP-830223

Reg. Agri. Nal. 443-8384-83

CNC

NOMBRE: [Handwritten Name]

FIRMA: [Handwritten Signature] LA ESPERANZA

DOMICILIO: [Handwritten Address]



NOMBRE: [Handwritten Name]

FIRMA: [Handwritten Signature]

DOMICILIO: [Handwritten Address] AMECA.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

- PRESIDENTE  
ANTONIO COLIMA TAPIA
- SECRETARIO  
J. SANTOS SOLORZANO RGDARTE
- TESORERO  
RUBEN AGUAYO DIAZ

NOMBRE: [Handwritten Name]

FIRMA: [Handwritten Signature]

DOMICILIO: [Handwritten Address] MALPASITO

SELLO

CONSEJO DE VIGILANCIA

- PRESIDENTE  
FRANCISCO JIMENEZ HDEZ.
- SECRETARIO  
CANDELARIO GOMEZ DELGADILLO
- TESORERO  
LUIS FAUSTO AHUMADA

NOMBRE: [Handwritten Name]

FIRMA: [Handwritten Signature]

DOMICILIO: [Handwritten Address] SAN MATEO

SELLO

CONSEJO TECNICO

- SRIO. AUX. DE COMERCIALIZACION  
RAMIRO LOPEZ URIBE
- SRIO. AUX. DE CREDITO  
VALENTIN SILVA
- SRIO. AUX. DE PRODUCCION  
RAMON QUIRARTE PRADO

NOMBRE: [Handwritten Name]

FIRMA: [Handwritten Signature]

DOMICILIO: [Handwritten Address]

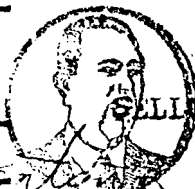
SELLO

MPIO. DE AMECA, JAL.  
REG. 14-006-1-0020

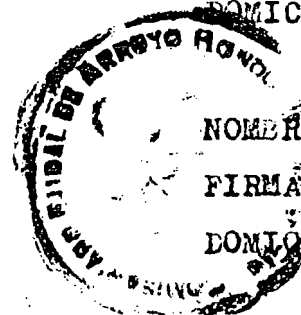
NOMBRE: [Handwritten Name] JAYAMITLA

FIRMA: [Handwritten Signature]

DOMICILIO: [Handwritten Address]



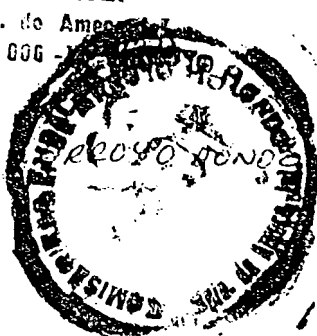
CARDENAS  
COMUNIDAD AGRARIA  
JAYAMITLA  
Valle de Ameca  
14-006-



NOMBRE: [Handwritten Name]

FIRMA: [Handwritten Signature]

DOMICILIO: [Handwritten Address]





CNC

# UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA

FILIAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO.

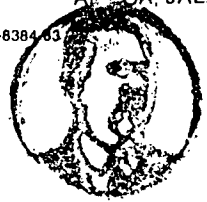
AV. PATRIA OTE. S/N.

TEL. 8-19-96

AMECA, JAL.

Reg. Fed. de Caus. UEP-830223

Reg. Agri. Nal. 443-8384-03



# 5

NOMBRE: LUIS SOTO MARTINEZ

FIRMA: Luis Soto

DOMICILIO: CONOCIDO (QUEIXPAN) SAN JUAN DE LOS RIOS

## CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

ANTONIO COLIMA TAPIA

SECRETARIO

J. SANTOS SOLORZANO RODARTE

TESORERO

RUBEN AGUAYO DIAZ

## CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

FRANCISCO JIMENEZ HDEZ.

SECRETARIO

CANDELARIO GOMEZ DELGADILLO

TESORERO

LUIS FAUSTO AHUMADA

## CONSEJO TECNICO

SRIO. AUX. DE COMERCIALIZACION

RAMIRO LOPEZ URIBE

SRIO. AUX. DE CREDITO

VALENTIN SILVA

SRIO. AUX. DE PRODUCCION

RAMON QUIRARTE PRADO

NOMBRE: ELIGIO DE SANTIAGO AHUMADA

FIRMA: Eligio de Santiago

DOMICILIO: CONOCIDO (LAS RAICES)

NOMBRE: BERNABE CUMEL CUMEL

FIRMA: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: CONOCIDO (LA PAREJA)

NOMBRE: PABLO ARCELA NAVARRO

FIRMA: Pablo Arcela N

DOMICILIO: CONOCIDO (LA VILLITA)

NOMBRE: JUAN NUÑEZ FREGOSO

FIRMA: Juan Nuñez Fregoso

DOMICILIO: CONOCIDO (PUERTA DE PERICOS)

NOMBRE: RAMONDO SALAZAR DIAZ

FIRMA: Ramundo Salazar

DOMICILIO: CONOCIDO (LAGONILLAS)

LAGONILLAS ANEXO

LA PAREJA

Municipio de Ameca, Jalisco



COMISARIADO EJIDAL Y FONDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE LA VILLITA



COMISARIADO EJIDAL PUERTA DE LOS PERICOS de Exaltación, Jalisco



CNC

UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA

FILIAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO.

AV. PATRIA OTE. S/N.

TEL. 8-19-96

AMECA, JAL.

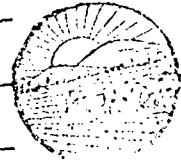
Reg. Fed. de Caus. UEP-830223

Reg. Agri. Nal. 443-8384-83

NOMBRE: RODOLFO MANRIQUEL CASIAN

FIRMA: Rodolfo Manrique

DOMICILIO: Conocido (don Martin)



# 6



CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

ANTONIO COLIMA TA...

SECRETARIO

J. SANTOS SOLORZANO RODRIGUEZ

TESORERO

RUBEN AGUAYO DIAZ

CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

FRANCISCO JIMENEZ HDEZ.

SECRETARIO

CANDELARIO GOMEZ DELGADILLO

TESORERO

LUIS FAUSTO AHUMADA

CONSEJO TECNICO

SRIO. AUX. DE COMERCIALIZACION

RAMIRO LOPEZ URIBE

SRIO. AUX. DE CREDITO

VALENTIN SILVA

SRIO. AUX. DE PRODUCCION

RAMON QUIRARTE PRADO

NOMBRE: Eulalia Gonzalez  
FIRMA: Eulalia Gonzalez  
DOMICILIO: Conocido (al Arco)

COMISARIADO EJIDAL  
"EL ARCO"  
Mpio. DE AMECA, JAL.

NOMBRE: José REGLA RODRIGUEZ  
FIRMA: José Regla Rodríguez  
DOMICILIO: Conocido (El Portezuelo)

NOMBRE: S. TRINIDAD TOPO NAVARRE  
FIRMA: Trinidad Topo Navarre  
DOMICILIO: Conocido (Las Pilas)

NOMBRE: CARLOS GUERRERO RODRIGUEZ  
FIRMA: Carlos Guerrero  
DOMICILIO: Conocido (Puerta de San Javier)

NOMBRE: Salgado Ramirez  
FIRMA: Salgado Ramirez  
COMISARIADO EJIDAL  
"LOS SILABO MILES"  
Mpio. de Ameca, Jal.  
14-006-00402

NOMBRE: PEDRO GALVAN  
FIRMA: Pedro Galvan  
DOMICILIO: Conocido (El Nacimiento)

COMUNIDAD AGRARIA  
"EL MAGISTRAL"  
TIERRA  
INSTRUMENTAL



CNC

UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA

FILIAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO.

AV. PATRIA OTE. S/N.

TEL. 8-19-96

AMECA, JAL.

Reg. Fed. de Caus. UEP-830223

Reg. Agri. Nat. 443-8384-83

# 7

NOMBRE: Raigón Figueroa Bravo

FIRMA: [Signature]

DOMICILIO: Conocido La Calera



CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

ANTONIO COLIMA TAPIA

SECRETARIO

J. SANTOS SOLORZANO RODARTE

TESORERO

RUBEN AGUAYO DIAZ

CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

FRANCISCO JIMENEZ HDEZ.

SECRETARIO

ANDELARIO GOMEZ DELGADILLO

TESORERO

LUIS FAUSTO AHUMADA

CONSEJO TECNICO

SRIO. AUX. DE COMERCIALIZACION  
RAMIRO LOPEZ URIBE

SRIO. AUX. DE CREDITO  
VALENTIN SILVA

SRIO. AUX. DE PRODUCCION  
RAMON QUIRARTE PRADO

NOMBRE: J. Santos Solórzano R.

FIRMA: [Signature]

DOMICILIO: Conocido El Caminero

SELLO

ACEPTAMOS EL PODER, COMO COMITE PROMOTOR.

PRESIDENTE

[Signature]  
C. ANTONIO COLIMA TAPIA

SECRETARIO

[Signature]  
C. J. SANTOS SOLORZANO RODARTE

TESORERO

[Signature]  
C. RUBEN AGUAYO DIAZ

VOCAL

[Signature]  
C. RAMON FIGUEROA BRAVO

TESTIGOS DE CALIDAD

LOS QUE SUSCRIBEN AUTORIDAD MUNICIPAL DEL LUGAR Y JEFE A CARGO DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL No. III, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, HACEMOS CONSTAR QUE LAS FIRMAS Y SELLOS SON AUTENTICAS DE LAS PERSONAS SUSCRITAS Y FUERON PUESTAS EN NUESTRA PRESENCIA.

FIRMA Y SELLO

[Signature]  
C. ROBERTO RUBIO KARATEY  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
AMECA, JALISCO.



FIRMA Y SELLO

[Signature]  
C. ING. CARLOS HERNANDEZ A.  
JEFE DEL DITO. NO. III  
EN AMECA, JALISCO.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA

RECUPROSC: HIDRAULICOS

## Unión de Crédito.

3.- Es intención del Gobierno Federal, y así fue previsto en el Programa Nacional de Modernización del Campo, apoyar la organización de los aparatos económicos de los productores, a fin de fortalecer su capacidad financiera y de gestión, y propiciar su acceso a mejores niveles de vida, por lo cual ha decidido atender esa solicitud a través de la SARH.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos, 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 26, 31, 32, 32 Bis y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 y 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 1, 3, 6, 11, 25 y 31 de la Ley de Distritos de Desarrollo Rural; 108 y 109 de la Ley Agraria; 3, 5, 39, 40 y 41 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; y en los Estatutos de la UNION, las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes:

## C L A U S U L A S

PRIMERA.- La SARH y la UNION convienen en conjuntar acciones y recursos con el fin de elaborar un proyecto de viabilidad económica para constituir una Unión de Crédito.

SEGUNDA.- Para los efectos de la cláusula anterior, la UNION contratará personal que integrará un equipo técnico y otro de promotoría; el primero de ellos se encargará de elaborar el proyecto de viabilidad económica requerido por la Comisión Nacional Bancaria, para constituir una Unión de Crédito y el segundo, se avocará a la promoción y difusión de las características y ventajas de esta figura económica.

TERCERA.- Los detalles de las acciones, monto, metas, responsables y calendario de ejecución, se especifican en el anexo técnico que forma parte integrante de este Convenio.

CUARTA.- Para la realización del objeto materia del presente Convenio de Concertación, se prevé una inversión total de



SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y  
RECURSOS HIDRÁULICOS

\$52'900,000 (CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera:

A) La SARH aportará la cantidad de \$45'000,000 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.N.), proveniente de los recursos presupuestales autorizados a la propia Secretaría, en su presupuesto anual de 1992, del ramo VIII, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1992; estos recursos serán ejercidos por la UNION y se destinarán al cumplimiento del objeto en este Convenio.

B) La UNION aportará de sus propios recursos, la cantidad de \$7'900,000 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.N.), mismos que se destinarán al pago de servicios profesionales de personal para la promoción y elaboración del estudio y serán ejercidos por la propia UNION.

QUINTA.- La SARH se compromete a:

A) Aportar los recursos en el monto y términos descritos en la cláusula CUARTA, inciso A).

B) Utilizar su capacidad técnica instalada para apoyar a la UNION, a través del Distrito de Desarrollo Rural Ameca, en el proceso de planeación, programación, ejecución y evaluación del proyecto objeto del presente Convenio.

C) Proporcionar la asesoría y asistencia técnica necesarias a la UNION, en la medida que ésta lo solicite, con el fin de orientar a sus miembros para que alcancen con éxito las metas que se han fijado.

D) Supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos objeto del presente Convenio, informando de ello, en su oportunidad, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Contraloría General de la Federación.

SEXTA.- La UNION se compromete a:

A) Aportar y ejercer los recursos en el monto y términos



SECRETARIA DE AGRICULTURA

RECURSOS HIDRAULICOS

descritos en la cláusula CUARTA, inciso B), así como ejercer los mencionados en el inciso A).

B) Ejecutar las acciones para la realización del proyecto, informando periódicamente de ello a la SARH.

C) Mantener permanentemente informados a sus integrantes, mediante Asambleas Generales, acerca del desarrollo de las acciones y aplicación de los recursos objeto de este Convenio.

D) Realizar, a través de los equipos técnico y promotor, las acciones que se describen en la cláusula SEGUNDA de este Convenio, y llevar a cabo las recomendaciones que se obtengan del estudio.

E) Diseñar conjuntamente con los equipos técnico y promotor, un programa de actividades que culmine con la meta objeto del presente Convenio, y que les permita satisfacer, previa aprobación de la SARH, los requisitos necesarios para obtener la autorización de la Comisión Nacional Bancaria.

SEPTIMA.- Las partes convienen en participar en la planeación, ejecución y control de las acciones objeto del presente Convenio, en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto se constituya, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma del presente instrumento, en el Distrito de Desarrollo Rural Ameca, en el Estado de Jalisco, en cuya circunscripción territorial se realizarán las acciones objeto del presente Convenio.

OCTAVA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones objeto de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

NOVENA.- Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social y de la Contraloría General de la Federación, llevarán a cabo el seguimiento y control de las acciones y recursos federales objeto del presente documento, en el ámbito de sus respectivas competencias.



ANEXO N° 3

- SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD TECNICO - FINANCIERO.
- AUTORIZACION DEL APOYO ECONOMICO.
- CONVENIO DE CONCERTACION ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y LA 'UEVA.
- RECIBO DE PAGO ECONOMICO.



**UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA**

FILIAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO.

AV. PATRIA OTE. S/N.

TEL. 8-19-96

AMECA, JAL.

Reg. Fed. de Caus. UEP-830223

Reg. Agri. Nal. 443-8384-83

**CNC**

ANEXO No 2.

AMECA, JALISCO., A 8 DE MAYO DE 1992.

C. ING. RENE ALEJANDRO OROZCO SANTOYO

DELEGADO ESTATAL. JALISCO S.A.R.H.

P R E S E N T E

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

PRESIDENTE

ANTONIO COLIMA TAPIA

SECRETARIO

J. SANTOS SOLORZANO RODARTE

TESORERO

RUBEN AGUAYO DIAZ

**CONSEJO DE VIGILANCIA**

PRESIDENTE

FRANCISCO JIMENEZ HDEZ.

SECRETARIO

CANDELARIO GOMEZ DELGADILLO

TESORERO

LUIS FAUSTO AHUMADA

**CONSEJO TECNICO**

SRIO. AUX. DE COMERCIALIZACION

RAMIRO LOPEZ URIBE

SRIO. AUX. DE CREDITO

VALENTIN SILVA

SRIO. AUX. DE PRODUCCION

RAMON QUIRARTE PRADO

Los que suscriben C. ANTONIO COLIMA TAPIA, C. SANTOS - SOLORZANO RODARTE Y C. RUBEN AGUAYO DIAZ; PTE. SRIO Y TESO- RERO del Consejo de Administración de la Unión de Ejidos de Producción Agropecuaria Forestal y de Servicios del Valle - de Ameca; Solicitamos del Apoyo Económico para el estudio - de Viabilidad Técnico, Financiera de una Unión de Crédito - a la Institución que Ud. dignamente representada ( S.A.R.H.)

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones nos des - pedimos de Ud.

A T E N T A M E N T E

SR. ANTONIO COLIMA TAPIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.

SR. SANTOS SOLORZANO RODARTE

SECRETARIO.

SR. RUBEN AGUAYO DIAZ

TESORERO.



SECRETARIA DE AGRICULTURA  
RECURSOS HIDRAULICOS

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL Y LA UNION DE EJIDOS DEL VALLE DE AMECA, DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL FIN DE ELABORAR UN PROYECTO DE VIABILIDAD ECONOMICA, PARA CONSTITUIR UNA UNION DE CREDITO.

*[Handwritten marks]*



SECRETARIA DE AGRICULTURA

RECURSOS HIDRAULICOS

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. CARLOS HANK GONZALEZ; Y POR LA OTRA, LA UNION DE EJIDOS DEL VALLE DE AMECA, DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR LOS CC. ANTONIO COLIMA TAPIA, J. SANTOS SOLORIZANO RODARTE Y RUBEN AGUAYO DIAZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA, SARH Y UNION, RESPECTIVAMENTE, CON EL FIN DE ELABORAR UN PROYECTO DE VIABILIDAD ECONOMICA PARA CONSTITUIR UNA UNION DE CREDITO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

#### A N T E C E D E N T E S

1.- De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, "el objetivo fundamental del sector agrícola es aumentar la producción y la productividad del campo. Para lograrlo es indispensable su modernización mediante la puesta en práctica de múltiples decisiones: entre otras, las siguientes: la descentralización hacia los estados de la República de facultades y recursos humanos, financieros y físicos; el fortalecimiento de la autonomía de gestión de los productores y sus organizaciones; la concertación con los gobiernos y los productores de los estados para elaborar y ejecutar los programas de desarrollo rural con la suma de los recursos locales y federales disponibles así como su uso coordinado; y el ejercicio de una firme política para promover la eficiencia productiva y evitar el contrasentido de que, en un país con grandes carencias, existan recursos ociosos: tierras, obras de infraestructura, maquinaria, instalaciones industriales y de servicios entre otros".

2.- La UNION quedó formalmente constituida mediante Acta Constitutiva de fecha 23 de febrero de 1983 e inscrita en el Registro Agrario Nacional con el No. 443-8384/83, otorgado por la Secretaría de la Reforma Agraria. De acuerdo con los Estatutos que rigen su funcionamiento, tiene entre sus objetivos el promover proyectos de desarrollo en beneficio de sus miembros. Por tal motivo, en asamblea general celebrada el 17 de febrero de 1992, acordaron solicitar el apoyo del Gobierno Federal para elaborar un proyecto de viabilidad económica para constituir una

ANEXO N° 4

ACTA DE ASAMBLEA EJIDAL DE LA PROMOCION Y DE COMPROMISO DEL  
EJIDO HACIA LA UNION DE CREDITO.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y  
RECURSOS HIDRAULICOS

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN EL  
EJECUTIVO FEDERAL Y LA UNION DE EJIDOS  
DEL VALLE DE AMECA, DEL ESTADO DE  
JALISCO, CON EL FIN DE ELABORAR UN  
PROYECTO DE VIABILIDAD ECONOMICA, PARA  
CONSTITUIR UNA UNION DE CREDITO.

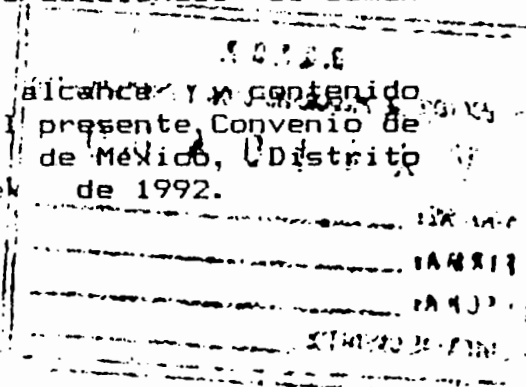
DECIMA.- El presente Convenio de Concertación es de cumplimiento obligatorio para las partes.

DECIMA PRIMERA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que la duración del presente Convenio de Concertación es por el Ejercicio Fiscal 1992.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes.

Leído que fue, y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente Convenio de Concertación en un ejemplar, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de noviembre de 1992.



POR EL EJECUTIVO FEDERAL

C. CARLOS HANK GONZALEZ  
SECRETARIO DE AGRICULTURA  
Y RECURSOS HIDRAULICOS



SECRETARIA DE AGRICULTURA  
Y  
RECURSOS HIDRAULICOS

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN EL  
EJECUTIVO FEDERAL Y LA UNION DE EJIDOS DE  
PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE  
SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA, DEL ESTADO  
DE JALISCO, CON EL FIN DE ELABORAR UN  
PROYECTO DE VIABILIDAD ECONOMICA, PARA  
CONSTITUIR UNA UNION DE CREDITO.

POR LA UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA,  
FORESTAL Y DE SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

C. ANTONIO COLIMA TAPIA  
P R E S I D E N T E

C. J. SANTOS SOLORZANO RODARTE  
S E C R E T A R I O

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

C. RUBEN AGUAYO DIAZ  
T E S O R E R O



C N C

UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA

27

FILIAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO.

AV. PATRIA OTE. S/N.

TEL. 8-19-96

AMECA, JAL.

Reg. Fed. de Caus. UEP-830223

Reg. Agri. Nal. 443-8384-83

AMECA, JAL., A 30 DE OCTUBRE DE 1992.

C. LIC. RAFAEL GONZALEZ PIMIENTA  
COORDINADOR GENERAL DE POLITICA  
Y CONCERTACION.  
P R E S E N T E .

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

ANTONIO COLIMA TAPIA

SECRETARIO

J. SANTOS SOLORZANO RODARTE

TESORERO

RUBEN AGUAYO DIAZ

CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

FRANCISCO JIMENEZ HDEZ.

SECRETARIO

CANDELARIO GOMEZ DELGADILLO

TESORERO

LUIS FAUSTO AHUMADA

CONSEJO TECNICO

SRIO. AUX. DE COMERCIALIZACION

RAMIRO LOPEZ URIBE

SRIO. AUX. DE CREDITO

VALENTIN SILVA

SRIO. AUX. DE PRODUCCION

RAMON QUIRARTE PRADO

Por este conducto y para los fines consiguientes, nos permitimos hacer de su conocimiento, que se autoriza al C. Antonio Colima Tapia para que reciba a nombre de esta Organización - la ministración de recursos a que hace referencia el Convenio de Concertación y Apoyo suscrito por el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidraulicos y la Unión de Ejidos Valle de Ameca; mediante el cual se nos apoyará para elaborar un Proyecto de viabilidad económica para constituir una - - unión de crédito en el seno de esta Unión de Ejidos.

A T E N T A M E N T E  
CONSEJO DE ADMINISTRACION.

SR. ANTONIO COLIMA TAPIA  
PRESIDENTE

SR. J. SANTOS SOLORZANO R.

SECRETARIO

SR. RUBEN AGUAYO DIAZ.

TESORERO







CNC

UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA

FILIAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO.

AV. PATRIA OTE. S/N.

TEL. 8-19-96

AMECA, JAL.

Reg. Fed. de Caus. UEP-830223

Reg. Agri. Nat. 443-8384-83

MEXICO, D.F.

DE 1992.

BUENO POR: \$ 45'000,000.00

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

ANTONIO COLIMA TAPIA

SECRETARIO

SANTOS SOLORIZANO RODARTE

TESORERO

RUBEN AGUAYO DIAZ

CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

FRANCISCO JIMENEZ HDEZ.

SECRETARIO

ANDELARIO GOMEZ DELGADILLO

TESORERO

LUIS FAUSTO AHUMADA

CONSEJO TECNICO

SRIO. AUX. DE COMERCIALIZACION

RAMIRO LOPEZ URIBE

SRIO. AUX. DE CREDITO

VALENTIN SILVA

SRIO. AUX. DE PRODUCCION

RAMON QUIRARTE PRADO

Recibí: de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos la cantidad de \$ 45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLO NES DE PESOS 00/100M.N. ), como aportación segun Convenio de concertación y Apoyo celebrado entre la S.A.R.H. y la Unión de Ejidos Valle de Ameca, que serán destinados a la formulación de un Proyecto de viabilidad económica para la Constitución de una union de crédito en beneficio de los miembros de esta Organización.

RECIBI

Handwritten signature of Antonio Colima Tapia

SR. ANTONIO COLIMA TAPIA



ACTA LEVANTADA EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN EL  
CUIDO DE EL CABEZON, MPIO. DE AMECA,  
ESTADO DE JALISCO.

Ciende las 10:00 horas del dia 28 del mes  
de AGOSTO del año en curso, reunidos en el lugar acostum-  
brado para sesionar, el C. MIGUEL FRANCISCO FREGOSO VAZQUEZ,  
Representante de la UNION DE CUIDOS, los C.C. ANTONIO GALEGOS P.,  
RODOLFO JIMENEZ DURAN y EMILIO TORRES SANDOVAL,  
Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Cidtal, los C.C.  
FRANCISCO GRACIA B., SALVADOR DURAN AREOLA y  
JOSUE CARRENA GUERRERO, Presidente, Secretario y Tesorero  
del Consejo de Vigilancia respectivamente, así como los ejidatarios  
legales reconocidos, quienes fueron convocados según consta en Céd-  
ula expedida el dia 21 del mes AGOSTO del presente -  
año y que certifica la autoridad Municipal que fueron puestos en los  
lugares más visibles del poblado del día de su fecha, procediendo  
a scatar el Orden del Día que estipula la Convocatoria.

Como primer punto del Orden del Día, se procedió a pasar Lis-  
ta de la Asistencia, encontrándose presente 136 ejidatarios de  
un total de 350, con sus derechos legalmente reconocidos y por  
tratarse de SEGUNDA CONVOCATORIA, el Presidente declaró le-  
galmente constituida la Asamblea, en los terminos del Artículo  
27 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional.

El Representante de la Unión de Cuidos Valle de Ameca procedió  
a explicar los motivos que inducen a desarrollar el Programa de  
la constitución de una Unión de Crédito en el Valle de Ameca por  
lo que en la Asamblea se trataria el punto ampliamente y se tomarian  
decisiones al respecto.

De dio paso al cuarto punto realizando los técnicos una expo-  
sición detallada de lo que significaba una Unión de Crédito, así  
como de su forma de operación y los requisitos necesarios para  
constituirla y para poder operar con ella

Realizada la exposición por parte del personal de la Unión de  
Cuidos acerca de como opera una Unión de Crédito y una vez que  
se hicieron preguntas aclaratorias se llegó a los siguientes  
ACUERDOS:

1 Que el ejido EL CABEZON acuerda SI  
pertenecer a la Unión de Crédito Mixto del Valle de Ameca C.A. de C.V.  
(en formación). como Socio Moral de la misma.

no obstante lo anterior, este núcleo agrario SI  
que ejidatarios, en lo particular, puedan ser asociados a la  
Crédito ya sea agrupados (socios morales) o en lo indivi-  
duando establecido que con ello se harán cargo de sus  
deudas sin, en ningún momento afectar a terceros y en este  
orden del ejido.

CONTINUA



COMISARIADO EJIDAL  
"EL CABEZON"

MPIO. DE AMECA  
1400-19-58

14-006-1-00-58

CONTINUACION ACTA

Por lo tanto no habiendo mas asuntos que tratar se dio por terminada la presente firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. DAMOS FE



ATENTAMENTE

COMISARIADO EJIDAL

COMISARIADO EJIDAL  
"EL CABEZON"  
MPIO. DE...  
14005-1-001  
14-006-1-00158

SECRETARIO

TESORERO

Antonio... Rutilio... Emilio Torres

CONCEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO

Francisco...

[Signature]

COMISARARIOS EJIDATARIOS ASISTENTES:

- Emilio...
- Rafael...
- [Signature]
- Manuel...
- Pedro...
- [Signature]
- Antonio...
- Juan...
- [Signature]
- [Signature]
- Francisco...

- Cesar...
- Miguel...
- Jesus...
- Juan Pedro...
- Margarito...
- Genoveva...
- Jesus...
- Antonio...
- Candelario...
- Sara...
- M. Guadalupe...

CONTINUA FIRMA DE ASISTENCIA

Soledad Garcia

Miguel Posadas

Maria...

...

Justina Duran

M<sup>ra</sup> Guadalupe Casanova

Jesus Ramirez

Josefina Rosales

Florencia Rodriguez

Julio Hernandez

Magdalena Zepeda

Jose...

Tranisisca Lopez

...

Simon...

Juan...

Amalia Camarena

...

Soledad...

...

Figueroa...

Jose Duran

Melinda...

Manuel...

Candelaria...

...



Maria...

Luis...

...

...

Antonia...

...

...

Manuel...

...

Manuel...

Fidel...

Margarita...

Handwritten mark at the bottom of the page.

CONTINUA FIRMA DE ASISTENCIA

Manuel Carrasco

José Barboza

Rigoberto González

José Luis...

Salvador Cordero

José...

Plutarco...

Manuel...

Pedro...

Pedro Zúñiga Montano

Alfonso...

Rutilio...

Pedro Carrera C

Felipe...

José...

José...

Pedro...

Pedro...

Pedro...

Pedro...

Sancti...

José...

José...

FELIPE S. H.

Juan...

Manuel Polifron

Angel Camarena C.

José...

Luis...

Juan...

Manuel...

Salvador...

Manuel...

Luis...

Antonio...

José...

José...

Francisco...

Agustín...



COMISARIADO EJIDAL  
"EL CEREZO"  
MEXICO, DE AMERICA, LAT.  
14006-1-00  
14006-1-00

Adrian Amador S.

Emilio Jimenez

Guadalupe Rodriguez

Juan Barbosa

Manuel Delgado

Leonardo Mendez

Veronica Olvera

Porfirio Gomez

Jose Duran

Francisco Gomez

Manuel Marquez

Lilia Alvarez

Manuel Barbosa

Leonardo Mendez

Juan Amador



Javier Ramirez

Francisco Gomez

Juan Rosa Cruz

Jose Subros

Manuel Delgado

Aracelia Zepeda

Carolina Preciado Ramos

Luis Camarero

Felipe Lopez

Jose Jesus Castillo C.

Guillermo Castillo V.

Manuel Camarero

Rosendo Placencia

Abel Rodriguez

Aracelia Duran C.

Emilia Gonzalez Prado

Antonio Galdo C.

Juan Jimenez

Teresa Cardenas Garcia

Augustin Valde Rulio

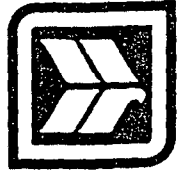
Prospero Zepeda R.

Sosa Torres de G.

Rosendo Zepeda R.

COMISARIADO EJIDAL  
"EL CABEZON"  
CAPICHO DE AMECA, MICHOACAN  
11-006-1-00138

ANEXO No 5



BANCO DE CREDITO RURAL DE OCCIDENTE, S.N.C.  
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

AREA TECNICA.

SUCURSAL OPERATIVA AMECA, JALISCO  
REF. 11-252/0056  
MAYO 28 DE 1993

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente nos permitimos comunicar a Ustedes que a solicitud del comité pro-constitución de la Unión de Crédito del Valle de Ameca S.A. de C.V. queremos manifestar que esta -- Institución está de acuerdo en apoyar a la citada Unión de crédito una vez que conforme a las leyes que nos rigen en materia de crédito y a las Normas vigentes en nuestra Institución nos presenten todos los requisitos.

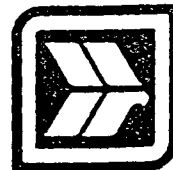
En base a lo anterior se extiende la presente para los fines -- que a esta Unión de crédito en formación convenga.

Sin otro particular de momento.

  
ING/.FCO.JAVIER GONZALEZ RGUEZ.  
JEFE AREA TECNICA.

  
SR. ANTONIO VIZCAINO BARAJAS  
GERENTE

FJGR/ana\*



BANCO DE CREDITO RURAL DE OCCIDENTE, S.N.C.  
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

AREA TECNICA.

SUCURSAL OPERATIVA AMECA, JALISCO  
REF. 11-252/0055  
MAYO 28 DE 1993

A QUIEN CORRESPONDA:

Por la presente hacemos del conocimiento de Ustedes que los Ejidos miembros de la Unión de Ejidos Valle de Ameca operan créditos de - Avío con ésta Institución y quienes en lo general cumplen con sus compromisos en forma favorable.

Extendemos la presente para los fines que tanto a la Unión de Ejidos como figura moral y sujeto de crédito de 2o. grado y a cada -- uno de los productores integrantes de los ejidos que la conforman convenga.

Sin otro particular de momento.

ACENTAMENTE

  
ING. FCO. JAVIER GONZALEZ RGUEZ.  
JEFE AREA TECNICA.

  
SR. ANTONIO VIZCAINO BARAJAS  
GERENTE

FJGR/ana\*



## ANEXO N° 6

### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIÓN DE CRÉDITO.

#### ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.

- La asamblea general de socios es el órgano máximo de decisión de la unión de crédito, que está integrada por la totalidad de los socios accionistas.

#### FUNCIONES Y FACULTADES.

- Tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos, operaciones y contratos de la unión de crédito y sus resoluciones serán cumplidas por la persona ó personas que ella misma designe y, a falta de designación expresa, por el consejo de administración.

- Nombrar los delegados especiales que juzgue convenientes especificando su función en los reglamentos internos de la sociedad.

#### REUNIONES.

- La asamblea general de socios se reunirá a partir de dos tipos de asambleas ordinarias y extraordinarias, las cuales se realizarán en el domicilio de la asociación salvo causas de fuerza mayor.

- Se convocará por lo menos a una asamblea anual ordinaria dentro de los cuatro meses que siguen a la clausura del ejercicio social, en los términos que establece el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- La realización de cualquier asamblea se llevará a cabo en los términos que establece el capítulo quinto de la sección de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

#### CONSEJO DE ADMINISTRACION.

- La administración de la sociedad estará bajo la responsabilidad del consejo de administración quien será nombrado por la asamblea general de accionistas y estará integrado por un presidente, un secretario y un prosecretario, además de cuatro vocales, de los cuales dos serán titulares y dos

suplentes. Tendrá facultades para realizar actos de pleitos y cobranzas, administrar los bienes y negocios de la unión de crédito celebrar toda clase de operaciones actos y contratos relacionados con el objeto social, incluyendo aquellos llamados de dominio, de una manera enunciativa y no limitativa.

#### FUNCIONES Y FACULTADES.

1.- Decidir sobre la administración o rechazo de quienes solicitaron ser socios de la unión de crédito, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula décimo novena del acta constitutiva.

2.- Administrar los negocios y bienes de la sociedad.

3.- Celebrar, modificar, renovar y rescindir contratos y convenios relacionados con el objeto de la sociedad.

4.- Dentro de las limitaciones que fija la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, otorgar, suscribir, endosar, avalar, aceptar, rehusar, protestar, negociar y en general efectuar cualquier otro acto, respecto a las obligaciones, documentos mercantiles o civiles y títulos de crédito. estas facultades las podrá delegar en otra persona que estime necesario señalando expresamente en quien las delega.

5.- Conceder o negar en coordinación con el comité de crédito, préstamos que soliciten los socios con apego a los estatutos, al reglamento de crédito y disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria.

6.- Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles para su objeto social.

7.- Representar a la sociedad o en su caso conferir poderes de representatividad.

8.- Delegar comisiones en los consejos, gerente general o gerente, para la gestión fácil y expedita de sus negocios.

9.- Nombrar y remover al general, gerentes y demás funcionarios y empleados de la sociedad, y fijarles sus responsabilidades, obligaciones y emolumentos.

10.- Elaborar los reglamentos internos de la sociedad y someterlos a la asamblea de accionistas.

11.- Formar los presupuestos de la unión.

12.- Ejecutar todos los acuerdos de la asamblea general de accionistas.

#### REUNIONES.

- El consejo de administración se reunirá por lo menos una vez al mes en sesión ordinaria y en las oficinas de la sociedad.

- Deberá celebrar sesión extraordinaria cuando lo acuerde el presidente o lo pidan dos ó más consejeros, debiendo citar con 24 horas de anticipación y expresando el objeto de la reunión.

- Las sesiones serán presididas por el presidente del mismo y en ausencia por el consejero que designen los concurrentes de igual forma sucederá con el secretario.

- Para que el consejo de administración sesione legalmente deberá estar reunida la mitad más uno de sus miembros en caso de empate el presidente del consejo contará con voto de calidad.

#### COMISARIO.

El comisario tendrá la función de vigilancia de la sociedad y durará en su cargo tres años pudiendo ser reelecto.

El comisario antes de entrar en funciones garantizará su actuación mediante una fianza que quedará en garantía hasta ser aprobadas sus cuentas correspondientes del tiempo en que estuvo en el cargo.

El comisario no podrá concertar operaciones con la sociedad en las que resida, ni ser deudor directo de la unión, a menos que lo aprueben las cuatro quintas partes del consejo de administración.

#### COMITE DE CREDITO.

La función principal del comité de crédito será la formulación de políticas para los financiamientos que otorgue la unión, así mismo analizará y resolverá sobre las solicitudes del crédito que hagan los socios.

Estará integrado por el consejo de administración, el gerente general y demás miembros que sean acreditados al efecto,

y será presidido por el delegado especial de crédito.  
Los dictámenes del comité de crédito deberán ser presentados al consejo de administración.

#### COMITE DE ADMINISTRACION.

Tendrá como función principal analizar las solicitudes de -  
aceptación de nuevos socios y recomendar las políticas gene-  
rales de admisión emitir un dictamen que será presentado al'  
consejo de administración para la aceptación o rechazo del -  
aspirante.

#### GERENCIA GENERAL.

El gerente de la unión será designado por la asamblea gene--  
ral de la sociedad o el consejo de administración y tendrá -  
entre otras las siguientes funciones:

- Administrar los bienes y negocios de la sociedad.
- Implementar la organización de las oficinas de la socie--  
dad proponiendo al consejo de administración los nombramien--  
tos, cargos y funciones de la asamblea general de accionis--  
tas y las instrucciones del consejo de administración.
- Dentro de los límites que le marque el consejo de admi--  
nistración despachar los negocios de la sociedad, celebrar -  
los actos, operaciones y contratos que requiere la marcha or--  
dinaria del desempeño de las operaciones.
- Representar a la unión en todas las relaciones y ante to--  
da clase de personas y autoridades, con las facultades que -  
el consejo de administración le confiera.
- Ser responsable de las relaciones financieras externas -  
de la unión, incluyendo las relaciones con los bancos y fon--  
dos de fomento.
- Planear las necesidades de operación de la unión de cré--  
dito.

#### DEPARTAMENTO DE CREDITO.

- El departamento de crédito depende de la gerencia y tie--  
ne las siguientes funciones:
- Desarrollar y recomendar las políticas financieras de la  
unión.

ANEXO Nº 7

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA CONSTITUCION DE LA UNION  
DE CREDITO HACIA LA C.N.B.



C M C

UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE  
SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA

FILIAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO.

AV PATRIA OTE. S/N.

TEL. 8-19-96

AMECA, JAL.

Reg Fed de Caus UEP 830223

Reg Agri Nat 443 8384-83

Ameca, Jalisco., Septiembre 3 de 1993.

ASUNTO: Carta de Intención.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

ANTONIO COLIMA TAPIA

SECRETARIO

J. SANTOS SOLORZANO RODARTE

TESORERO

RUBEN AGUAYO DIAZ

C.C.P. Alfonso López Meza.  
Director de Organizaciones Auxiliares de  
Crédito de la Comisión Nacional Bancaria.  
Av. Insurgentes Sur # 1971, Col. Guadalupe Inn.  
Torre Norte del Conjunto Plaza Inn. C.P.01020  
México, D.F.

CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

DAVID TOPETE GABIÑO

SECRETARIO

JESUS JIMENEZ SOLORZANO

VOCAL

DOMINGO NUÑEZ RAMOS

Por éste conducto las Organizaciones del Sector Agropecuario y de Servicios de la Región de Ameca, Jalisco, nos permitimos comunicarle nuestro interés en formar una UNION DE CREDITO MIXTA, - que nos permita el apoyo financiero necesario a las posibilidades de nuestras actividades productivas. Además, le informamos que en el afán de consolidar dicha empresa, se ha realizado desde el mes de febrero del presente año, todo un proceso de promoción, capacitación, gestión y programación operativa, con el apoyo de instituciones tales como:

CONSEJO TECNICO

SNIO AUX DE COMERCIALIZACION

FELIX GONZALEZ MEZA

SNIO AUX DE CREDITO

DAVID ZARATE RAMOS

SNIO AUX DE PRODUCCION

J. CRUZ OLVERA PEREZ

- a) La S.A.R.H. a través de la Dirección de Política y Concertación de Financiamiento.
- b) La AMUCSS, con asesoría y apoyo de recursos humanos. ( tres becarios ).
- c) LA UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO, con asesoría especializada para la elaboración del estudio de factibilidad.
- d) Diversas Instituciones Bancarias como BANRURAL y FIRA, de la Sucursal y Delegación de Ameca, Jal., respectivamente. Las características específicas de la empresa a consolidar son las siguientes:

1.- TIPO DE UNION: UNION DE CREDITO MIXTA S.A. DE C.V.

Es decir, que en ellas se integran socios de los diferentes sectores, como son:

- a) UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA, constituida por 43 ejidos, 4,420 ejidatarios, que poseen un total de - - 51,098.23 Hs. y sus principales cultivos son: maíz, - frijol, garbanzo y trigo.



C N C

UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE  
SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA

FILIAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO.

AV. PATRIA OTE. S/N.

TEL. 8-19-96

AMECA, JAL.

Reg. Fed. de Caus UEP-830223

Reg. Agri. Nal. 443-8384-83

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

ANTONIO COLIMA TAPIA

SECRETARIO

J. SANTOS SOLORZANO RODARTE

TESORERO

RUBEN AGUAYO DIAZ

CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

DAVID TOPETE GABIÑO

SECRETARIO

JESUS JIMENEZ SOLORZANO

VOCAL

DOMINGO NUÑEZ RAMOS

CONSEJO TECNICO

SRIIO AUX. DE COMERCIALIZACION

FELIX GONZALEZ MEZA

SRIIO AUX. DE CREDITO

DAVID ZARATE RAMOS

SRIIO AUX. DE PRODUCCION

J. CRUZ OLVERA PEREZ

- b) UNION LOCAL DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZUCAR DE AMECA.  
Formada por 50 ejidos, con 4,000 productores.
- c) ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO EN AMECA.  
Constituida por 17 ejidos, con 2,839 productores con -  
8,176 Has. y sus cultivos básicos son las hortalizas y  
los frutales.
- d) AUTO EXPRESS AMEQUENSE, S.A. de C.V., con 14 socios y-  
31 autocamiones de diferentes capacidades.
- e) CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE -  
AMECA, formada por 463 productores y diversos giros co-  
merciales.
- f) LA ASOCIACION MUNICIPAL DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD DE AME-  
CA, integrada por 98 pequeños propietarios, con una su-  
perficie cultivable de 980 Has. para actividades Gana-  
deras y Agrícolas de la Región.

2.- NUMERO DE SOCIOS:

a) Socios Morales: 72 ( SETENTA Y DOS ).

b) Socios Físicos: 10,300 ( DIEZ MIL TRESCIENTOS ).

Es necesario mencionar que en éste universo de produc-  
tores se incluyen diversos sectores de la producción,  
así como tambien distintos tipos de productos de la -  
región.

3.- PLAZA DE OPERACION:

Cinco municipios del Estado de Jalisco.

- a) Ameca.
- b) Cocula.
- c) Villa Corona.
- d) Teuchitlán.
- e) San Martín Hidalgo.

4.- VOLUMEN APROXIMADO DE OPERACIONES: N.\$ 22'938,222.77

a) Crédito de Avio: N.\$ 8'438,222.772

b) Crédito Prendario: N.\$ 7'050,000.000

c) Préstamos Directos: N.\$ 7'450,000.00

(\*).- Se anexa desglose.



CNC

UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE  
SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA

FILIAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO.

AV. PATRIA OTE. S/N.

TEL. 8-19-96

AMECA, JAL.

Reg. Fed. de Caus. UEP-830223

Reg. Agri. Nal 443-8384-83

5.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

CONSEJO DE ADMINISTRACION	FUENTE:	LINEA:	MONTO (N\$):	BENEFICIARIO:
PRESIDENTE ANTONIO COLIMA TAPIA	BANRURAL	AVIO MAIZ	8'438,222.772	EJIDOS.
SECRETARIO J. SANTOS SOLORZANO RODARTE	BANRURAL	DIRECTO INS. VENTA	4'000,000.000	UNION DE EJIDOS.
TESORERO RUBEN AGUAYO DIAZ	BANRURAL	REFACCIONARIO	450,000.000	PROD. DE CAÑA.
	FIRA	PRENDARIO INS. VENTA	7'050,000.000	U. DE E. Y EJIDOS.
	NAFIN	DIRECTO	1'500,000.000	CAMARA DE COMERCIO.
CONSEJO DE VIGILANCIA		TOTAL	N.\$ 21'438,222.772	

PRESIDENTE  
DAVID TOPETE GABIÑO

SECRETARIO  
JESUS JIMENEZ SOLORZANO

VOCAL  
DOMINGO NUÑEZ RAMOS

CONSEJO TECNICO

SRIO. AUX. DE COMERCIALIZACION  
FELIX GONZALEZ MEZA

SRIO. AUX. DE CREDITO  
DAVID ZARATE RAMOS

SRIO. AUX. DE PRODUCCION  
J. CRUZ OLVERA PEREZ

Agradeciendo su atención a la presente y esperando una res  
puesta favorable, quedamos de usted.

A T E N T A M E N T E.

Se anexan firmas de las Organizaciones.





CNC

# UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA

FILIAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO.

AV. PATRIA OTE. S/N.

TEL. 8-19-96

AMECA, JALISCO

Reg. Fed. de Caus UEP-830223

Reg. Agr. Nal 443-8384-83



## CONSEJO DE ADMINISTRACION 1.- UNION DE EJIDOS DEL VALLE DE AMECA.

PRESIDENTE

ANTONIO COLIMA TAPIA

Sr. Antonio Colima Tapia.  
Pte. Consejo de Admón. de  
la U.E.V.A.

*Antonio Colima Tapia*

SECRETARIO

J. SANTOS SOLORZANO RODARTE

Sr. Santos Solorzano Rodarte.  
Secretario.

*J. Santos Solorzano Rodarte*

TESORERO

RUBEN AGUAYO DIAZ

Sr. Ruben Aguayo Díaz.  
Tesorero.

*Ruben Aguayo Diaz*

## CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

DAVID TOPETE GABIÑO

## 2.- UNION LOCAL DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZUCAR.

SECRETARIO

JESUS JIMENEZ SOLORZANO

Sr. Martín Enriquez Ramírez.  
Secretario General de Prop.



VOCAL

DOMINGO NUÑEZ RAMOS

Sr. José Dolores Almaguer L.  
Srio. de Organización Prop.

*J. Dolores Almaguer L.*  
Unión Local de Abastecedores  
de Caña de Azúcar  
Lugar San Francisco  
Ameca, Jalisco

## CONSEJO TECNICO

SRIO AUX. DE COMERCIALIZACION

FELIX GONZALEZ MEZA

## 3.- AUTO EXPRESS AMEQUENSE, S.A. DE C.V.

AUTO EXPRESS AMEQUENSE, S.A. DE C.V.  
Dr. Romero Arias No. 38

SRIO AUX DE CREDITO

DAVID ZARATE RAMOS

Sr. Juan José Gutiérrez J.  
Presidente.

*Juan José Gutiérrez J.*  
AMECA, JALISCO

SRIO AUX DE PRODUCCION

J. CRUZ OLVERA PEREZ

Sr. Salvador Hernández S.  
Secretario.

*Salvador Hernández S.*

Sr. José Andalón Soltero.  
Tesorero.

*José Andalón Soltero*



CNC

UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE SERVICIOS DEL VALLE DE AMECA

FILIAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO.

AV. PATRIA OTE. S/N.

TEL. 8-19-96

AMECA, JAL.

Reg Fed de Caus UEP-830223

Reg. Agrl. Nat. 443-8384-83

CONSEJO DE ADMINISTRACION 4.- CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE AMECA.

Cámara Nacional de Comercio de Ameca  
Reg. Fed. Caus CNC-760614-069

PRESIDENTE

ANTONIO COLIMA TAPIA

Ing. Antonio Castro Muñoz.  
Presidente.

SECRETARIO

J. SANTOS SOLORZANO RODARTE

Dr. Manuel Loza Salazar.  
Secretario.

TESORERO

RUBEN AGUAYO DIAZ

CONSEJO DE VIGILANCIA

Sr. Rafael Ramírez Hernández.  
Tesorero.

PRESIDENTE

DAVID TOPETE GABIÑO

5.- ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO DE AMECA, JALISCO

SECRETARIO

JESUS JIMENEZ SOLORZANO

Sr. Ignacio Anguilano Rizo.  
Presidente.

VOCAL

DOMINGO NUÑEZ RAMOS

Sr. Hernán Rodríguez Trigueros.  
Tesorero.

CONSEJO TECNICO

SRIO AUX DE COMERCIALIZACION

FELIX GONZALEZ MEZA

Sr. Victor Ortíz Fuentes.  
Secretario.

SRIO AUX DE CREDITO

DAVID ZARATE RAMOS

6.- PEQUEÑA PROPIEDAD RURAL.

SRIO AUX DE PRODUCCION

J. CRUZ OLVERA PEREZ

Sr. Enrique Castro Rosas.  
Presidente.

Sr. Jesús Guerrero Hdez.  
Secretario.

Sr. Ignacio Martínez Ramos.  
Tesorero.

